

Descripcion:

PROTECCIÓN, SANTA BARBARA EJERCICIO: 2024

Orden de Pago Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 10/10/2024 Hora : 02:08 p.m. USUARIO: LESBY,CARRANZA

Orden de Pago No. 7296

Too de Expediente GASTO RECURRENTE VARIABLE	
xpediente No. 5922	
echa de Emision. 10/10/2024	
No Cheque/Nota de Debito: 00006202	
Paguese a FREDY HUNBERTO ABREGO ORTEGA	ld/RTN: 04131982003642
a Cantidad en Letras: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUAT	ROCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Pago a contrato No. 20-2024 proyecto: - Mejoramiento de Campo de Futbol, Nuevo Porvenir

COOIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 008 001 000 23400 11-001-01	Mejoramiento de Campo de Futbol. Nuevo Porvenir	239,400,00

Special Control of the Control	RETENCIONES	The second secon
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO

Total de retenciones:

0.00

	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUP	UESTARIAS	
CODIGO	DESCRIPCION		MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local		239,400.00
		Monto Total:	239,400.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL	239,400,00	
- RETENCIONES	0.00	
TOTAL	239,400,00	



PAGO DE Pago a contrato No. 20-2024 proyecto: - Mejoramiento de Campo de Futbol, Nuevo Porvenir CUENTAY SUB-CUENTA PAGO DE Pago a contrato No. 20-2024 proyecto: Mejoramiento de Campo de Futbol, Nuevo Porvenir INVERSIONES ABREGO MEJIA TEL:9922-4240 R.T.N.64131982003542 LA ENTRABA COP A M PAGO DE Pago a contrato No. 20-2024 proyecto: Mejoramiento de Campo de Futbol, Nuevo Porvenir

	ALDIA MUNICIPAL CION SANTA BARBARA	PROTECCIÓN	CHEQUE No. 00006202 10 de octubre de 2024
Cuenta	N.*: 01-080-000265-0	Lugar y Fecha	
THE CONTRACTOR OF THE PARTY OF	ERTO ABREGO ORTEGA		239,400.09
DOSCIENTOS	TREINTA Y NUEVE MIL CI	UATROCIENTOS CON CERI	O CENTAVOS
ntidad en letras	The state of the state of	entros con circ	Lemp
	PAIS	1 211	1.7
DAN	rai)		14
BANCO DEL P	NS, S.A.	Firma(s)	
(ALS THE SAME	
1	10 100 11 50 1000 1	o80000 ₹\$ 50±0000	6303
		o80000 ₹\$ 50∗0000	6 50 5
CONCEPTO DEL PA	50		
CONCEPTO DEL PA	50	o 8 o 0 o 0 o 0 o 0 o 0 o 0 o 0 o 0 o 0	
CONCEPTO DEL PA	50		
P∆GO DE Pa	50		
CUENTA Y SUB-CUENTA	go a contrato No. 20-2024 proy concepto	yecta: - Mejoramiento de Camp	po de Futbol, Nueva Porvenir DEBE HABER
P∆GO DE Pa	concepto PAGO DE Pago a contrato	yecta: - Mejoramiento de Camp PARCIAL No. 20-2024 proyecto: -	po de Futbol, Nueva Porvenir
PAGO DE Pa	go a contrato No. 20-2024 proy concepto	yecta: - Mejoramiento de Camp PARCIAL No. 20-2024 proyecto: -	po de Futbol, Nueva Porvenir DEBE HABER
PAGO DE Pa	concepto PAGO DE Pago a contrato	yecta: - Mejoramiento de Camp PARCIAL No. 20-2024 proyecto: -	po de Futbol, Nueva Porvenir DEBE HABER
PAGO DE Pa	concepto PAGO DE Pago a contrato	yecta: - Mejoramiento de Camp 	DESE HASER 239,400.00
P∆GO DE Pa	concepto PAGO DE Pago a contrato	yecta: - Mejoramiento de Camp 	DESE HASER 239,400.00
CUENTAY SUB-CUENTA	concepto PAGO DE Pago a contrato	yecta: - Mejoramiento de Camp 	DESE HASER 239,400.00
CUENTAY SUB-CUENTA	concepto PAGO DE Pago a contrato	PARCIAL No. 20-2024 proyecto: - Futbol, Nuevo Fervenir	DEBE HABER 239,400.00 INVENSIONS A TOUR DEBT HABER 230,400.00
P∆GO DE Pa	concepto PAGO DE Pago a contrato Mejoramiento de Campo de	yecta: - Mejoramiento de Camp 	DESE HASER 239,400.00

INVERSIONES ABREGO MEJIA De: Fredy Hunberto Abreba Ortega R.T.N. 04131982003642 Tel: 9932-6240 E-mail: fredyhunaor82@yahoo.com Bo. El Dorado, Media cuadra abejo de Cancha de Futbol, La Entrada, Nueva Arcadia Copán, Hond. C. A. CAI: BA44D0-7597C5-334182-1606C9-21AB4E-85 Contado No FACTURA 000-001-01-00 Nº Credito Cliente: / Dirección: R.T.N. 1617 9995 43 904 Datos del Adquiriente Exonerado Número de Orden de Compra Exenta: Número Constancia de Registro de Expnerados Número Registro de la SAG: DESCUENTOS Y REBAJAS CANT. P/UNIT. TOTAL DESCRIPCIÓN 239,400 INVERSIONES ABRECO TEL:9932-1240 W.0413194 003642 ft. ADA CE RANGO AUTORIZADO SUB - TOTAL DE 000-001-01-00000501 IMPORTE EXONERADO L A 000-001-01-00000550 IMPORTE EXENTO FECHA LIMITE DE EMISIÓN: 08/04/2025 IMPORTE GRAVADO 15% L FECHA RECEPCIÓN: 68/64/2024 Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor IMPORTE GRAVADO 18% I LA FACTURA ES BENEFICIO DE LS.V. SIVENTA AL 15% TODOS "EXIJALA" SUPPRENTA BORNA ESTENAS GRAFICOS, LE C TEL 2661-2049 / 8092-6649 / 2861-3049, R THI GADITSTAGOS267 CERTIFICADO Nº 831-22-1668-111 I.S.V.SIVENTA AL 18% TOTAL FACTURA Nueve mil Cotrocerto

ce Xactos



Municipalidad de Protección Santa Barbara Honduras C.A.

Tel:2625-2903



INVITACION A COTIZAR

Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, 22 julio de 2024.

Señor: FREDY HUMBERTO ABREGO / INVERSIONES ABREGO MEJIA

REF: PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL, NUEVO PORVENIR"

Estimado Señor (a)

La Municipalidad de Protección, Departamento de Santa Bárbara, le invita a participar en la Cotización del proyecto: PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL, NUEVO PORVENIR" financiado por La Municipalidad, en El Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara.

En esta Cotización participan Contratistas seleccionados de la lista corta para la ejecución de este proyecto con experiencia en este tipo de proyecto.

La Recepción y apertura de Ofertas se hará en las Oficinas de la Sede de la Municipalidad, Protección, Santa Bárbara, el día 29 de julio de 2024.

ONIO GUILLEN

ALCALDE MUNICIPAL

Atentamente,

Escaneado con CamScanner

ESPECIFICACIONES

ACARREO Y DESCARGA DE RELLENO PARA EL CAMPO DEL PORVENIR.

MUNICIPIO DE PROTECCIÓN DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA

DEFINICIÓNES

Los acarreos son el transporte de material para relleno, desde el lugar de extracción hasta el sito de su utilización, según lo indique municipalidad.

El acarreo de material de material para relleno se encuentra a una distancia de 1.2 kilómetros de distancia.

Para la ejecución de los trabajos de acarreo y sobreacarreo de materiales, el oferente podrá optar por el uso de volquetas de 5 m3 con influencia al sitio de los trabajos.

Los oferentes de este trabajo será de su estricta responsabilidad investigar las tarifas vigentes de la zona y de las condiciones como deben aplicarse.

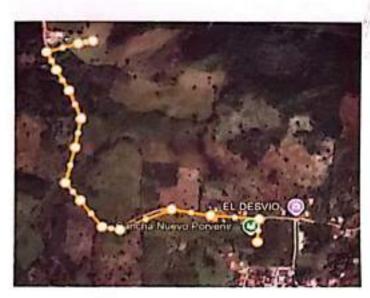
No se hará pago alguno al licitante por el acarreo y/o sobreacarreo de materiales que, por causas imputables a él, no se coloquen en los sitios indicados por la municipalidad.

Adicionalmente, en el análisis de los precios unitarios se deberán incluir aquellas condiciones que pudieran incidir por la forma de pago de los trabajos, en los tiempos del ciclo y en el rendimiento de las unidades de transporte, las cuales se representan como factores de corrección, pudiendo ser estos, por el abundamiento del material, por el peso del material, por las características del equipo de carga, por la superficie de rodamiento, por las curvas, por pendientes y en general por las condiciones del camino, además de lo anterior, en su desglose podrá incluir en su desglose, alguna particularidad que no se haya citado.

MEDICIÓN:

Los volúmenes de extracción, carga y acarreos hasta 1.2 kilómetro, por unidad de concepto de trabajo terminado, se medirán tomando como unidad el metro cúbico acarreado en los 1.2 kilómetros.

Recorrido en imagen satelital.





Municipalidad de Protección Santa Barbara

Honduras C.A. Tel:2625-2903



INVITACION A COTIZAR

Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, 22 julio de 2024.

Señor KRISTIAN ENOC GRANADOS / INGECO

REF: PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL, NUEVO PORVENIR"

Estimado Señor (a)

La Municipalidad de Protección, Departamento de Santa Bárbara, le invita a participar en la Cotización del proyecto: **PROYECTO:** "MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL, NUEVO PORVENIR" financiado por La Municipalidad, en El Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara.

En esta Cotización participan Contratistas seleccionados de la lista corta para la ejecución de este proyecto con experiencia en este tipo de proyecto.

La Recepción y apertura de Ofertas se hará en las Oficinas de la Sede de la Municipalidad, Protección, Santa Bárbara, el día 29 de julio de 2024.

LDE MUNICIPAL

Atentamente,

ESPECIFICACIONES

ACARREO Y DESCARGA DE RELLENO PARA EL CAMPO DEL PORVENIR.

MUNICIPIO DE PROTECCIÓN DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA

DEFINICIÓNES

Los acarreos son el transporte de material para relieno, desde el lugar de extracción hasta el sito de su utilización, según lo indique municipalidad.

El acarreo de material de material para relleno se encuentra a una distancia de 1.2 kilómetros de distancia.

Para la ejecución de los trabajos de acarreo y sobreacarreo de materiales, el oferente podrá optar por el uso de volquetas de 5 m3 con influencia al sitio de los trabajos.

Los oferentes de este trabajo será de su estricta responsabilidad investigar las tarifas vigentes de la zona y de las condiciones como deben aplicarse.

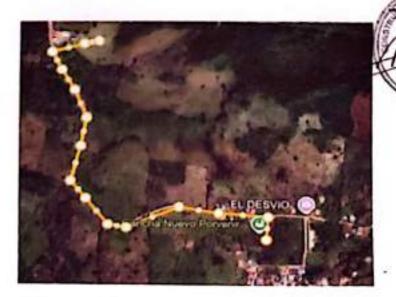
No se hará pago alguno al licitante por el acarreo y/o sobreacarreo de materiales que, por causas imputables a él, no se coloquen en los sitios indicados por la municipalidad.

Adicionalmente, en el análisis de los precios unitarios se deberán incluir aquellas condiciones que pudieran incidir por la forma de pago de los trabajos, en los tiempos del ciclo y en el rendimiento de las unidades de transporte, las cuales se representan como factores de corrección, pudiendo ser estos, por el abundamiento del material, por el peso del material, por las características del equipo de carga, por la superficie de rodamiento, por las curvas, por pendientes y en general por las condiciones del camino, además de lo anterior, en su desglose podrá incluir en su desglose, alguna particularidad que no se haya citado.

MEDICIÓN:

Los volúmenes de extracción, carga y acarreos hasta 1.2 kilómetro, por unidad de concepto de trabajo terminado, se medirán tomando como unidad el metro cúbico acarreado en los 1.2 kilómetros.

Recorrido en imagen satelital.



INVERSIONES ABREGO MEJIA

FREDY HUMBERTO ABREGO

COTIZACION

Fecha

29/7/2024

LA ENTRADA COPAN

RTN 0413-1982-03642

Cotizacion para:

MUNICIPALIDAD DE PROTECCION S.B.

Antonio Guillen Rivera Alcalde Municipal cel- 9978-0235

Frente al Parque Central



Cotizacion valida hasta: 30 dias

PROYECTO:

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL, NUEVO PORVENIR"

Cantidad	D	ESCRIPCION	UNIDAD		Precio		TOTAL
342	125,000,00	ENO PARA EL CAMPO DE EVO PORVENIR	VIAJE	L	700.00	L	239,400.00
					TOTAL	L	239,400.00
1.1	Da)	INVERSIONES ABREGO MEJIA TEL:9932-6240			I.S.V.		
EDY HUMB	ERTO ABREGO	LA ENTRADA COPÁN			TOTAL	L	239,400.00

IGRACIAS POR TOMARNOS EN CUENTAI

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo FREDY HUMBERTO ABREGO, mayor de edad, de estado civil Casado, de nacionalidad, hondureña con Domicilio en la Entrada Copan y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. 0413-1982-03642 actuando en mi condición de representante legal de inversiones Abrego Mejía HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidad es a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

"ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las Circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

- Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. 30

Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la Inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del

Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarias de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de la entrada, Departamento de Copan, a los 29 días del mes de julio de 2024.

Firma:

FREDY HUMBERTO ABREGO

No. 0413-1982-03642





Constancia Electrónica

La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE COPÁN en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: FREDY HUNBERTO ABREGO ORTEGA con Registro Tributario Nacional: 04131982003642

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 01/08/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece;

No está sujeto al Régimen de PAGOS A CUENTA para el período vigente.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.











INGECO

INGENIERIA Y CONSTRUCCION

RTN:0413-1981008171

ID. 0413-198100817

CEL. 9975-7342

ING. KRISTIAN ENOC GRANADOS

FECHA 29/7/2024

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL, NUEVO PORVENIR"

INFORMACION DEL CLIENTE

NOMBRE: Municipalidad de Proteccion Santa Barbara / Antonio Guillen

frente al parque central TELEFONO 2625-2903

Cotizacion valida ----- 30 dias

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		VALOR		TOTAL
VIAJE DE RELLENO PARA EL CAMPO DE NUEVO PORVENIR	VIAJE	342.00	L	800.00	L	273,600.00
ING KRISTIAN ENOS GRANAD	008			TOTAL		273,600.00

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo KRISTIAN ENOC GRANADOS, mayor de edad, de estado civil Casado, de nacionalidad, hondureña con Domicilio en la Chalmeca la entrada Copan y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. 0413-198100817 actuando en mi condición de representante legal de ingeniería y construcción HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidad es a que se refieren los articulos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

- "ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o juridicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las Circunstancias siguientes:
- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

- Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. 30

Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y, 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTICULO 16 - funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del

Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la Republica y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarias de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en la Comunidad de Chalmeca, La entrada Departamento de Copan, a los 29 días de mes de julio de 2024.

Firma:

KRISTIAN ENOC GRANADOS



Acta de Apertura de oferta

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL, NUEVO PORVENIR"

Se llevó a cabo un proceso de cotización para la contratación del proyecto: *MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL, NUEVO PORVENIR "Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara en las oficinas de la Municipalidad en presencia de la comisión de verificación de ofertas:

1	Jonatán Alvarado Rodríguez	Desarrollo Comunitario
3	Jose Antonio Guillen	Alcalde
4	Felicita del Cid	Regidora
5	Sandra Patricia López	Secretaria
6	Wilmer Alexis Fuentes	Contador

Categoría: Contratación con Cotizaciones, se verifico que las cotizaciones no presentarian alteraciones manchones o borrones.

Proveedores y comparación de precios:

N.	cantidad	unidad	descripción	2000	STIAN ENOC	- A (0.44 - 1.45)	HUMBERTO BREGO
				P. Unitario	Total	P. unitario	Total
1	342	VIAJE	VIAJE DE RELLENO PARA EL CAMPO DE NUEVO PORVENIR	L. 800.00	L. 273,600	L 700.00	239,400
			TOTAL		L273,600.00		L239,400.00

Fecha: 29 DE JULIO 2024

Jonatan Alvarado Rodríguez

Wilmer Alexis Fuences

11

CALDIA MUNICIPA

Felicita del Cid

tella Del to

é Antonio Guillen



Municipalidad de Protección Santa Barbara

Henduras C.A.

Tel:2625-2903

HONDURAS

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL, NUEVO PORVENIR"

N°	cantidad	unidad	descripcion	ING. KRISTIAN ENDC ORANADOS		FREDY H	UMBERTO ABREGO
	Carmoau	uniuau	descripcion	P. Unitario	Total	P. unitario	Total
,	342	VIAJE	VIAJE DE RELLENO PARA EL CAMPO DE NUEVO PORVENIR	L800.00	273600	L 700.0	239400
			TOTAL		L273,600.00		L239,400.00

SANTA BILLIDAD

CONTABILIDAD



NOTA DE ADJUDICACIÓN

02 DE AGOSTO DE 2024

Procedimiento:

Cotización:

"MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL, NUEVO PORVENIR"

Oferentes participantes de la contratación antes referida.

Estimado señor: Fredy Humberto Abrego

Por medio de la presente, le comunico que después del análisis de cotización se le adjudica el proyecto la contratación referida en el encabezado de esta carta.

Monto en números: L. 239,400.00

Monto en letra: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS 00/100

En espera de que se presente en las oficinas de la Municipalidad para la firma del contrato.

No habiendo más que tratar, aprovecho la oportunidad para saludarles.

José Antonio Guillen

Alcalde Municipal

Escaneado con CamScanner

CONTRATO MUNIPSB-20-2024

CONTRATO DE MANO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL CONTRATISTA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL, NUEVO PORVENIR BAJO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION.

JOSE ANTONIO GUILLEN RIVERA, Alcalde Nosotros: Municipal, 1617-1982-00221, nacionalidad casado, con identidad No hondureña, vecino del Municipio de Proteccion, Santa Barbara en su condición de CONTRATANTE, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará " La Municipalidad" por una parte y por la otra parte FREDY HUMBERTO ABREGO ORTEGA mayor de edad, casado, contratista, hondureño y con domicilio en la entrada Copan, con Tarjeta de Identidad No. 0413-1982-03642 y quien en lo denominará "CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas:PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios "la empresa" para que realice trabajos de obra civil para ejecución del proyecto " MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL, NEVO SEGUNDA? Departamento: Santa Bárbara. PORVENIR"Protección, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA": 1) Trabajar bajo las órdenes del la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y tiempo completo mientras dure su contrato. 1) Incentivar motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 2) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; 3) Mantener una

coordinación de accienes con el Supervisor Municipal, 4) 7 otras de acuerdo a la naturaleza de el trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto a otorgarse por este contrato es de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (L 239,400.00) que constituye el monto de maquinaria para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuación:

Cantidad	DESCRIPCION	UNIDAD	Precio	TOTAL
342	VIAJE DE RELLENO PARA EL CAMPO DE NUEVO PORVENIR	VIAJE	T. 700.00	L 239,400.00
			TOTAL	L 239,400.00

CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" los pagos se realizaran la obra y será posterior al finalizar a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra .-QUINTA: ORDEN DE INICIO. Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 05/08/2024 SEXTA: PLAZO. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 20 dia calendario pudiendo ampliarse previo sustento técnico por parte del área usuaria, siempre que mantenga las mismas condiciones técnicoeconómicas que dieron origen a su contratación, contados a partir de la Orden de Inicio. SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD. a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.; Organizar comisiones especializadas organización para la de tareas.NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que

terceras personas para se deriven al contratar con Ejecución del Proyecto: EL La prestación de servicios en CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista, El Equipo/Maquinaria condiciones de a contratarse, deberá de estar en buenas mantenimiento operatividad. Correr a su cuenta con el y circunstancias 10 reparación del Equipo cuando las así gastos de movilización requieran. Correr con los desmovilización del equipo. Se obliga a mantener vigente propuesta económica hasta el término del contrato. DECLEMA CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION. contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) NE uo mayor; 3) Caso fortuito. RESCISION Fuerza contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláuses estipuladas en este contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con obligatoria los siguientes documentos: fuerza cotizacion, b) analizis de precios, c) nota y constancia de adjudicacion, d) orden de inicio,e) cuadro comparativo SEGUNDA: PROHIBICION. Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS. En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos

efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. DECIMA CUARTA: Ambas partes manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de <u>Protección</u>, a los 05 días del mes de agosto del año 2024.



Sello:

Jose Antonio Guillen

Alcalde Municipal

Contratista



Municipalidad de Protección Santa Barbara Honduras C.A.

Tel:2625-2903



ORDEN DE INICIO

Proyecto de Infraestructura

Por este medio se autoriza el inicio del proyecto: "MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL, NUEVO PORVENIR"

DEPARTAMENTO: Santa Bárbara

MUNICIPIO: Protección

EJECUTOR: Fredy Humberto Abrego

FUENTE: Transferencia

Se establece como fecha oficial de inicio el día 05 de agosto de 2024.

Protección, S.B

ose Antonio Guillen Alcalde Municipal







ESTIMACIÓN DE AVANCE DE PROYECTO OBRA: UNIDAD RESPONSABLE: FECHA: "MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL, NUEVO PORVENIR" Muncipalidad de Proteccion Santa Barbara 23 DE AGOSTO DE 2004 CONTRATO 05 DE AGOSTO DE 2024 DEL PERIODO: contrato MUNIPS8-20-2024 **ESTIMACIÓN** 23 DE AGOSTO DE 2024 MAESTRO DE FREDY HUMBERTO ABREGO CANTIDADES DE OBRA UNIDAD ITEM **OBRAY CONCEPTOS** HASTA ESTIM. PRECIO UNITARIO MPCRTE SECUN TOTAL A LA **ESTA ESTIMACION** PROYECTO ANTERIOR FECHA. VIAJE DE RELLENO PARA EL CAMPO DE NUEVO KM 342.00 L 239,400 00 342.00 700.00 342.00 PORVENIR L 225 400 00 SUMA DE ESTA HOJA 18.R 125% ANTICIPO DEL 15% L 229 400 00 SUMA TOTAL MATAN ALVARADO RODRIGUEZ JOSE ÁNTONIO GUILLEN RIVERA INIT SHPENISOR RESPONSABLE DE LA MUNICIPALIDAD ALCALDE MUNICIPAL



Municipalidad de Protección Santa Barbara Honduras C.A.

Tel:2625-2903



ACTA DE RECEPCIÓN FINAL

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL, NUEVO PORVENIR"

CONTRATO: MUNIPSB-20-2024

Los abajo firmantes el Alcalde Municipal José Antonio Guillen Rivera y el encargado de la supervisión del proyecto Jonatán Alvarado Rodríguez quienes tienen a cargo la recepción final de los proyectos el señor Fredy Humberto Abrego con identidad 0413-1982-03642 contratista del proyecto ya arriba mencionado, reunidos en el sitio del proyecto el día 23 de Agosto de 2024 con el fin de llevar a cabo la recepción definitiva del proyecto: "MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL, NUEVO PORVENIR" conforme a lo establecido en los términos del contrato firmado a los 05 días del mes de Agosto de 2024. Por un monto de Doscientos Treinta y Nueve mil Cuatrocientos 00/100 (L. 239,400.00) comprobando que toda la obra fue ejecutada conforme las actividades del contrato (MUNIPSB-20-2024) finalizando la misma en el tiempo establecido.

POR TANTO

Comunicamos al contratista pasar por las oficinas de la Municipalidad de Protección para que reciba el último pago, damos por recibido el proyecto antes mencionado en el

municipio de protección a los 23 días del mes de agosto de 2024.

é Autonio Guillen Rivera

Alcalde Municipal

ónatán Alvarado Rodríguez

Desarrollo Comunitario

TEL:9932-6240 R.T.N:04131982603641

A ENTRADA COPÁR

INVERSIONES ABREGO LEJIJ

Contratista

mberto Abrego

CONSTANCIA

El Patronato de la comunidad de Nuevo Porvenir del Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara por medio de la presente hacemos constar que: la Municipalidad de Protección realizó el proyecto:

* MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL, NUEVO PORVENIR"

Para constancia firmamos la presente en el Municipio de Protección, 23 de agosto de 2024.

Identidad	1617	1978 003	70
Cargo	precidente		
Firma y Sello	panid	Perdomo	suchite



Municipalidad de Protección Santa Bárbara Honduras C.A. R.T.N 16179995439040



INFORME

CONTRATO: MUNIPSB-20-2024

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL EN NUEVO PORVENIR.

(ACARREO DE MATERIAL SELECTO)

FECHA INICIO: 05/08/2024.

FECHA TERMINO: 23/08/2024

OBJETIVO:

 MEJORAR EL CAMPO DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD TENER UN AMBIENTE. DE ESPARCIMIENTO SOCIAL Y QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UN ESPACIO LIBRE PARA QUE PUEDAN ASER SUS EVENTOS DEPORTIVOS Y COMUNALES.

OBSERVACIONES/ EL PATRONATO COMO GESTOR Y EQUIPOS DE FUTBOL SERAN LOS RESPONSABLES DE VELAR Y CUIDAR X EL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO Y ASI TENER UNA CANCHA EN BUENAS CONDICIONES PARA VENEFICIO DE TODOS.

COSTO DEL PROYECTO: 239.400.00 DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS 00/100.

LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL EN NUEVO PORVENIR. (ACARREO DE MATERIAL SELECTO)

ESTÁ SIENDO FINANCIADO CON FONDOS DE TRANSFERENCIA NACIONAL, TESORO NACIONAL.



Municipalidad de Protección Santa Bárbara Honduras C.A. R.T.N 16179995439040



CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO COMPROBANDO QUE TODA LA OBRA FUE EJECUTADA CONFORME LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO.

EL ALCALDE MUNICIPAL ANTONIO GUILLEN Y CORPORACION MUNICIPAL DE PROTECCION S.B. LLEVARON A CABO EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL EN NUEVO PORVENIR QUE SERA DE GRAN BENEFICIO Y DESARROLLO PARA LA JUVENTUD. Y TODOS LOS CIUDADANOS DE DICHA COMUNIDAD. Y ASI PODER ATENDER LA GESTION HECHA X LOS PATRONATOS.

EL CONTRATO CONCISTE EN ACARREO DE MATERIAL SELECTO CON MAQUINARIA, 342 VIAJES DE RELLENO PARA EL CAMPO DE FUTBOL DE NUEVO PORVENIR.

LA MUNICIPALIDAD REALIZÓ LAS SUPERVISIÓN Y LOS PROTOCOLOS CORRESPONDIENTES HA DICHO PROYECTO ELIGIENDO AL CONTRATISTA QUE MEJOR OFERTA PRESENTO A TRAVÉS DE COTIZACIONES.

LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO ESTÁ A CARGO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE PROTECCIÓN SANTA BÁRBARA.

SE ADJUNTAN MEDIOS DE RESPALDO Y VERIFICACIÓN

- ADJUNTO ESTIMACIÓN # 1
- Fotos

JONATÁN ALVARADO Desarrollo Comunitario

Municipalidad, Protección Santa Bárbara





















Proyecto de Mejoramiento de Campo de Fútbol Ubicación:

Nuevo Porvenir, Municipalidad de Protección, Santa Bárbara



Contratante:

Jose Antonio Guillen Rivera, Alcalde Municipal

Duración del Proyecto:

3 meses

Valor Estimado de la Obra:

1,200,000.00 Lempiras.



FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FÚTBOL

Nombre del Proyecto:

Mejoramiento de Campo de Fútbol, Nuevo Porvenir

Contratante:

Nombre: Jose Antonio Guillen Rivera

Cargo: alcalde Municipal

Identidad No: 1617-1982 00221

Domicilio: Municipio de Protección, Santa Bárbara

En su condición de representante de : La Municipalidad

Descripción del Proyecto:

El proyecto de mejoramiento del campo de fútbol en Nuevo Porvenir tiene como objetivo proporcionar un espacio deportivo adecuado y seguro para los residentes de la comunidad.

Este proyecto busca rehabilitar y mejorar las condiciones del campo, incluy endo la nivelación del terreno, instalación de césped, mejoras en el drenaj e y la instalación de infraestructuras auxiliares como bancas y porterías.

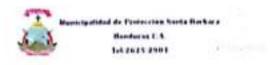
Objetivos del Proyecto:

- Mejorar la infraestructura deportiva de la comunidad.
- Promover la práctica del deporte y actividades recreativas.
- 3. Proveer un espacio seguro y adecuado para los eventos deportivos.
- Fomentar el desarrollo social y comunitario a través del deporte.

Actividades de la Obra:

Nivelación y Preparación del Terreno: Remoción de escombros y nivelación del terreno.

Instalación de Sistema de Drenaje: Colocación de tuberías y sistemas se de drenaje para evitar encharcamientos.



- Instalación de Césped: Colocación de césped natural o sintético, seg ún especificaciones.
- Instalación de Infraestructuras Auxiliares: Colocación de bancas, po rterías y vallas de seguridad.
- Iluminación del Campo: Instalación de sistema de iluminación para permitir el uso nocturno del campo.
- Construcción de Vestuarios y Baños: Edificación de instalaciones sa nitarias y vestuarios para los jugadores.

Duración del Proyecto:

Duración Total: 3 meses

Impacto del Proyecto:

El mejoramiento del campo de fútbol en Nuevo Porvenir beneficiará a toda la comunidad, proporcionando un espacio adecuado para la práctica de d eportes y actividades recreativas, mejorando la cohesión social y promovie ndo un estilo de vida saludable.

Valor Estimado de la Obra:

1,200,000.00 Lempiras

Recomendaciones:

- Asegurar la participación de la comunidad en las distintas fases del p royecto.
- Garantizar el cumplimiento de las normativas de seguridad durante l a ejecución de la obra.
- Implementar un plan de mantenimiento continuo del campo de fútb ol una vez finalizado el proyecto.

Responsables del Proyecto:

Responsable del Proyecto:

Municipalidad de Protección Santa Barbara

Técnico: Jonatan Alvarado Rodríguez.



Honduras, C.A.

PROTECCIÓN, SANTA BARBARA EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moreda: Lenguas (L)



Emisión: 10/10/2024 Hora : 02:21 p.m. USUARIO: LESBY.CARRANZA

Orden de Pago No. 7298

L 243,600,00

Tipo de Expediente GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No. 1524

Fache de Emisson. 10/10/2024

100000

No. Chargos Necta de Debito: 00006203

Pagume a WUILSON ARMALDO ALVARADO ORELLANA

IdRTN 1617196800399

La Carridad en Letras DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion

Pago a contrato No. 22-2024, Proyecto - Construccion Pavimento en calle Bo, Nuevo de Casa de Modesto Orellana a Jeny Salguero, casa de Mario Soriano a Juan Pinto, Retencion del 12.5% de ISR mano de obra.

The second secon	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	The state of the s
C00850	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 001 000 001 47110 11-001-01	Construcción Paymento en calle Bo, Nuevo de Casa de Modesto	243,600,00

		RETENCIONES	The second secon
CODIGO		DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR		30,450,00

Total de retenciones:

30,450.00

Contract of the last	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	
00000	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	243,600,00

Monto Total:

243,600.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL	243,600,00	
- RETENCIONES	30,450.00	
TOTAL	213,150.00	



Recibido por

Identidad No.

1617-1988-00,399

(n+p/particles/T):1/16/a/aut/C32-a/-922/FnCccO2/a/ppcccaB000-pu00/a/straBb+m/G11/M1Gu3+Dhggqdre-grat/Igna80mz+DC10npH8TkdAyTVvz8p8 JUOVT+GHQ6P4CUA-Q49661+dPGM2CASSSSBBMgaPT3+4 PA++

10/10/2024 02:21:04 p.m.

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE Pago a contrato No. 22-2024, Proyecto - Construccion Pavimento en calle Bo. Nuevo de Casa de Modesto Orellana a Jeny Salguero, casa de Mario Soriano a Juan Pinto. Retencion del 12.5% de ISR mano de obra.

CUENTA Y SUB-CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	PAGO DE Pago a contrato No. 22-2024, Proyect Construccion Pavimento en calle Bo. Nuevo de C Modesto Orellana a Jeny Salguero, casa de Mario Juan Pinto. Retencion del 12.5% de ISR mano de	Casa de Soriano a	213,150.00	1
TESORERIA	6203 BALANCE		de des	3



ALCALDIA MUNICIPAL ROTECCION SANTA BARBARA

CHEQUE No. 00006203

PROTECCIÓN

11 de octubre de 2024

enta N.*: 01-080-000265-0

Lugar y Fecha

WUILSON ARNALDO ALVARADO ORELLANA

213,150.00

Páguese a la orden de

DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras



Firma(s)

#C 100 1150:000 1080000 25 50:00000 203

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE Pago a contrato No. 22-2024, Proyecto - Construccion Pavimento en calle Bo. Nuevo de Casa de Modesto Orellana a Jeny Salguero, casa de Mario Soriano a Juan Pinto. Retencion del 12.5% de ISR mano de

CUENTA Y SUB-CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	PAGO DE Pago a confinto No Construcción Pavimento en ca Modesto Orellana a Jeny Sulgi Juan Pinto. Retención del 12.	lla Bo. Nuevo de Casa de uero, casa de Mario Soriano	213,150.00	
HEQUE No.	A STATE OF THE STA	BALANCE		
Camping	SIGN CONTRACTOR OF THE PARTY OF	GHEST ADO POR	RECIBI CON	FORME

CAI: 2F8552-15BED8-2D419D-B66B16-86D4E1-66
RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES
No. 000-001-04-00 Nº 000153

Recibil de: Minn's called day protection SRRIM.1617-9995 43900
Dirección: Barri O al cantrio on III MES ID Año 24

La suma de: DOSIGNITOS traca mil cinatro cinatro day protection: Barri O al cantrio on III MES ID Año 24

La suma de: DOSIGNITOS traca mil cinatro cinatro day protection: Barri O al cantrio on III MES ID Año 24

La suma de: DOSIGNITOS traca mil cinatro cinatro day per concepto de: pago cla cantrato da mano da obros monto de pago cla cantrato da mano da obros de construiros per concepto de: pago cla cantrato da mano da obros de construiros dividos de cantrato da mano da obros de construiros dividos de cantrato da mano da obros de cantrato da mano da obros de cantrato de construiros dividos de cantrato de construiros dividos de cantrato de construiros dividos de cantrato de cantrato de construiros dividos de cantrato de can



Honduras C.A.

R.T.N 16179995439040



FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN

MUNICIPALIDAD DE PROTECCIÓN, SANTA BÁRBARA

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE B° NUEVO DESDE LA CASA DE MODESTO ORELLANA HASTA LA DE JENY SALGUERO, Y DESDE LA CASA DE MARIO SORIANO HASTA LA DE JUAN PINTO

RESPONSABLE DEL PROYECTO: MUNICIPALIDAD/ALCALDE ANTONIO GUILLEN

TÉCNICO: JONATAN ALVARADO RODRÍGUEZ

FECHA DE INICIO: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2024 FECHA DE FINALIZACIÓN: 1 DE OCTUBRE DE 2024

VALOR ESTIMADO DE LA OBRA: 620,000 LEMPIRAS





Honduras C.A.

R.T.N 16179995439040 FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN

Nombre del Proyecto:

Construcción de pavimento en la calle B* Nuevo, desde la casa de Modesto Orellana hasta la de Jeny Salguero, y desde la casa de Mario Soriano hasta la de Juan Pinto

Ubicación:

Barrio nuevo de Protección, Santa Bárbara

Descripción del Proyecto:

El proyecto consiste en la construcción y pavimentación de la calle B* Nuevo, mejorando significativamente la infraestructura vial y la movilidad de la comunidad.

Objetivo General:

Mejorar la infraestructura vial de la comunidad y facilitar el tránsito vehicular y peatonal.

Objetivos Especificos:

Proveer una vía segura y accesible para los residentes.

Reducir tiempos de desplazamiento.

Contribuir al desarrollo urbano y económico de la zona.

Actividades de la Obra:

Excavación y Limpieza del Terreno: Preparación del sitio mediante la remoción de escombros y vegetación.

Nivelación y Compactación: Asegurar que la superficie esté nivelada y bien compactada.

Instalación de la Base: Colocación de una capa de material base (grava) y compactación.

Colocación de Bordillos: Instalación de bordillos de concreto para delimitar el área no

pavimentada.

Preparación de la Mezcla de Concreto: Mezcla de materiales necesarios para pavimento (cemento, arena, agua).

Honduras C.A.

R.T.N 16179995439040

HONDURAS

Vertido y Extensión del Concreto: Verter la mezcla de concreto en el área y extenderla uniformemente.

Acabado y Nivelación del Pavimento: Alisar y nivelar la superficie del pavimento.

Curado del Pavimento: Permitir que el pavimento cure adecuadamente para alcanzar su máxima resistencia.

Inspección y Corrección: Revisión del trabajo realizado y realización de las correcciones necesarias.

Duración del Proyecto:

Inicio: 9 de septiembre de 2024

Finalización: 6 de octubre de 2024

Duración Total: 4 semanas

Impacto del Proyecto:

Mejora del tránsito vehicular y peatonal.

Reducción del polvo y barro en la zona.

Aumento de la seguridad vial.

Fomento del desarrollo económico local.

Valor Estimado de la Obra:

620,000 Lempiras

Recomendaciones:

Realizar una planificación detallada para asegurar la ejecución eficiente del proyecto.

Implementar un control de calidad riguroso durante todas las etapas del proyecto.

Priorizar la seguridad de los trabajadores utilizando equipo de protección adecuado.

Monitorear y evaluar el progreso del proyecto de forma continua.

Responsable del Proyecto:

Municipalidad de protección

S.B



Honduras C.A. Tel:2625-2903



INVITACION A COTIZAR

Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, 30 de agosto 2024.

Señor WUILSON ARNALDO ALVARADO

REF. PROVECTO:

"CONSTRUCCION PAVIMENTO EN CALLE BO. NUEVO DE CASA DE MODESTO ORELLANA A JENY SALGUERO, CASA DE MARIO SORIANO A JUAN PINTO"

Estimado Señor (a)

La Municipalidad de Protección, Departamento de Santa Bárbara, le invita a participar en la Cotización del proyecto: "CONSTRUCCION PAVIMENTO EN CALLE BO. NUEVO DE CASA DE MODESTO ORELLANA A JENY SALGUERO, CASA DE MARIO SORIANO A JUAN PINTO"

financiado por La Municipalidad, en El Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara. En esta Cotización participan Contratistas seleccionados de la lista corta para la ejecución de este proyecto con experiencia en este tipo de proyecto.

La Recepción y apertura de Ofertas se hará en las Oficinas de la Sede de la Municipalidad, Protección, Santa Bárbara, el 05 de septiembre de 2024.

DE MUNICIPAL

Atentamente,

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCION PAVIMENTO EN CALLE BO. NUEVO DE CASA DE MODESTO ORELLANA A JENY SALGUERO, CASA DE MARIO SORIANO A JUAN PINTO"

Excavación Tipo II:

Descripción: Excavación del terreno hasta la profundidad requerida.

Especificaciones: Uso de maquinaria pesada para excavar hasta la profundidad especificada en los planos del proyecto. Remoción de material excavado y disposición adecuada según las normativas locales.

Preparación del sitio:

Descripción: Limpieza del área, remoción de escombros y vegetación.

Especificaciones: Usar maquinaria adecuada (retroexcavadoras, palas) para limpiar y nivelar el terreno. Remover cualquier material que pueda interferir con la construcción del pavimento.

Nivelación y compactación:

Descripción: Asegurar que la superficie esté nivelada y compactada.

Especificaciones: Uso de rodillos compactadores para lograr una superficie uniforme y sólida. Verificar niveles con herramientas de precisión para garantizar que el área esté completamente plana.

Colocación de base:

Descripción: Extensión de una capa de material base (grava) y compactación.

Especificaciones: Colocar una capa de grava de aproximadamente 15-20 cm de espesor. Compactar la base con rodillos hasta alcanzar la densidad adecuada.

Construcción de bordillos:

Descripción: Construcción de bordillos para delimitar el área pavimentada.

Especificaciones: Utilizar bordillos de concreto. Asegurar una correcta alineación y fijación con un espesor de 15 cm

Preparación de la mezcla:

Descripción: Mezcla de materiales necesarios para el pavimento (cemento, arena, agua).

Especificaciones: Preparar la mezcla en proporciones específicas (por ejemplo, 1:2:4 de cemento, arena, grava). Usar hormigoneras para asegurar una mezcla homogénea.

Vertido del pavimento:

Descripción: Vertido de la mezcla preparada en el área y extensión uniforme.

Especificaciones: Verter la mezcla de manera continua para evitar juntas frías. Usar vibradores de concreto para eliminar burbujas de aire y asegurar una colocación densa.

Acabado y nivelación:

Descripción: Alisar y nivelar la superficie para un acabado perfecto.

Especificaciones: Usar herramientas como reglas, llanas y fratasadoras para obtener un acabado liso. Verificar la nivelación constantemente durante el proceso.

Curado del pavimento:

Descripción: Dejar el pavimento curar para alcanzar su máxima resistencia.

Especificaciones: Mantener el pavimento húmedo durante al menos 7 días mediante métodos como la aplicación de agua o el uso de coberturas plásticas.

Limpieza y acarreo de desperdicios:

Descripción: Remoción de desperdicios y escombros del sitio de construcción.

Especificaciones: Recoger y transportar escombros, basura y cualquier otro material no deseado a un sitio de disposición adecuado, utilizando camiones de volteo y siguiendo las normativas ambientales locales.



Honduras C.A. Tel:2625-2903

INVITACION A COTIZAR



Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, 30 de agosto 2024.

Señor: ING. KRISTIAN ENOC GRANADOS / INGECO

REF: PROYECTO:

"CONSTRUCCION PAVIMENTO EN CALLE BO. NUEVO DE CASA DE MODESTO ORELLANA A JENY SALGUERO, CASA DE MARIO SORIANO A JUAN PINTO"

Estimado Señor (a)

La Municipalidad de Protección, Departamento de Santa Bárbara, le invita a participar en la Cotización del proyecto: "CONSTRUCCION PAVIMENTO EN CALLE BO. NUEVO DE CASA DE MODESTO ORELLANA A JENY SALGUERO, CASA DE MARIO SORIANO A JUAN PINTO"

financiado por La Municipalidad, en El Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara. En esta Cotización participan Contratistas seleccionados de la lista corta para la ejecución de este proyecto con experiencia en este tipo de proyecto.

La Recepción y apertura de Ofertas se hará en las Oficinas de la Sede de la Municipalidad, Protección, Santa Bárbara, el 05 de septiembre de 2024.

ANTONIO GUILLEN

Atentamente,

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCION PAVIMENTO EN CALLE BO. NUEVO DE CASA DE MODESTO ORELLANA A JENY SALGUERO, CASA DE MARIO SORIANO A JUAN PINTO"

Excavación Tipo II:

Descripción: Excavación del terreno hasta la profundidad requerida.

Especificaciones: Uso de maquinaria pesada para excavar hasta la profundidad especificada en los planos del proyecto. Remoción de material excavado y disposición adecuada según las normativas locales.

Preparación del sitio:

Descripción: Limpieza del área, remoción de escombros y vegetación.

Especificaciones: Usar maquinaria adecuada (retroexcavadoras, palas) para limpiar y nivelar el terreno. Remover cualquier material que pueda interferir con la construcción del pavimento.

Nivelación y compactación:

Descripción: Asegurar que la superficie esté nivelada y compactada.

Especificaciones: Uso de rodillos compactadores para lograr una superficie uniforme y sólida. Verificar niveles con herramientas de precisión para garantizar que el área esté completamente plana.

Colocación de base:

Descripción: Extensión de una capa de material base (grava) y compactación.

Especificaciones: Colocar una capa de grava de aproximadamente 15-20 cm de espesor. Compactar la base con rodillos hasta alcanzar la densidad adecuada.

Construcción de bordillos:

Descripción: Construcción de bordillos para delimitar el área pavimentada.

Especificaciones: Utilizar bordillos de concreto. Asegurar una correcta alineación y fijación con un espesor de 15 cm

Preparación de la mezda:

Descripción: Mezda de materiales necesarios para el pavimento (cemento, arena, agua).

Especificaciones: Preparar la mezcla en proporciones específicas (por ejemplo, 1:2:4 de cemento, arena, grava). Usar hormigoneras para asegurar una mezcla homogénea.

Vertido del pavimento:

Descripción: Vertido de la mezcla preparada en el área y extensión uniforme.

Especificaciones: Verter la mezcla de manera continua para evitar juntas frías. Usar vibradores de concreto para eliminar burbujas de aire y asegurar una colocación densa.

Acabado y nivelación:

Descripción: Alisar y nivelar la superficie para un acabado perfecto.

Especificaciones: Usar herramientas como reglas, llanas y fratasadoras para obtener un acabado liso. Verificar la nivelación constantemente durante el proceso.

Curado del pavimento:

Descripción: Dejar el pavimento curar para alcanzar su máxima resistencia.

Especificaciones: Mantener el pavimento húmedo durante al menos 7 días mediante métodos como la aplicación de agua o el uso de coberturas plásticas.

Limpieza y acarreo de desperdicios:

Descripción: Remoción de desperdicios y escombros del sitio de construcción.

Especificaciones: Recoger y transportar escombros, basura y cualquier otro material no deseado a un sitio de disposición adecuado, utilizando camiones de volteo y siguiendo las normativas ambientales locales.



WILSON ARNALDO ALVARADO

COTIZACIÓN MANO DE OBRA

Proyecto:

"CONSTRUCCION PAVIMENTO EN CALLE BO. NUEVO DE CASA DE MODESTO ORELLANA A JENY SALGUERO, CASA DE MARIO SORIANO A JUAN PINTO"

Atencion:	JOSE ANTONIO GUILLEN/ALCALDE MUNICIPAL			
Fecha de Cotizacion	5/9/2024			
		Válidez:	30	dias
DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO/U	CANTIDAD	TOTAL
Excavacion tipo II (material semi duro)	m²	64	508	32512
Preparación del Terreno	m³	120	508.00	60960
Nivelacion y Compactacion	m²	50	508.00	25400
Colocación de la Base	m³	80	508	40640
Construccion de Bordillo	ml	200	110.56	22112
Preparacion de la mezcla	m ^t	30	508	15240
Vertido del pavimento	m²	40	508	20320
Acabado y nivelacion	m ¹	25	508	12700
Curado del pavimento	m ²	20	508	10160
limpieza y acarreo de desperdicios	m³	7	508	3556
TOTAL			The same of	L. 243,600.00

Valor del P	royecto L. 243,600.00
DOSCIENTOS CUAR	ENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS 00/100
Nombre:	WILSON ARNALDO ALVARADO
Dirección:	PROTECCION, B° San Cristobal
Identidad	1617-1988-00399
RTN:	1617198800399-6
Teléfono/lax:	9888-9701
FIRMA A	SELLO
Chandra Mi	LSON ARNALDO ALVARADO

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo Wilson Amaldo Alvarado, mayor de edad, de estado civil Soltero, de nacionalidad, hondureña con Domicilio en barrio San Cristóbal . Protección Santa Bárbara y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. 1617-1988-00399, actuando en mi condición de representante legal de ingenieria y construcción HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidad es a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

*ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o juridicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las Circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra ta fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

- Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva:
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas.

Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y, 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarias de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en el Municipio de Protección, Departamento de Santa Barbara, a los 05 días de mes de septiembre de 2024.

Firma:

Wilson Arnaldo Alverado



460



Same Larger and it are Larger to the larger to the Larger transfer or 1911. If the Description of 200 are 2002. And 10 are Elements to 29 de in Large are impressed flustration of the State of 1912 or 1913. And 20. No 1912 or 1913 are 1913 at 1913



INGECO

COTIZACIÓN MANO DE OBRA

Proyecto:

"CONSTRUCCION PAVIMENTO EN CALLE BO. NUEVO DE CASA DE MODESTO ORELLANA A JENY SALGUERO, CASA DE MARIO SORIANO A JUAN PINTO"

Atencion:	JOSE A	NTONIO GUIL	LEN/ALCALI	DE MUNICIPAL	
Fecha de Cotizacion		5	/9/2024		
	Válidez:		30	dias	
DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO/U	CANTIDAD	TOTAL	
Excavacion tipo II (material semi duro)	m ^s	70	508	L35,560.00	
Preparación del Terreno	m³	120	508.00	L60,960.00	
Nivelacion y Compactacion	m³	50	508.00	L25,400.00	
Colocación de la Base	m²	80	508	L40,640.00	
Construccion de Bordillo	m²	200	110.56	L22,112.00	
Preparacion de la mezcia	m*	30	508	L15,240.00	
Vertido del pavimento	m²	40	508	L20,320.00	
Acabado y nivelacion	m³	25	508	L12,700.00	
Curado del pavimento	m ³	20	508	L10,160.00	
limpieza y acarreo de desperdicios	m³	7	508	L3,556.00	
TOTAL			4	L. 246,648.00	

Valor del Proyec	cto L. 246,648.00
DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS M	MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100
Nombre:	ING. KRISTIAN ENOC GRANADOS
Dirección:	Chalmeca Copan
Identidad	ID. 0413-198100817
RTN:	RTN:0413-1981008171
Telétono/lax:	9975-7342
ING. KRISTIAN ENOC GRANADOS	TAKE T-ST TRANSFELL TO THE STATE OF THE STAT

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo KRISTIAN ENOC GRANADOS, mayor de edad, de estado civil Casado, de nacionalidad, hondureña con Domicilio en la Chalmeca la entrada Copan y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. 0413-198100817 actuando en mi condición de representante legal de ingeniería y construcción HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidad es a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

- *ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o juridicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las Circunstancias siguientes:
- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas juridicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

- Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. 30

Esta prohibición se aplica también a las compañlas que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y, 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTICULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del

Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarias de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en la Comunidad de Chalmeca, La entrada Departamento de Copan, a los 05 días del mes de septiembre de 2024.

KRISTIAN EN











Acta de Apertura de oferta

PROYECTO: "CONSTRUCCION PAVIMENTO EN CALLE BO. NUEVO DE CASA DE MODESTO ORELLANA A JENY SALGUERO, CASA DE MARIO SORIANO A JUAN PINTO"

Se llevó a cabo un proceso de cotización para la contratación del proyecto: cotización "CONSTRUCCION PAVIMENTO EN CALLE BO. NUEVO DE CASA DE MODESTO ORELLANA A JENY SALGUERO, CASA DE MARIO SORIANO A JUAN PINTO" Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara en las oficinas de la Municipalidad en presencia de la comisión de verificación de ofertas:

Jonatán Alvarado Rodríguez	Desarrollo Comunitario
Jose Antonio Guillen	Alcalde
Felicita del Cid	Regidora Felilita Della
Sandra Patricia López	Secretaria
Wilmer Alexis Fuentes	Contador
	Jose Antonio Guillen Felicita del Cid Sandra Patricia López

Categoría: Contratación con Cotizaciones, se verifico que las cotizaciones no presentarian alteraciones manchones o borrones.

Proveedores y comparación de precios:

N* cantidad	antidad unidad Descripcion		WILSON ARNALDO ALVARADO		ING.KRISTIAN ENOC GRANADOS		
				P. Unitario	Total	P. unitario	Total
1	508	m².	Excavacion tipo II (material semi duro)	64	L32,512.00	70	L 35,560.00
2	508.00	m³	Preparación del Terreno	120	L60,960.00	120	L 60,960.00
3	508.00	m²	Nivelacion y Compactacion	50	L25,400.00	50	L 25,400.00
4	508	m²	Colocación de la Base	80	L40,640.00	80	L 40,640.00
5	110.56	ml	Construccion de Bordillo	200	L22,112.00	200	L 22,112.00
6	508	m,	Preparadon de la mezda	30	L15,240.00	30	L 15,240.00
7	508	m,	Vertido del pavimento	40	L20,320.00	40	L 20,320.00
8	508	m²	Acabado y nivelacion	25	L12,700.00	25	L 12,700.00
9	508	m²	Curado del pavimento	20	L10,160.00	20	L 10,160.00
10	508	m³	limpleza y acarreo de desperdicios	7	L3,556.00	7	L 3,556.00
TOT	AL		7	12	L243,600.00		246,648.00

Fecha: 05 de septiembre 2024

rficia López

DESASSOLLA JONATAN Alvarado Rodríguez

CONTABILIDAD PROTECCION, SANTA BAMBAR

Wilmer Alexis Fuentes

Antonio Guillen

Helilita Dellid

Felicita del Cid

Escaneado con CamScanner



NOTA DE ADJUDICACIÓN

06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Procedimiento:

Cotización:

"CONSTRUCCION PAVIMENTO EN CALLE BO. NUEVO DE CASA DE MODESTO ORELLANA A JENY SALGUERO, CASA DE MARIO SORIANO A JUAN PINTO"

Oferentes participantes de la contratación antes referida.

Estimado señor: Wuilson Arnaldo Alvarado.

Por medio de la presente, le comunico que después del análisis de cotización se le adjudica el proyecto la contratación referida en el encabezado de esta carta.

Monto en números: L. 243,600.00

Monto en letra: DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EXACTOS 00/100

En espera de que se presente en las oficinas de la Municipalidad para la firma del contrato.

No habiendo más que tratar, aprovecho la oportunidad para saludarles.

Antonio Guillen

Alcalde Municipal

CONTRATO MUNIPSU 22-2024

CONTRATO DE MANO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL MAESTRO DE OBRA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION PAVIMENTO EN CALLE BO. NUEVO DE CASA DE MODESTO ORELLANA A JENY SALGUERO, CASA DE MARIO SORIANO A JUAN PINTO" BAJO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION.

RIVERA, Alcalde Municipal, JOSE ANTONIO GUILLEN Nosotros: No 1617-1982-00221, nacionalidad casado, con identidad hondureña, vecino del Municipio de Proteccion, Santa Barbara en su condición de CONTRATANTE, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará " La Municipalidad" por una parte y por la otra Wuilson Arnaldo Alvarado, mayor de edad, Soltero, contratista, hondureño y con domicilio en Barrio San Cristobal Proteccion Santa Barbara con Tarjeta de Identidad No. 1617-1988-00399, y quien en lo speesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, el cual se regirá pos las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios dé "EL MAESTRO DE OBRA" para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION PAVIMENTO EN CALLE BO. NUEVO DE CASA DE MODESTO ORELLANA A JENY SALGUERO, CASA DE MARIO SORIANO A PINTO"Protección, Departamento: Santa Bárbara. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA": 1) Trabajar bajo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 1) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el proyecto; 8) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 9) Y otras de acuerdo a la naturaleza de

el trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto a otorgarse por este contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS L.

243,600.00 que constituye el monto de mano de Obra para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuacion:

DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO/U	CANTIDAD	TOTAL	
Excavacion tipo II (material semi duro)	m²	64	508	32512	
Preparación del Terreno	m²	120	508.00	25400 40640	
Nivelacion y Compactacion	m²	50	508.00		
Colocación de la Base	m²	80	508		
Construccion de Bordillo	ml	200	110.56	22112	
Preparacion de la mezcla	m²	30	508 508 508	15240 20320 12700	
Vertido del pavimento	m²	40			
Acabado y nivelacion	m²	25			
Curado del pavimento	m²	20		10160	
limpieza y acarreo de desperdicios	m²	7	508	3556	
TOTAL		L. 243,600.00			

1.CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibira los pagos al finalizar la obra y sera despues de la aceptacion satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra. -QUINTA: ORDEN DE INICIO. Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 09 de Septiembre de 2024 SEXTA: PLAZO. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 30 dia calendario contados a partir de de Inicio. SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE a) Controlar cotidianamente la asistencia MUNICIPALIDAD. y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución Proyecto; 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por danos a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISION DEL CONTRATO. RESOLUCION. Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito. RESCISIÓN: El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION. Se prohibe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por cuales ha sido contratado; DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS. En caso de existir cualquier controversia derivada

presente contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. DECIMA CUARTA: Ambas partes manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de <u>Protección</u>, a los 09 días del mes de septiembre de 2024.

Jose Antonio Guiller

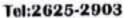
Algalde Municipal

Wuilson Arnaldo Alvarado

Contratista



Honduras C.A.





ORDEN DE INICIO

Proyecto de Infraestructura

Por este medio se autoriza el inicio del proyecto: "CONSTRUCCION PAVIMENTO EN CALLE BO. NUEVO DE CASA DE MODESTO ORELLANA A JENY SALGUERO, CASA DE MARIO SORIANO A JUAN PINTO"

lealde Municipal

DEPARTAMENTO: Santa Bárbara

MUNICIPIO: Protección

EJECUTOR: WILSON ARNALDO ALVARADO

FUENTE: Transferencia

Se establece como fecha oficial de inicio el dia 09 de septiembre de 2024.

Protección, S.B

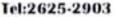
The state of the s



NOFIA .		UNIDAD R	ESPONSABLE					
"CONSTRUCCION PAVIMENTO EN CALLE BO, HJEVO DE CASA DE MODESTO CRELLANA A JENY BAL, QUERO, CASA DE MARIO BORIANO A JUAN PINTO" PENICODO DEL 09 de Septiembre de 2024 AL: 06 de Octubre de 2024		Municipalidad de Protection Seria Berbera contrato MUNIPSB-22-2024				FECHA ESTIMACIÓN	Of the Constraint and 2024	
MALETTRO DE	WUILSON ARNALDO ALVARADO							
п	OBRA Y CONCEPTOR	Leegad	GANTIDADES DE DERA			TUTAL A LA	PRECIO UNITARIO	MACANIE
		1100	PROYECTO	ANTERIOR	ESTA ESTIMACION	FECHA		
.1	Excertation tipo II (material servi dure)	m ²	501		508.00	50A 00	64	1,005/100
2	Preparación del Tamano	m²	100.00		508.00	508.00	120	LENER
3	Nivelacion y Compactacion	m ²	\$20,00		508.00	508.00	50	L 25.400 00
4	Colocación de la Rase	m²	201		506.00	566.00	80	14140
5	Construcción de Bordito	mi	119,54		110.56	110,56	200	Latrica
. 6	Preparacion de la mezcla	m²	101		506.00	505.00	30	L 15240 00
7	Verido del perimente	n²	500		508.00	508.00	40	Lassa
	Acabado y rivelacion	m'	505		508.00	506.00	25	L 12,700.00
9	Curado del pavimento	m,	508		508.00	908.00	20	L 10,160.00
10	Limpieza y acamso de desperdicios	m²	500		508.00	508.00	7	L 3,596.00
PROP	Umpleza y scameo de desperdicios		SLDIA I	UNICUE.		SUMA DE ESTA H I S R 12.5% AVI) G PO DEL 15	QJA .	F 36 40
5	[]	//	e Ca	6 5		SUMA TOTAL	•	L 213.780
多		((3	\$500 E	2	119	APR080		
OLLO O	1 2000	W	ALCAL	02 (1)	togen			_



Hondunas C.A.





ACTA DE RECEPCIÓN FINAL

PROYECTO: "CONSTRUCCION PAVIMENTO EN CALLE BO. NUEVO DE CASA DE MODESTO ORELLANA A JENY SALGUERO, CASA DE MARIO SORIANO A JUAN PINTO"

CONTRATO: MUNIPSB-22-2024

Los abajo firmantes el Alcalde Municipal JOSÉ ANTONIO GUILLEN RIVERA y el encargado de la supervisión del proyecto Jonatán Alvarado Rodríguez quienes tienen a cargo la recepción final de los proyectos el señor Wuilson Arnaldo Alvarado Orellana con identidad 1617-1988-00399 contratista del proyecto ya arriba mencionado, reunidos en el sitio del proyecto el día 06 de octubre de 2024 con el fin de llevar a cabo la recepción definitiva del proyecto: "CONSTRUCCION PAVIMENTO EN CALLE BO. NUEVO DE CASA DE MODESTO ORELLANA A JENY SALGUERO, CASA DE MARIO SORIANO A JUAN PINTO"conforme a lo establecido en los términos del contrato firmado a los 09 días del mes de septiembre de 2024. Por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EXACTOS 00/100 (L. 243,600.00) comprobando que toda la obra fue ejecutada conforme las actividades del contrato (MUNIPSB-22-2024) finalizando la misma en el tiempo establecido.

POR TANTO

Comunicamos al contratista pasar por las oficinas de la Municipalidad de Protección para que reciba el último pago, damos por recibido el proyecto antes mencionado en el municipio de protección a los 07 días del mes de octubre de 2024.

sé Antonio Guillen Rivera

Alcalde Municipal

Jonatán Alvarado Rodríguez

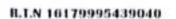
Desarrollo Comunitario

Wuilson Arnaldo Alvarado Orellana

Contratista



Honduras C.A.





CONSTANCIA DE REALIZACIÓN DE PROYECTO

Fecha: 07 de octubre de 2024

NOSOTROS EL PATRONATO MUNICIPAL DEL BARRIO NUEVO, DEL MUNICIPIO DE PROTECCIÓN SANTA BARBARA.

Por medio de la presente, hacemos constar que el proyecto de construcción de pavim ento en la calle B° Nuevo, desde la casa de Modesto Orellana hasta la de Jeny Salguer o, y desde la casa de Mario Soriano hasta la de Juan Pinto ha sido completado satisfac toriamente.

El proyecto, que incluyó la pavimentación de 508 metros cuadrados y la implementació n de varias actividades específicas, fue realizado dentro del plazo establecido y siguiend o todas las normativas y especificaciones técnicas requeridas.

Wilson lopez

Por el Patronato Municipal del Barrio Nuevo:

Wilson Leonel López Escobar



Esta acta se firma en señal de conformidad por ambas partes en la fecha indicada.



Honduras C.A.





Informe del Proyecto de Pavimentación

Ubicación del Proyecto:

Calle B° Nuevo, desde la casa de Modesto Orellana hasta la de Jeny Salguero, y desde la casa de Mario Soriano hasta la de Juan Pinto, Protección, Santa Barbara, Honduras

Nombre del contratista albañil:

Wilson Arnaldo Alvarado

Identidad del Oferente:

1617-1988-00399

Domicilio:

Barrio San Cristóbal, Protección, Santa Bárbara

Responsable:

Municipalidad de Protección, Santa Bárbara

Objetivos

General:

Mejorar la infraestructura vial del B° Nuevo mediante la pavimentación de la calle principal, con el fin de facilitar el tránsito vehicular y peatonal, y contribuir al desarrollo urbano del barrio.

Específicos:

- Incrementar la durabilidad de la infraestructura vial mediante la correcta colocación de la base y el pavimento.
- Reducir los tiempos de desplazamiento y mejorar la accesibilidad para vehículos y peatones.



Honduras C.A.



R.T.N 16179995439040

- Asegurar la calidad y resistencia del pavimento a través de un proceso adecuado de curado.
- Mejorar la estética y seguridad de la calle con la instalación de bordillos y una superficie nivelada.
- Minimizar el impacto ambiental mediante la correcta disposición de desperdicios y limpieza del área de trabajo.
- Promover la seguridad vial con una superficie de pavimento uniforme y libre de obstáculos.
- Garantizar la satisfacción de los residentes mediante la realización de inspecciones finales y correcciones necesarias.

Detalles del Proyecto

Superficie a pavimentar: 508 metros cuadrados

Longitud del proyecto: 110.56 metros lineales

Actividades

- Le Excavación Tipo II
- Preparación del sitio
- Nivelación y compactación
- Colocación de base
- Instalación de bordillos
- Preparación de la mezcla
- Vertido del pavimento
- Acabado y nivelación
- Curado del pavimento
- Inspección final
- Limpieza y acarreo de desperdicios



Costos

Total Mano de Obra.....243,600 L



Honduras C.A.

R.T.N 16179995439040



Recomendaciones

Planificación Adecuada: Realizar una planificación meticulosa de todas las etapas del proyecto para asegurar una ejecución fluida y eficiente.

Control de Calidad: Implementar un riguroso control de calidad durante todas las etapas del proyecto para garantizar la durabilidad y calidad del pavimento.

Seguridad: Priorizar la seguridad de los trabajadores utilizando el equipo de protección adecuado y cumpliendo con las normativas de seguridad laboral.

Monitoreo y Evaluación: Monitorear continuamente el progreso del proyecto y realizar evaluaciones periódicas para identificar y corregir cualquier desviación del plan inicial.

Impacto del Proyecto

El proyecto de pavimentación de la calle B° Nuevo tendrá un impacto significativo en la comunidad, incluyendo:

Mejora del tránsito: Facilitará el flujo vehicular y peatonal, reduciendo tiempos de desplazamiento y mejorando la accesibilidad.

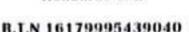
Reducción de polvo y barro: La pavimentación contribuirá a minimizar polvo durante la temporada seca y el barro durante la temporada de lluvias, mejorando así la calidad de vida de los residentes.

Aumento de la seguridad: Un pavimento adecuado reducirá el riesgo de accidentes para vehículos y peatones.

Desarrollo económico: Una mejor infraestructura vial puede atraer inversiones y fomentar el desarrollo económico local.

Municipalidad de Proteccion Santa Bárbara

Honduras C.A.





Conclusiones y Recomendaciones Finales

Conclusiones

El proyecto de pavimentación en la calle B° Nuevo, desde la casa de Modesto Orellana hasta la de Jeny Salguero, y desde la casa de Mario Soriano hasta la de Juan Pinto, representa una inversión significativa en la infraestructura vial de la comunidad. La implementación exitosa del proyecto mejorará significativamente la accesibilidad y seguridad de la zona, contribuyendo positivamente al bienestar de los residentes y al desarrollo económico local.

Las actividades específicas planificadas para este proyecto, desde la excavación y preparación del sitio hasta el curado del pavimento y la limpieza final, están diseñadas para asegurar un resultado de alta calidad que perdurará en el tiempo.

Recomendaciones Finales

Comunicación Continua: se mantuvo una comunicación constante con todas las partes interesadas, incluidos los residentes y las autoridades locales, para asegurar que el proyecto avance según lo planificado y que cualquier inquietud se abordara de inmediato.

Seguimiento y Evaluación: se realizó un seguimiento continuo del progreso del proyecto y evaluaciones periódicas para identificar posibles desviaciones del plan original y tomar acciones correctivas necesarias.

Mantenimiento Post-Obra: Planificar y ejecutar un programa de mantenimiento post-obra para garantizar la durabilidad del pavimento y prevenir problemas futuros.

Sostenibilidad: Implementar prácticas sostenibles durante la construcción y después de la finalización del proyecto para minimizar el impacto ambiental y promover un desarrollo urbano responsable.



Municipalidad de Proteccion Santa Bárbara

Honduras C.A.





Cronograma

El cronograma tentativo para la ejecución del proyecto es el siguiente:

Semana 1 (Del 9 al 15 de septiembre de 2024): Excavación y preparación del sitio.

Semana 2 (Del 16 al 22 de septiembre de 2024): Nivelación, compactación y colocación de base.

Semana 3 (Del 23 al 29 de septiembre de 2024): Vertido del pavimento y acabado y nivelación.

Semana 4 (Del 30 de septiembre al 6 de octubre de 2024): Curado del pavimento, inspección final y limpieza.

JONATAN ALVARADO RODRIGUEZ

Desarrollo comunitario

Antos





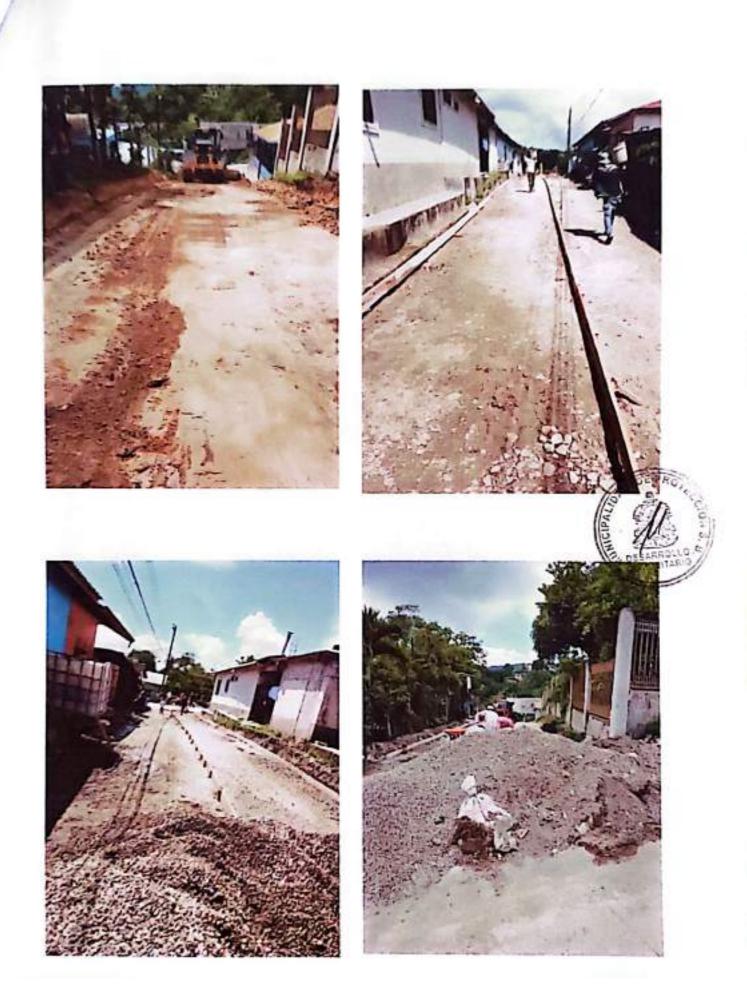






Duranto











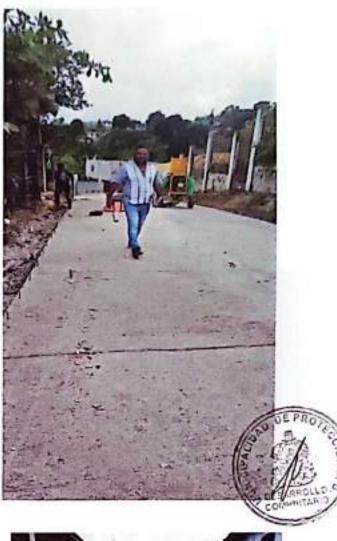
Dospuós

















Handuras, C.A.

Expediente No. 5930 Fecha de Emision: 11/10/2024

Tipo de Expediente GASTO RECURRENTE VARIABLE

Paguese a SANTOS HILDEFONSO MONTOYA RAMIREZ
La Cantidad en Letras: CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS

No Cheque/Nota de Debito: DOOO63 08

PROTECCIÓN, SANTA BARBARA EJERCICIO: 2024

Orden de Pago Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/10/2024 Hora : 11:04 a.m. USUARIO: LESBY.CARRANZA

Orden de Pago No.		7303		
t.	4,000.00			
•				
-				
-				
-		Id/RTN:	04151969000313	

Descripcion.

Servicios de publicidad por un período de 6 meses apartir de la presente fecha, donde se dara publicidad de proyectos y actividades realizados con fondos municipales.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 001 000 25610 15-013-01	Publicidad y Propaganda	4,000.00

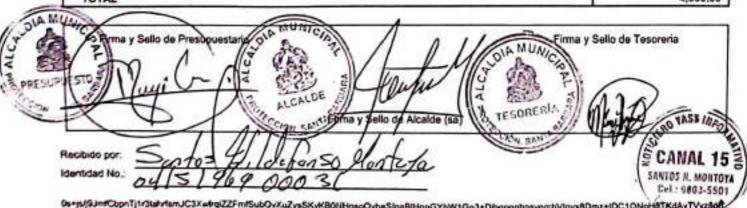
RETENCIONES				
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO		

Total de retenciones:

0.00

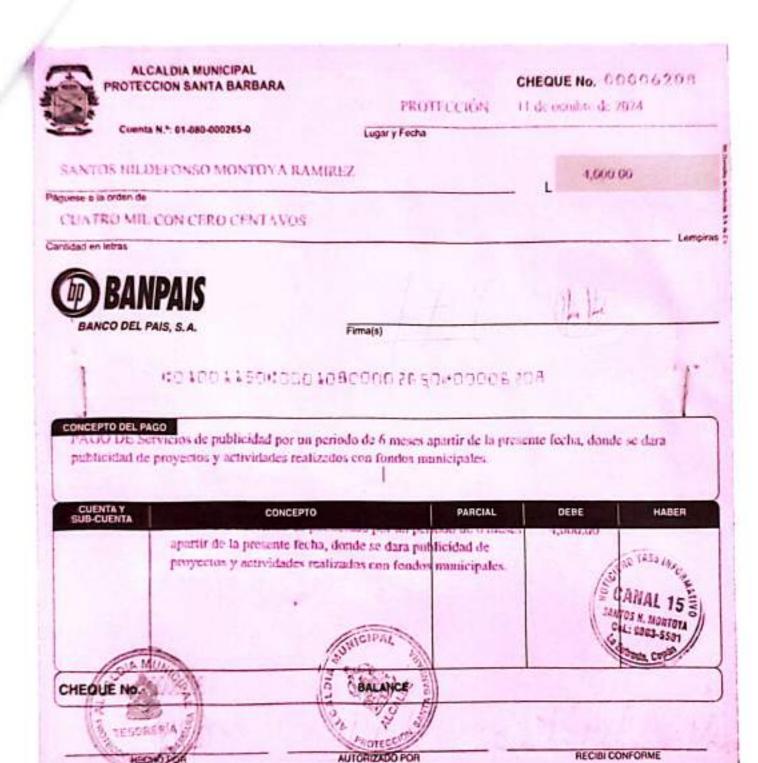
CODIGO	DESCRIPCION		MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	AT TAKE SHIPTING	4,000.00
		Monto Total:	4,000.00

RESUMEN TOTAL ORDE	N DE PAGO
SUBTOTAL	4,000,00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	4,000.00



0s+jul9JmrCbpnTj1r3tshrlsmJC3XeMqlZZFmfSubQvXuZys5KvKB0NHgsoQyheSinaBiHnnGYNW1Go3+DingpgqhnsvqrcbVlgvx8Dmz+lDC10NpH9TKdAyTVrz3p8 JUQV7+GHpeP4CtAFqjfilds1+cPQWv82+4Dp8tdBxfylmK5HF4 PA== PACIO DE Servicios de publicidad por un periodo de 6 meses apartir de la presente fecha, donde se dara publicidad de proyectos y actividades realizados con fondos municipales.

CUENTA Y SUB-CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	apartir de la presente fecha, donde se dara public proyectos y actividades realizados con fondos m	cidad de unicipales.	4,000.07	1
(S) N (I)	A CONTROLL		\\ SANTO	NAL 15 5
HEQUE NO.	STATE BALANCE		Cel	9903-5501



SANTOS HILDEFONSO MONTOYA RAMIREZ R. T.N. 04151969000313 Tel: 9803-5501 E-mail: santos.montoyahnd@gmail.com Barro El Progreso, Frente a Canal 13, Calle Principal. La Entrada, Nueva Arcada, Copán, Honduras, C. A. Intervit sick L.L.C. Til. 1812001 mileter satura	CAI: 33B5FD-F5CA60-B54299-252F3C-CAE51F-1D RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES No. 000-001-04-00 NO 000528
0313 0313 Sgmail Calle P	Receipt de: La Muni a Palidad de Prote CC10 16 A 9995439040
MONT 16900 Sahnd Sanal 13 Copdan	Direction: Harricipia protección SB (ON LI MES 10 MO 20
HTST9 9803 nontoy ente a rusada,	Por concepto do: prolicidad a Prayectos Municipales.
Tel: Tel: ntos.n	en yassto encl 15.
R.1 R.1 R.1 R.1 R.1 R.1 R.1 R.1 R.1 R.1	Monto Honorarios Brutos Percibidos L. Monto Retención en su caso L. SCANAL 155
SAN PER	Monto Neto Recibido

Municipalidad de Proteccion Santa Bárbara



Honduras C.A.

ILEN 16179995439040 Contrato de Publicidad

#HARDUSEZ-

Parte 1: Información General

Fecha: 11 de oct. de 24

Lugar: Protección, Santa Bárbara, Honduras

Parte 2: Participantes

1. El Señor Alcalde Municipal:

Nombre: José Antonio Guillén

Identidad: 1617198200221

Cargo: Alcalde Municipal

2. Encargado del Canal Jazz 15:

Nombre: Santos Hildefonso Montoya Ramírez

Identidad: 0415196900031

Domicilio: La Entrada, Copán Nueva Arcadia

Parte 3: Términos del Contrato

1. Objetivo:

- Dar a conocer a la población sobre los proyectos realizados con los fondos mun icipales.
- Anuncio de Proyectos por Realizar:
 - Estimados cludadanos de Protección: Les informamos sobre los próxi mos proyectos que llevaremos a cabo para el bienestar de nuestra com unidad:
 - Mejoramiento de Infraestructura Vial: Pavimentar y mejorar I as carreteras principales para asegurar un tránsito más seguro y eficiente.
 - Renovación de Parques y Espacios Públicos: Invertir en la reno vación de parques y plazas, creando espacios verdes y áreas de recreación para disfrute de todos.
 - Proyecto de Agua Potable: Instalar nuevas tuberías y sistemas de tratamiento de agua, asegurando el acceso a agua potable para todos los hogares.

Municipalidad de Proteccion Santa Barbara



Honduras C.A.

R.I.N 16179995439040



- d. Programa de Apoyo a la Educación: Equipar escuelas locales c on nuevas tecnologías y recursos educativos para mejorar la ca lidad de la enseñanza.
- Servicios de Salud Ampliados: Inaugurar una nueva clínica co munitaria para proporcionar mejores servicios médicos y preve ntivos a los ciudadanos.
- Anuncio de Proyectos en Proceso:
 - Estimados ciudadanos de Protección: Les informamos sobre los proye ctos actualmente en proceso para el bienestar de nuestra comunidad:
 - Construcción de un Nuevo Centro Comunitario: Un espacio de dicado a actividades culturales, educativas y recreativas.
 - ..b. otros proyectos que sean municipales aunque no se mencionen en este contrato.
- 2. Obligaciones de las Partes:
 - Responsabilidades del alcalde Municipal y del Canal Jazz 15.
- 3. Pago y Compensación:
 - Se realizara un pago de 4000 lempiras por 6 meses a partir de la firma de este contrato.
- 4. Duración del Contrato:
 - El contrato tendrá una duración de seis meses a partir de la fecha de su firma, c
 on opción a renovación bajo mutuo acuerdo.

Parte 4: Firmas

Jose Antonio Guillén

Firma del Alcalde Municipal:

Firma del Encargado del Canal Jazz 15:

Santos Hildefonso Montoya Ramírez







República de Honduras Secretaria de Finanzas - Olrección Ejecutiva de Ingresos Registro Tributario Nacional

RTN: 04151969000313

SANTOS HILDEFONSO MONTOYA RAMIREZ

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo

Importador

Exportador

Imprentas

Prestamista

Productores Importadores

de Cigarrillos

Productor Alcoholes Licores

Distribuidor Alcoholes Licores

Importador Alcoholes Licores

Fecha de Emisión, 20150724

Contract Art. 1, 2, y 3 det Decreto N° 102 del 6 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Contrato N° 255 del 10 del Casto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas. Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equi brio Figanciario y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 6, Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Disno Oficial la Gaceto N° 20880 y el Registranto de Prestamente No Banciano Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973.



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Seller Contribuyente requerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambió en sus datos en el SETNI, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumpler con sus obligaciones settutarias es cumpler con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1988373

Transacción: BEE427



Honduras, C.A.

PROTECCIÓN, SANTA BARBARA EJERCICIO: 2024

Orden de Pago Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/10/2024 03:24 p.m. Hora : USUARIO: LESBY.CARRANZA

Orden de Pago No.:		7308
	133,050,00	

Id/RTN: 04131982003642

Tipo de Expediente GASTO RECURRENTE VARIABLE 5935 Expediente No. Fecha de Emision: 11/10/2024 No Cheque/Note de Debito: 00006213

Paguese a FREDY HUNBERTO ABREGO ORTEGA La Cantidad en Letras: CIENTO TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago a contrato No. 23-2024 proyecto Mejoramiento de Calle Principal que conduce de Desvió Aldea Chile, Protección a Chalmeca Copan.

CODIGO	PROYECTO / CBJETO GASTO	MONTO
11 08 001 001 000 23400 11-001-01	Mejoramiento de Calle Principal que conduce de Desvió Aldea Chile, Protección a Chalmeca Copan	133,050.00

	RETENCIONES	
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones	i: 0.0

	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	133,050,00
	Monto Total:	133,050.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL	133,050,00	
- RETENCIONES	0.00	
TOTAL	133,050.00	



Recibido por:

Identidad No.:

0s+jsf9JmtCbpnTj1r5lahrtsmJC3XwtrqZZFmtSubOvXuZysSKvKB0tHtgsoOytusStnaBiHnnGYhW1Go3 JJQV7+GHpeP4CiAF0yR661+cPQWu62v4DpBtdBwtyjwtK5HF4 PA++

INVERSIONES ABREGO MEJIA TEL:9932-6240 TKdAyTVvz8p8 LA ENTRADA COPÁN

1

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE Pago a contrato No. 23-2024 proyecto Mejoramiento de Calle Principal que conduce de Desvió Aldea Chile, Protección a Chalmeca Copan.

CUENTA Y SUB-CUENTA		CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
1	Mejoramiento d	a contrato No. 23-2024 le Calle Principal que cor otección a Chalmeca Cop	duce de Desvió	133,050.00	1
JOIA MI	00(2)13	OLUIA MUNIC		INVERSIONES AB	REGO NEJIA
TESORER		Acade)		LAENTRAD	A COPÁN ORME



ALCALDIA MUNICIPAL PROTECCION SANTA BARBARA

Cuenta N.*: 01-080-000265-0

CHEQUE No. 00006213

PROTECCIÓN

11 de octubre de 2024

Lugar y Fecha

FREDY HUNBERTO ABREGO ORTEGA

133,050.00

Páguese a la orden de

CIENTO TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



BANCO DEL PAIS, S.A.

Firma(s)

110 k00 1 k50 1000 t080000 25 50 400000 2 1 3

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE Pago a contrato No. 23-2024 proyecto Mejoramiento de Calle Principal que conduce de Desvió Aldea Chile, Protección a Chalmeca Copan.

	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Mejoramiento d	e Calle Principal que condo	ce de Desvió	133,050.00	
Since	DIA MUAY			ES ABREGO MEJ
100F2	HAGANCE	E	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	A 606 months
ERIA S	ALCALDE	3	pelit for	APACOPA
	Mejoramiento d Aldea Chile, Pro	PAGO DE Pago a contrato No. 23-2024 pro Mejoramiento de Calle Principal que condu Aldea Chile, l'rotección a Chalmeca Copan BACCICE	PAGO DE Pago a contrato No. 23-2024 proyecto Mejoramiento de Calle Principal que conduce de Desvió Aldea Chile, Protección a Chalmeca Copan. BACANCE	PAGO DE Pago a contrato No. 23-2024 proyecto Mejoramiento de Calle Principal que conduce de Desvió Aldea Chile, Protección a Chalmeca Copan. INVERSION TELESTICAL TE

De: Fredy Hunberto Abrego Ortega R.T.N. 04131982003642 Tel: 9932-6240 E-mail: fredyhunaor82@yahoo.com Bo. El Dorado, Media cuadra abajo de Cancha de Futbol, La Entrada, Nueva Arcadia Copán, Hond. C. A. CAI: BA44D0-7597C5-334182-1606C9-21AB4E-85 Contado No FACTURA 000-001-01-00 Nº Credito Cliente: / Dirección: 9995 439040 AÑO 24 MES 10 Datos del Adquiriente Exprerado Número de Orden de Compra Exerta: Número Constancia de Registro de Exonerados: Número Registro do la SAG: DESCUENTOS Y REBAJAS TOTAL P/UNIT. DESCRIPCIÓN CANT NVERSIONES ABREGO TEL:3932-6240 创的 LA ENTRADA COPANI SUB - TOTAL RANGO AUTORIZADO DE 000-001-01-00000501 IMPORTE EXONERADO A 000-001-01-00000550 IMPORTE EXENTO FECHA LIMITE DE EMISIÓN: 08/04/2025 IMPORTE GRAVADO 15% L FECHA RECEPCIÓN: 68/04/2024 Original: Cliente IMPORTE GRAVADO 18% L Copia: Obligado Tributario Emisor LA FACTURA ES BENEFICIO DE I.S.V. SVENTA AL 15% TODOS "EXIJALA" LS.V.SIVENTA AL 18% RENTA SIGRA SISTEMAS GRAFICOS, L.E.C. TEL 2661-2349 // 5992-6949 // 2661-3649, R.T.N. 64311974539287 CERTIFICADO Nº 9231-23-1898-111 TOTAL FACTURA cincunta

INVERSIONES ABREGO MEJIA

Proyecto de Reparación de Calle	
Ubicación:	
Desde el desvio del Chile hasta la comunidad de Chalmec	a, Copán
Contratante: Municipalidad de Protección Santa Barb	ara.
[Nombre del Contratante]	
Duración del Proyecto:	
20 días	
Valor Estimado de la Obra:	
600,000.00 Lempiras	

FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DE CALLE

Nombre del Proyecto:

Reparación de calle del desvío del Chile hasta la comunidad de Chalmeca, Copán

Ubicación:

1.1

Desde el desvio del Chile hasta la comunidad de Chalmeca, Copán

Descripción del Proyecto:

El proyecto consiste en la reparación de la calle no pavimentada que conecta el desvío del Chile con la comunidad de Chalmeca. La obra busca mejorar las condiciones de trán sito y accesibilidad de la vía.

Objetivo General:

 Mejorar la infraestructura vial no pavimentada y facilitar el tránsito vehicular y peatonal.

Objetivos Específicos:

- Asegurar una vía más transitable y segura para los residentes.
- Reducir los tiempos de desplazamiento.
- Contribuir al desarrollo socioeconómico de la región.

Actividades de la Obra:

- Limpieza y Preparación del Terreno: Remoción de escombros y vegetación.
- Nivelación y Compactación: Asegurar que la superficie esté nivelada y bien com pactada.
- Instalación de Material Base: Colocación de grava o material similar para la bas e de la calle.
- Reparación y Mantenimiento de Drenaje: Mejorar y/o instalar sistemas de dre naje para evitar encharcamientos.
- Extensión de la Superficie: Distribución y compactación del material sobre la su perficie de la calle.
- Inspección y Corrección: Revisión del trabajo realizado y realización de las corre cciones necesarias.

Duración del Proyecto:

Inicio: [Fecha de Inicio]

Finalización: [Fecha de Finalización]

Duración Total: 20 días

Impacto del Proyecto:

La reparación de la calle del desvío del Chile hasta la comunidad de Chalmeca beneficia rá a los residentes mejorando la movilidad y accesibilidad, reduciendo el polvo y barro, y aumentando la seguridad vial.

Valor Estimado de la Obra:

600,000.00 Lempiras

Recomendaciones:

- Realizar una planificación detallada para asegurar la ejecución eficiente del proy ecto.
- Implementar un control de calidad riguroso durante todas las etapas del proyec to.
- Priorizar la seguridad de los trabajadores utilizando equipo de protección adecu ado.
- Monitorear y evaluar el progreso del proyecto de forma continua.

Responsables del Proyecto:

Responsable del Proyecto: Municipalidad de Protección Santa Barbara.



Municipalidad de Protección Santa Barbara Honduras C.A. Tel:2625-2903



INVITACION A COTIZAR

Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, 30 agosto de 2024.

Señor: Fredy Humberto Abrego

REF: PROYECTO: " MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE DE DESVIO ALDEA CHILE, PROTECCION A CHALMECA COPAN"

Estimado Señor (a)

La Municipalidad de Protección, Departamento de Santa Bárbara, le invita a participar en la Cotización del proyecto: PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE DE DESVIO ALDEA CHILE, PROTECCION A CHALMECA COPAN" financiado por La Municipalidad, en El Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara.

En esta Cotización participan Contratistas seleccionados de la lista corta para la ejecución de este proyecto con experiencia en este tipo de proyecto.

La Recepción y apertura de Ofertas se hará en las Oficinas de la Sede de la Municipalidad, Protección, Santa Bárbara, el día 06 de septiembre de 2024.

> TANTONIO GUILLEN CALDE MUNICIPAL

Atentamente,



Municipalidad de Proteccion Santa Bárbara

Honduras C.A.

R.T.N 16179995439040



TÉCNICAS DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DE CALLE

Nombre del Proyecto:

Reparación de calle del desvío del Chile hasta la comunidad de Chalmeca, Copán

Ubicación:

Desde el desvío del Chile hasta la comunidad de Chalmeca, Copán

Descripción del Proyecto:

El proyecto consiste en la reparación de la calle no pavimentada utilizando la motoniveladora (patrol) propiedad de la municipalidad y arrendando el vibrocompactador por hora para asegurar una compactación óptima del te rreno.

Equipos Utilizados:

1. Motoniveladora (Patrol):

- Propiedad de la municipalidad.
- Utilizada para la limpieza, nivelación y preparación del terreno
- Especificaciones: Capacidad de trabajo, ancho de la hoja, y vel ocidad de operación.

2. Vibro compactador:

- Arrendado por hora.
- Utilizado para la compactación del terreno y asegurando una superficie uniforme.
- Especificaciones: Capacidad de trabajo en HP, frecuencia de vi bración en Hz, profundidad de compactación en cm.



Municipalidad de Protección Santa Bárbara

Honduras C.A.





Actividades Específicas:

1. Limpieza y Preparación del Terreno:

- Uso de la motoniveladora para remover escombros y vegetaci
 ón.
- Nivelación del terreno para asegurar una base uniforme.

2. Nivelación y Compactación:

- Uso de la motoniveladora para nivelar el terreno.
- Uso del vibrocompactador para compactar el terreno, asegura ndo una superficie estable y uniforme.

3. Escarificado del Material de la Calle:

Uso de la motoniveladora para escarificar y descompactar el material existente de la calle, mejorando su calidad antes de la compactación.

Inspección y Corrección:

- · Revisión del trabajo realizado.
- Realización de las correcciones necesarias para asegurar la cal idad del proyecto

Duda llamar a este Numero 97717965.

Jonatan Alvarado Rodríguez

Técnico Municipal





Municipalidad de Protección Santa Barbara Honduras C.A.

Tel:2625-2903



INVITACION A COTIZAR

Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, 30 agosto de 2024.

Señor: ING. KRISTIAN ENOC GRANADOS

REF: PROYECTO: " MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE DE DESVIO ALDEA CHILE, PROTECCION A CHALMECA COPAN"

Estimado Señor (a)

La Municipalidad de Protección, Departamento de Santa Bárbara, le invita a participar en la Cotización del proyecto: PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE DE DESVIO ALDEA CHILE, PROTECCION A CHALMECA COPAN" financiado por La Municipalidad, en El Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara.

En esta Cotización participan Contratistas seleccionados de la lista corta para la ejecución de este proyecto con experiencia en este tipo de proyecto.

La Recepción y apertura de Ofertas se hará en las Oficinas de la Sede de la Municipalidad, Protección, Santa Bárbara, el dia 06 de septiembre de 2024.

> E ANTONIO GUILLEN CALDE MUNICIPAL

Atentamente,

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Protección Santa Bárbara

Honduras C.A.

R.T.N 16179995439040



TÉCNICAS DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DE CALLE

Nombre del Proyecto:

Reparación de calle del desvío del Chile hasta la comunidad de Chalmeca, Copán

Ubicación:

Desde el desvío del Chile hasta la comunidad de Chalmeca, Copán

Descripción del Proyecto:

El proyecto consiste en la reparación de la calle no pavimentada utilizando la motoniveladora (patrol) propiedad de la municipalidad y arrendando el vibrocompactador por hora para asegurar una compactación óptima del te rreno.

Equipos Utilizados:

1. Motoniveladora (Patrol):

- Propiedad de la municipalidad.
- Utilizada para la limpieza, nivelación y preparación del terreno
- Especificaciones: Capacidad de trabajo, ancho de la hoja, y vel ocidad de operación.

2. Vibro compactador:

- Arrendado por hora.
- Utilizado para la compactación del terreno y asegurando una superficie uniforme.
- Especificaciones: Capacidad de trabajo en HP, frecuencia de vi bración en Hz, profundidad de compactación en cm.



Municipalidad de Proteccion Santa Bárbara

Honduras C.A.

R.T.N 16179995439040



Actividades Específicas:

1. Limpieza y Preparación del Terreno:

- Uso de la motoniveladora para remover escombros y vegetaci
 ón.
- Nivelación del terreno para asegurar una base uniforme.

2. Nivelación y Compactación:

- Uso de la motoniveladora para nivelar el terreno.
- Uso del vibrocompactador para compactar el terreno, asegura ndo una superficie estable y uniforme.

3. Escarificado del Material de la Calle:

Uso de la motoniveladora para escarificar y descompactar el material existente de la calle, mejorando su calidad antes de la compactación.

Inspección y Corrección:

- Revisión del trabajo realizado.
- Realización de las correcciones necesarias para asegurar la cal idad del proyecto

Duda llamar a este Numero 97717965.

Jonatan Alvarado Rodríguez

Técnico Municipal



INVERSIONES ABREGO MEJIA

FREDY HUMBERTO ABREGO

COTIZACION

Fecha

6/9/2024

LA ENTRADA COPAN

RTN 0413-1982-03642

Cotizacion para:

MUNICIPALIDAD DE PROTECCION S.B.

Antonio Guillen Rivera Alcalde Municipal cel- 9978-0235

Frente al Parque Central



Cotizacion valida hasta: 30 dias

PROYECTO:

Proyecto: " MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE DE DESVIO ALDEA CHILE, PROTECCION A CHALMECA COPAN"

Cantidad	DESCRIPCION	PCION UNIDAD		TOTAL	
88.7	Hora de Vibro Compactador	Hora	L 1,500.00	L	133,050.00
			TOTAL	L	133,050.00
1124	Oneo ABN		I.S.V.		
TEL	NISCONIA POR SERVICE DE LA CONTRACTOR DE		TOTAL	L	133,050.00

FREDY HUMBERTO ABREGO

IGRACIAS POR TOMARNOS EN CUENTA!

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo FREDY HUMBERTO ABREGO, mayor de edad, de estado civil Casado, de nacionalidad, hondureña con Domicilio en la Entrada Copan y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. 0413-1982-03642 actuando en mi condición de representante legal de inversiones Abrego Mejía HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidad es a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

"ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las Circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO:

- Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. 30

Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del

Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarias de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de la entrada, Departamento de Copan, a los 06 días del mes de septiembre de 2024.

Firma:

No. 0413-1982-03642





Constancia Electrónica

La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE COPÁN en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: FREDY HUNBERTO ABREGO ORTEGA con Registro Tributario Nacional: 04131982003642

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 01/08/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

No está sujeto al Régimen de PAGOS A CUENTA para el período vigente.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



Pigina 1 de 1









INGECO

INGENIERIA Y CONSTRUCCION

RTN:0413-1981008171

ID. 0413-198100817

CEL, 9975-7342

ING. KRISTIAN ENOC GRANADOS

FECHA 6/9/2024

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE DE DESVIO ALDEA CHILE, PROTECCION A CHALMECA COPAN"

INFORMACION DEL CLIENTE

NOMBRE: Municipalidad de Proteccion Santa Barbara / Antonio Guillen

frente al parque central TELEFONO 2625-2903

Cotizacion valida -----

30 dias

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	30	VALOR		TOTAL
Hora de Vibro Compactador	Hora	88.70	L	1,600.00	L	141,920.00
OF THE CO	ī					
1000						

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo KRISTIAN ENOC GRANADOS, mayor de edad, de estado civil Casado, de nacionalidad, hondureña con Domicilio en la Chalmeca la entrada Copan y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. 0413-198100817 actuando en mi condición de representante legal de ingeniería y construcción HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidad es a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

- "ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las Circunstancias siguientes:
- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas juridicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. 30

Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y, 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- funcionarios cubiertos por la Inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del

Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarias de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.*

En fe de lo cual firmo la presente en la Comunidad de Chalmeca, La entrada Departamento de Copan, a los 06 días de mes de septiembre de 2024.

Firma:

Escaneado con CamScanner



Acta de Apertura de oferta

PROYECTO: " MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE DE DESVIO ALDEA CHILE, PROTECCION A CHALMECA COPAN"

Se llevó a cabo un proceso de cotización para la contratación del proyecto: " "
MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE DE DESVIO ALDEA CHILE,
PROTECCION A CHALMECA COPAN" "Municiplo de Protección, Departamento de
Santa Bárbara en las oficinas de la Municipalidad en presencia de la comisión de
verificación de ofertas:

1	Jonatán Alvarado Rodríguez	Desarrollo Comunitario
3	Jose Antonio Guillen	Alcalde
4	Felicita del Cid	Regidora
5	Sandra Patricia López	Secretaria
6	Wilmer Alexis Fuentes	Contador

Categoría: Contratación con Cotizaciones, se verifico que las cotizaciones no presentarian alteraciones manchones o borrones.

Proveedores y comparación de precios:

N*	cantidad	unidad	descripción	F 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	STIAN ENOC		UMBERTO REGO
				P. Unitario	Total	P. unitario	Total
1	88.7	Hora	Hora de Vibro Compactador	1,600.00	141,920	1,500.00	133,050
			TOTAL		L141,920.00		L133,050.00

Fecha: 6 DE SEPTIEMBRE-2024

Jogatán Alvarado Rodríguez

Patricia López

Wilmer Alexis Fuentes

Felicita del Co

Flicto Od

Jose Antonio Guillen

CALDIA MUNICIPAL



Municipalidad de Pretección Santa Barbara

Henduras C.A.

Tel:2625-2903

HONDURAS

Proyecto:" MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE DE DESVIO ALDEA CHILE, PROTECCION A CHALMECA COPAN"

	annii dad	dad unidad deceriorian		ING. KRISTIAN ENOC GRANADOS			FREDY HU	MBERTO ABREGO
N.	cantidad	unidad	descripcion	P. Unitario	Total	P.	unitario	Total
1	88.7	Hora	Hora de Vibro Compactador	L1,600.00	141920	L	1,500.00	133050
			TOTAL		L141,920.00	$^{+}$		L133,050.00





NOTA DE ADJUDICACIÓN

09 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Procedimiento:

Cotización:

" MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE DE DESVIO ALDEA CHILE, PROTECCION A CHALMECA COPAN"

Oferentes participantes de la contratación antes referida.

Estimado señor: Fredy Humberto Abrego

Por medio de la presente, le comunico que después del análisis de cotización se le adjudica el proyecto la contratación referida en el encabezado de esta carta.

Monto en números: L. 133,050.00

Monto en letra: CIENTO TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA EXACTOS 00/100

En espera de que se presente en las oficinas de la Municipalidad para la firma del contrato.

No habiendo más que tratar, aprovecho la oportunidad para saludarles.

Antonio Guillen

Alcalde Municipal

CONTRATO MUNIPSB-23-2024

CONTRATO DE MANO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL CONTRATISTA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: " MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE DE DESVIO ALDEA CHILE, PROTECCION A CHALMECA COPAN"BAJO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION.

Alcalde Municipal, ANTONIO RIVERA, JOSE GUILLEN Nosotros: 1617-1982-00221, nacionalidad casado, con identidad No hondureña, vecino del Municipio de Proteccion, Santa Barbara en su condición de CONTRATANTE, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará " La Municipalidad" por una parte y por la otra parte FREDY HUMBERTO ABREGO ORTEGA mayor de edad, casado, contratista, hondureño y con domicilio en la entrada Copan, con Tarjeta de Identidad No. 0413-1982-03642 y quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido (a) las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios "la empresa" para que realice trabajos de obra civil para ejecución del proyecto " MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL CHILE, CONDUCE DE DESVIO ALDEA PROTECCION Departamento: Santa COPAN"Protección, Bárbara. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA": 1) Trabajar bajo las órdenes del la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 1) Incentivar motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 2) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del

3) Mantener segun el Expediente Técnico; una proyecto coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, otras de acuerdo a la naturaleza de el trabajo que conlleven a TERCERA: una adecuada ejecución del proyecto. MONTO CONTRATO. El monto a otorgarse por este contrato es de CIENTO EXACTOS (L 133,050.00) que TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA constituye el monto de maquinaria para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuacion:

Cantidad	DESCRIE	CION		UNIDAD	Precio	TOTAL
88.7	Hora Compact	de tador	Vibro	Hora	1,500.00	L 133,050.00
					TOTAL	133,050.00

CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" los pagos se realizaran aceptación finalizar la obra y será posterior a la al satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra .-QUINTA: ORDEN DE INICIO. Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 10/09/2024 SEXTA: PLAZO. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 15 dia calendario pudiendo ampliarse previo sustento técnico por parte del área usuaria, siempre que mantenga las mismas condiciones técnicoeconómicas que dieron origen a su contratación, contados a partir de la Orden de Inicio. SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD. a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.; Organizar comisiones especializadas la organización de tareas.NOVENA: para RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. 1) EL CONTRATISTA será el único

responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para prestación de servicios en la Ejecución del EL Proyecto; CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista, El Equipo/Maquinaria condiciones contratarse. deberá de estar en buenas operatividad. cuenta con el mantenimiento Correr a su 10 circunstancias asi del Equipo cuando las de movilización requieran. Correr los gastos con desmovilización del equipo. Se obliga a mantener vigente propuesta económica hasta el término del contrato. DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION. Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo mayor; 3) Caso fortuito. RESCISIÓN: Fuerza contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con obligatoria los siquientes documentos: fuerza cotizacion, b) analizis de precios, c) nota y constancia de adjudicacion, d) orden de inicio, e) cuadro comparativo SEGUNDA: PROHIBICION. Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS. En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el

derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. DECIMA CUARTA: Ambas partes manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de <u>Protección</u>, a los 10 días del mes de septiembre del año 2024.



NVERSIONES ABREGO ME, IA

TEL:9932-5240
R.T.N:04131982993642

Jose Antonio Guillen

Alcalde Municipal

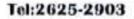
FREDY HUMBERTO ABREGO

Contratista



Municipalidad de Protección Santa Barbara

Honduras C.A.





ORDEN DE INICIO

Proyecto de Infraestructura

Por este medio se autoriza el inicio del proyecto: " MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE DE DESVIO ALDEA CHILE, PROTECCION A CHALMECA COPAN"

Jose Antonio Guillen Alcalde Municipal

DEPARTAMENTO: Santa Bárbara

MUNICIPIO: Protección

EJECUTOR: Fredy Humberto Abrego

FUENTE: Transferencia Municipal

Se establece como fecha oficial de inicio el día 10 de septiembre de 2024.

Protección, S.B.

Carlotte High



BRA:	DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE DE DESVIO ALDEA		ESPONSABLE:		22.12	FECHA		
	DEL: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024.	contrato	Muncipalidad de	CONTRATO MUNIPSB-23-20		ESTIMACIÓN	24 DE SEPTIEM	BPE DE 2004
MAESTRO DE OBRA:	FREDY HUMBERTO ABREGO							
ITEM	OBRA Y CONCEPTOS	UNIDAD	SEGÚN	HASTA ESTIM.	ESTA ESTIMACION	TOTAL A LA	PRECID UNITARIO	MPGRTE
			PROYECTO	ANTERIOR		FECHA		
.1	Hora de Vibro Compactador	HORA	88.70		88,70	66.70	1.500.00	L 133,050,00
						SUMA DE ESTA HO	11A	L 133 050 0
			_			LS.R 12.5% ANTICIPO DEL 15%		
	O.E.		CALDIA A	AUNI CONTRACTOR		SUMA TOTAL		L 133 050 0
	ELABORD STAND DE PRO		1 6 G	115 0	11	APROPO/		
	Zhu Mit te + Sign	SCIO!	PR CONTRACTOR	F)	Lawter			20
	10 0100	1/0	ALCALO	E E	1	ONIO GUILLON RIVER	1.77	



Municipalidad de Protección Santa Barbara Hondunas C.A.

Tel:2625-2903

HONDURAS

ACTA DE RECEPCIÓN FINAL

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE DE DESVIO ALDEA CHILE, PROTECCION A CHALMECA COPAN"

CONTRATO: MUNIPSB-23-2024

Los abajo firmantes el Alcalde Municipal José Antonio Guillen Rivera y el encargado de la supervisión del proyecto Jonatán Alvarado Rodríguez quienes tienen a cargo la recepción final de los proyectos el señor Fredy Humberto Abrego con identidad 0413-1982-03642 contratista del proyecto ya arriba mencionado, reunidos en el sitio del proyecto el día 24 de septiembre de 2024 con el fin de llevar a cabo la recepción definitiva del proyecto: "MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE DE DESVIO ALDEA CHILE, PROTECCION A CHALMECA COPAN" conforme a lo establecido en los términos del contrato firmado a los 10 días del mes de septiembre de 2024. Por un monto de CIENTO TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA EXACTOS 00/100 (L. 133,050.00) comprobando que toda la obra fue ejecutada conforme las actividades del contrato (MUNIPSB-23-2024) finalizando la misma en el tiempo establecido.

POR TANTO

Comunicamos al contratista pasar por las oficinas de la Municipalidad de Protección para que reciba el último pago, damos por recibido el proyecto antes mencionado en el

municipio de protección a los 24 días del mes de septiembre de 2024.

José Antonio Guillen Rivera

Alcalde Municipal

RSIONES ABREGO ME IIA II

Jonatán Alvarado Rodríguez

Fredy Humberto Abrego

Contratista

CONSTANCIA

El Patronato de la comunidad de El. Chile del Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara por medio de la presente hacemos constar que: la Municipalidad de Protección realizó el proyecto:

MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE DE DESVIO ALDEA CHILE, PROTECCION A CHALMECA COPAN"

Para constancia firmamos la presente en el Municipio de Protección, 24 de septiembre de 2024.

Nombre Completo: Maria Mario P Buzman	
Identidad 1617 1976 00023	
cargo Presidente	
Firma y Sello Haribel Buzman	



Municipalidad de Protección Santa Bárbara

Honduras C.A.





Informe Final del Proyecto de Reparación de Calle

Ubicación:

Desde el desvío del Chile hasta la comunidad de Chalmeca, Copán

Nombre del Proyecto:

Reparación de calle del desvío del Chile hasta la comunidad de Chalmec a, Copán

Contratante:

Municipalidad de Protección Santa Barbara

Contratista:

Fredy Humberto Abrego Mejía

Duración del Proyecto:

Inicio: 10 de septiembre de 2024 Finalización: 24 de septiembre de 2024

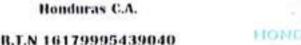
Duración Total: 15 días

Valor de la Obra: 166,115.00





Municipalidad de Proteccion Santa Bárbara





INFORME FINAL DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DE CALLE

Nombre del Proyecto:

Reparación de calle del desvío del Chile hasta la comunidad de Chalmeca, Copán

Ubicación:

Desde el desvío del Chile hasta la comunidad de Chalmeca, Copán

Descripción del Proyecto:

El proyecto consistió en la reparación de la calle no pavimentada que cone cta el desvío del Chile con la comunidad de Chalmeca. El objetivo fue mejo rar las condiciones de tránsito y accesibilidad de la vía utilizando la motoni veladora propiedad de la municipalidad y arrendando el vibrocompactador por hora.

Objetivo General:

 Mejorar la infraestructura vial no pavimentada y facilitar el tránsito vehicular y peatonal.

Objetivos Específicos:

- Asegurar una vía más transitable y segura para los residentes.
- Reducir los tiempos de desplazamiento.
- Contribuir al desarrollo socioeconómico de la región.

Actividades Realizadas:

1. Limpieza y Preparación del Terreno: Se realizó la remoción de esco mbros y vegetación utilizando la motoniveladora.

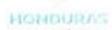


Municipalidad de Proteccion Santa Bárbara



Honduras C.A.

R.T.N 16179995439040



- Nivelación y Compactación: Se aseguró que la superficie estuviera n ivelada y bien compactada mediante el uso de la motoniveladora y e I vibrocompactador.
- Instalación de Material Base: Se colocó grava como material base p
 ara la calle.
- Reparación y Mantenimiento de Drenaje: Se mejoraron y/o instalar on sistemas de drenaje para evitar encharcamientos.
- Extensión de la Superficie: Se distribuyó y compactó el material sob re la superficie de la calle.
- Inspección y Corrección: Se revisó el trabajo realizado y se hicieron I as correcciones necesarias.

Equipos Utilizados:

- Motoniveladora: Propiedad de la municipalidad.
- Vibrocompactador: Arrendado por hora.

Duración del Proyecto:

- Inicio: 10 de septiembre de 2024
- Finalización: 24 de septiembre de 2024
- Duración Total: 15 días

Costos del Proyecto:

- Costo del Vibrocompactador Alquilado: 133,050.00 Lempiras
- Combustible del Patrón Municipal: 33,065.00 Lempiras
- Total del Proyecto: 166,115.00 Lempiras

Impacto del Proyecto:



Municipalidad de Protección Santa Bárbara

Honduras C.A.





La reparación de la calle del desvío del Chile hasta la comunidad de Chalm eca ha mejorado significativamente la movilidad y accesibilidad para los re sidentes, reduciendo el polvo y barro, y aumentando la seguridad vial.

Recomendaciones:

- Realizar un mantenimiento periódico de la calle para asegurar su dur abilidad.
- Continuar monitoreando el sistema de drenaje para evitar problemas de encharcamiento.
- Asegurar que los equipos utilizados se mantengan en óptimas condi ciones para futuros proyectos.

Responsable del Proyecto:

Municipalidad de Protección Santa Barbara

Adjuntos fotografías del Proyecto.

Jonatan Alvarado Rodríguez

Desarrollo Comunitario.

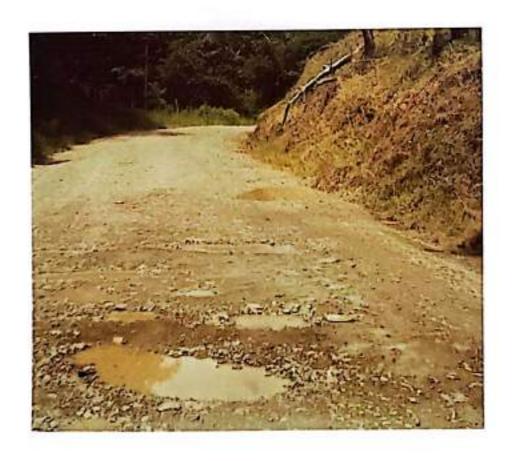


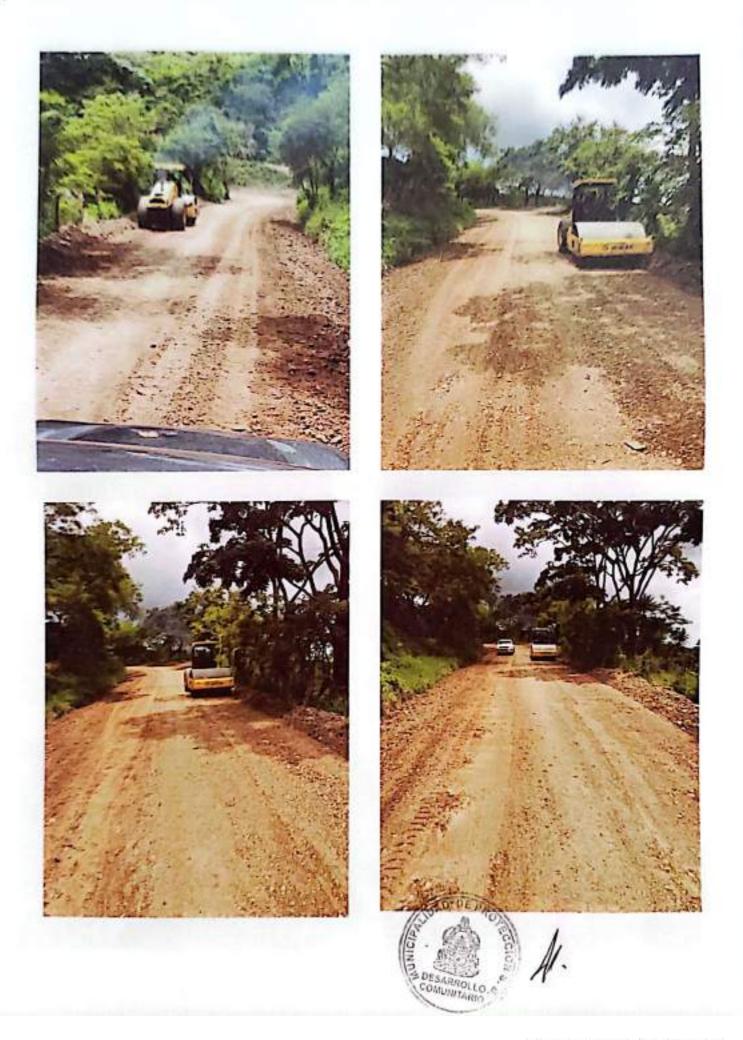
















Escaneado con CamScanner











PROTECCIÓN, SANTA BARBARA EJERCICIO: 2024

Orden de Pago Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 15/10/2024 Hora : 10:34 a.m. USUARIO: LESBY,CARRANZA

Orden de Pago No.: 7313 L: 423.919.68

Monto Total:

Tipo de Expediente GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No. 5940
Fecha de Emision 15/10/2024

No Cheque/Note de Debito: 120006218

Paguese a KRISTIAN ENOC GRANADOS AGUILAR Id/RTN: 0413198100817

La Cantidad en Letras: CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS

Descripcion

Pago a contrato No. 24-2024 Proyecto - Reparacion de Calle a Zona Cafetalera, que conduce de Buenos Aires a Juniapa

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 08 006 001 000 23400 11-001-01	Reparacion de Calle la Zona Cafetalera, que conduce de Buenos Aires a Juniana	423,919,68

	RETENCIONES	
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO

State of the latest th	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	The second second second second
C00900	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	423,919.68

SUBTOTAL SUBTOTAL ORDER DE PAGO 423,919,68
- RETENCIONES 0.00



0x+jptj9JmtCbpriTjtr3lahrlamJC3X+htgt2 JUDVT+GHpeP4Cl4FgyRt61+cPOWL62+4D

15/10/2024 10:34:16 a.m.

423,919.68

PAGO DE Pago a contrato No. 24-2024 Proyecto - Reparacion de Calle a Zona Cafetalera, que conduce de Buenos Aires a Juniapa

CUENTAY SUB-CUENTA CONCEPTO PARCIAL DEBE HABER

PAGO DE Pago a contrato No. 24-2024 Proyecto - Reparacion de Calle a Zona Cafetalera, que conduce de Buenos Aires a Juniapa

CHEQUEO DE Pago a contrato No. 24-2024 Proyecto - 423,919.68

CHEQUEO DE Pago a contrato No. 24-2024 Proyecto - 423,919.68

CHEQUEO DE Pago a contrato No. 24-2024 Proyecto - 423,919.68

CHEQUEO DE Pago a contrato No. 24-2024 Proyecto - 423,919.68

CHEQUEO DE Pago a contrato No. 24-2024 Proyecto - 423,919.68

CHEQUEO DE Pago a contrato No. 24-2024 Proyecto - 423,919.68

CHEQUEO DE Pago a contrato No. 24-2024 Proyecto - 423,919.68

CHEQUEO DE Pago a contrato No. 24-2024 Proyecto - 423,919.68

CHEQUEO DE Pago a contrato No. 24-2024 Proyecto - 423,919.68

CHEQUEO DE Pago a contrato No. 24-2024 Proyecto - 423,919.68

CHEQUEO DE Pago a contrato No. 24-2024 Proyecto - 423,919.68

CHEQUEO DE Pago a contrato No. 24-2024 Proyecto - 423,919.68

CHEQUEO DE Pago a contrato No. 24-2024 Proyecto - 423,919.68

CHEQUE DE PAGO DE PAGO



ALCALDIA MUNICIPAL ROTECCION SANTA BARBARA

CHEQUE No. 00006218

PROTECCION

15 de octubre de 2024

enta N.*: 01-080-000265-0 Lugar y Fecha

KRISTIAN ENOC GRANADOS AGUILAR

423,919,68

Paguese a la orden de

CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVO

Cantidad en letras



CD 100 1 150:000 1080000 25 50:0000E 213

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE Pago a contrato No. 24-2024 Proyecto - Reparacion de Calle a Zona Cafetalera, que conduce de Boenos Aires a Juniapa

CUENTA Y SUB-CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER	
	PAGO DE Pago a contrato No. 2 Reparación de Calle a Zona Cafe Buenos Aires a Juniapa	- 100 - THE CV ALL	423,919,68		
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	OLOIA M	UNIC	(Total		
TESORET	ALCA	LOE		5)	
CONTROL	AUTO	FINADO POR	RECIBICON	FORME	

De: Kristian End R TN 041319810 E-mail: knstiangr	TORA INGECO oc Granados Aguilar 008171 Tel. 9975-7342 ranados22@gmail.com ncipal. En Kilometro 97 Carretera Ca-4. Arcadin Cepán, Hond. C.A. Alfalos Profección S. B.	C.A.I.: 404BF9-7F CONTADO No. Factura: () DIA	СREDITO 00-001-01-00	M;	
CANT.	DESCRIPCIÓN	P/UNIT.	EXENT	Α .	GRAVADA
(Jan-ma)	M de calle a Zona			\top	
Neparod	a race condice de			+	4
A dona	aciel a Cunaba				
1500mg	(110) 43 3 117				1
,	CORL MESCO				
	Mar Car I				
atos del Adquiriente Exone	erado ()	IMPORTE EXONERADO	L		L
lumero de Orden de Compra	113.50	IMPORTE EXENTO	L		L
iumero Constancia de Regis	114 9 411	IMPORTE GRAVADO 15%	L		L
iumero Registro de la SAG.		IMPORTE GRAVADO 18%	L /		L
	De 000-001-01-00001601 A 000-001-01-00001650 M/06/2025 Fecha de Recepción: 04/06/2024	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	L		L
	.C, TEL. 2661-2349 // 9992-6949 // 2661-3949	15.V.AL 15%	L		L
R.T.N. 04011974008267	7, CERTIFICADO Nº 9231-22-10500-111	LS.V. AL 18%	L	1	L
a Factura es Beneficio de 1	Todos "Exijala" Ongrat Cliente, Copia Obligado Tributano Emis	TOTAL A PAGAR	L H23,919	98	L
SON: CONTOCI	eaty veinte y tres mil	Doverienta c	l'excinver	Cor	1 82/100



Municipalidad de Protección Santa Barbara Honduras C.A. Tel:2625-2903

HOMOURAS

INVITACION A COTIZAR

Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, 02 de septiembre 2024.

Señor: ING. KRISTIAN ENOC GRANADOS/ INGECO

REF: PROYECTO:

"REPARACION DE CALLE A ZONA CAFETALERA, QUE CONDUCE DE BUENOS AIRES A JUNIAPA"

Estimado Señor (a)

La Municipalidad de Protección, Departamento de Santa Bárbara, le invita a participar en la Cotización del proyecto: PROYECTO:

"REPARACION DE CALLE A ZONA CAFETALERA, QUE CONDUCE DE BUENOS AIRES A JUNIAPA" financiado por La Municipalidad, en El Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara. En esta Cotización participan Contratistas seleccionados de la lista corta para la ejecución de este proyecto con experiencia en este tipo de proyecto.

La Recepción y apertura de Ofertas se hará en las Oficinas de la Sede de la Municipalidad, Protección, Santa Bárbara, el 09 de septiembre de 2024.

ONIO GUILLEN

ALCALDE MUNICIPAL

Atentamente,



Especificaciones Técnicas

"REPARACIÓN DE 3.48 KILÓMETROS DE TRAMO CARRETERO DEL PROYECTO

Mejoramiento del Sector de calle de zonas cafetaleras que conduce de buenos aires hacia
comunidad las Juniapas.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Conformacion de calle tipo II Y Balastreo de calle con motoniveladora, Vibrocompactador y pipa.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICIÓN: la cantidad a pagarse por reparación de carretera será el número de Kilómetros trabajados con la maquinaria a utilizar.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.





A continuación, se presenta un cuadro con las cantidades a cotizar, las cuales puedes llenar y presentar a esta municipalidad.

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1.	Conformacion de calle tipo II Y Balastreo de calle con motoniveladora, Vibrocompactador y pipa.	км	3.48		

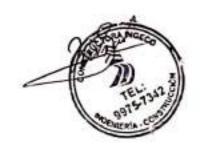




Los documentos a presentar con su oferta son los siguientes:

- ✓ Copia de identidad.
- ✓ Copia de RTN.
- ✓ Copia de recibos vigentes de SAR o constancia de pagos a cuenta.
- ✓ Copia de permiso de operación

Nota: Se envía formato para cotizar





Municipalidad de Protección Santa Barbara Honduras C.A.

Tel:2625-2903



INVITACION A COTIZAR

Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, 02 de septiembre 2024.

Señor: SERGIO AUGUSTO VILLANUEVA MIRANDA /SERCOVIM

REF: PROYECTO:

"REPARACION DE CALLE A ZONA CAFETALERA, QUE CONDUCE DE BUENOS AIRES A JUNIAPA"

Estimado Señor (a)

La Municipalidad de Protección, Departamento de Santa Bárbara, le invita a participar en la Cotización del proyecto: PROYECTO:

"REPARACION DE CALLE A ZONA CAFETALERA, QUE CONDUCE DE BUENOS AIRES A JUNIAPA" financiado por La Municipalidad, en El Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara. En esta Cotización participan Contratistas seleccionados de la lista corta para la ejecución de este proyecto con experiencia en este tipo de proyecto.

La Recepción y apertura de Ofertas se hará en las Oficinas de la Sede de la Municipalidad, Protección, Santa Bárbara, el 09 de septiembre de 2024.

TOMO GUILLEN

ALCALDE MUNICIPAL

Atentamente,



Especificaciones Técnicas

"REPARACIÓN DE 3.48 KILÓMETROS DE TRAMO CARRETERO DEL PROYECTO Mejoramiento del Sector de calle de zonas cafetaleras que conduce de buenos aires hacia comunidad las Juniapas.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Conformación de calle tipo II Y Balastreo de calle con motoniveladora, Vibrocompactador y pipa.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICIÓN: la cantidad a pagarse por reparación de carretera será el número de Kilómetros trabajados con la maquinaria a utilizar.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.



A continuación, se presenta un cuadro con las cantidades a cotizar, las cuales puedes llenar y presentar a esta municipalidad.

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
l.	Conformacion de calle tipo II Y Balastreo de calle con motoniveladora, Vibrocompactador y pipa.	км	3.48		





Los documentos a presentar con su oferta son los siguientes:

- ✓ Copia de identidad.
- ✓ Copia de RTN.
- ✓ Copia de recibos vigentes de SAR o constancia de pagos a cuenta.
- √ Copia de permiso de operación

Nota: Se envia formato para cotizar





Municipalidad de Protección Santa Barbara Honduras C.A.

Tel:2625-2903



INVITACION A COTIZAR

Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, 02 de septiembre 2024.

Señor: MAREL DAVID RODRIGUEZ PAVON/COROSAL

REF: PROYECTO:

*REPARACION DE CALLE A ZONA CAFETALERA, QUE CONDUCE DE BUENOS AIRES A JUNIAPA"

Estimado Señor (a)

La Municipalidad de Protección, Departamento de Santa Bárbara, le invita a participar en la Cotización del proyecto: PROYECTO:

"REPARACION DE CALLE A ZONA CAFETALERA, QUE CONDUCE DE BUENOS AIRES A JUNIAPA" financiado por La Municipalidad, en El Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara. En esta Cotización participan Contratistas seleccionados de la lista corta para la ejecución de este proyecto con experiencia en este tipo de proyecto.

La Recepción y apertura de Ofertas se hará en las Oficinas de la Sede de la Municipalidad, Protección, Santa Bárbara, el 09 de septiembre de 2024.

CALDE MUNICIPAL

Atentamente,



Especificaciones Técnicas

"REPARACIÓN DE 3.48 KILÓMETROS DE TRAMO CARRETERO DEL PROYECTO Mejoramiento del Sector de calle de zonas cafetaleras que conduce de buenos aires hacia comunidad las Juniapas.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Conformacion de calle tipo II Y Balastreo de calle con motoniveladora, Vibrocompactador y pipa.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICIÓN: la cantidad a pagarse por reparación de carretera será el número de Kilómetros trabajados con la maquinaria a utilizar.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.



A continuación, se presenta un cuadro con las cantidades a cotizar, las cuales puedes llenar y presentar a esta municipalidad.

PRESU	JPUESTO POR ACTIVIDADES				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
I.	Conformacion de calle tipo II Y Balastreo de calle con motoniveladora, Vibrocompactador y pipa.	км	3.48		





Los documentos a presentar con su oferta son los siguientes:

- ✓ Copia de identidad.
- ✓ Copia de RTN.
- ✓ Copia de recibos vigentes de SAR o constancia de pagos a cuenta.
- ✓ Copia de permiso de operación

Nota: Se envía formato para cotizar



COTIZACION

PROPIETARIO: Municipalidad de Proteccion Santa Barbara

DIRECCION: Reparación de calle de zonas cafetaleras que conduce de

buenos aires hacia comunidad las Juniapas.

PROYECTO: Conformacion y balastado 3.48 km de calle

FECHA: 05 Septiembre 2024

EJECUTOR: CONSTRUCTORA INGECO

RTN: 0413-1991-009171





-	DESCRIPCION	CHEDAD	CANTIDAD	PRECIO UNTEARIO		coero
1	Conformación de calle tipo II Y Balastreo de calle con motoniveladora, Vibrocompactador y pipa.	км	3.48	L 121,816.00	L	423,919.68
	1	TOTAL			L	423,919.68



DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo KRISTIAN ENOC GRANADOS, mayor de edad, de estado civil Casado, de nacionalidad, hondureña con Domicilio en la Chalmeca la entrada Copan y con Tarjeta de Identidad/pasaporte. No. 0413-198100817 actuando en mi condición de representante legal de ingeniería y construcción HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidad es a que se refieren los articulos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

- *ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o juridicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las Circunstancias siguientes:
- Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilicito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

- Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. 30

Esta prohibición se aplica también a las compañlas que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y, 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier otapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del

Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarias de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en la Comunidad de Chalmeca, La entrada Departamento de Copan, a los 09 días de mes de septiembre de 2024.

Escaneado con CamScanner





Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE COPÁN en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: KRISTIAN ENOC GRANADOS AGUILAR con Registro Tributario Nacional: 04131981008171

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 09/10/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 31/12/2024.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.





01	200	100	- 9	1	-	7.4	tal	7 4
200	24	× 5.	43	7.5	o-o,	1 3	3	123
3	. 54	an Br	The W	68	1.19	4 4	1,3	
18	J. 38	N N O	All all	Sector (s)	4 -		3	3.
1000	60	8 - 46	24	48	4.0	de 2023.	2	1,30
- 23	25		The state of	(665)	Ð Š	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	⋖.	63
- " 1	197	4.6 E	4 - 1	25	NOO NOO	94-5	SAR	4 9
	14 de 1973 y	TE F	All SAL	N S	TIMPORTADORES EXPORTADORES	to dias del mes de Febrero ha Vendimiento:	100	Sa.
2 8	5 NO 2	000 N	SAH . S	200	E. D	3 8 8		500
NE P	18.3	20 - 300	8'5'I	- N. S.	TANK.	6.6		-2
SE	5 28	20 B	5500	N. W.	The State of	as and	35.18	. 6
NO.	4 95	2 2 2	SECOND TO SECOND	E CO	المراثان ليار	bs 10 das del'me Fecha Vencimiento	1 5h	A
VO	1 20	NS C	A IN	N. M.	NR S	V 60 5	SAR .	SAR
W 15		ZE - E.	A 10 00	SiDENCIA	SAR	2 1 1 Dec 1 1 1	SAR	SAR
RVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE REM	REGISTROTRIBUTANIO MALLORAL 1974, reformado mediante Art. 12, Sobre Verlas Art. 8	1973, Ar. 30, 39 y 56 Decreto Nº 1 ral 1), 66, 68 numeral 3 V.A. 164 del C COMPROBANTE DE TINSCRIPCIÓN e través del Decettamento de Asisten	CRISTIAN ENOC GRANADOS AGUILAR mbre, Razón o Denominación Social CONSTRUCTORA INGEGO Nombre Comercial 04111981008171	Barrio: RESIDENCIAL JERUSALEN, Calle: INTERNACION RCADIA, GEBATAMENTO COPAN (1958 inscrito en ellos)	S. S.	TA ROSA DE COPA 0/02/2023	SAME	0.9
VO.	o. op	68 68 G	Non	OIO.	ALCOHOLES HAQUINAS TRAGAMONED	8 8	- 75 N	4
REPL	2 2 2	A PR	1 5 5 - N	20	10 H 20 H	420 SA		NR -
Ü	500	197 a 197	XXIST	VILLE A	ALCOHOLES HAQUINAS TRAGAMONI	MTA ROSA DE 10/02/2023	FEIN	-AR
3	- 22.0	J. 60 numeral 1), 65, 68 numeral 1, 66, 68 numeral 1, 68, 68 numeral 1, 68, 68 numeral 1, 68, 68, 68, 68, 68, 68, 68, 68, 68, 68	52.V	S S S	ANE	2 1 1		4 44
5.0	- N	60 a	SAFE	9.67	- 500	0 1	1	
	a a a	- F		Myn		P 2	" / /	6
	- 2 2	trac	111 5	SN.	CNP.	Dadojerila ciudad de SANTA ROSA DE COPANO Fecha Emistón:	MIN	SAL .
2	8 2	B municipal control	- N. B	X X	SAME O	, 60 C	2/4/	SAL
-	Art. 1. del Decreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N. 25 de la Ley de Impulesto Sobre Verlas Art. 8. Decreto de Ley Nº 14 de	sta No Bancarlo Aci rál 2), Se numeral co de Administración o de Administración	- 3	O O ESTABLECIMIENTO UDIÇÃO 69; BANTO: RESIDÊNCIAL JERUSALEN, CAIIe: INTERNACIONAL, SECTOR Casa Nº: SN. Município NUEVA ARCADIA, gegântamento COPÁN, está inscrito en ellipsi) Registrois	- J. 2	8 6	SHIP	-
IPST	Base Legal: Art. A.	Prestamista No Bancario Acuerto 43 de 1973, Atr. 30, 39 vr56 Decreto, Nº 17-2010, Art. 48; 49 55 humeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 v. 4, 164 del Códigoffributano. COMPROBANTE DIFTUSCRIPCIÓN, El Servicio de Administración de Rentas, a través del Digorramento de Asistencia al Cumpimiento de Contra Original del Compimiento			VENTAS Y/O SELECTIVO IMPRENTAS; (<	S SAN	a SAR	4 8
En	Base Legal:	Prestam SS huma El Servic	NE SA	Can domici	VENTAS Y/V SELECTIVO IMPRENTAS PRESTAMIS	SANCARIO	SAR - IN S	NA S
-	200	ES- Da	12.04	ें हेर ।	28 X 8	图"	SNOS	30.00
53°C	5	7.13	5.19	S. S. S.	200	Sylve .	SAR	44
5 1	G. 1		9-7-19-	200	7.4		- 14	





0413 1981 00817

22-10-2031









PRIMERA COPIA. INSTRUMENTO NUMERO CERO UNO (01).- En la ciudad de La Entrada, Municipio de Nueva Arcadia, departamento de Copan, a los cuatro (04) días del mes de Enero del año dos mil veintidós (2022) siendo las cuatro con treinta minutos de la tarde (04:30 p.m.) - Ante mi OSCAR MANUEL DURON RAMIREZ, Abogado y Notario Público de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (5621) y con numero MIL SEISCIENTOS DIECISIETE (1617) del Registro de Notarios de la Honorable Corte Suprema de Justicia, con Notaria ubicada en el Barrio El Triángulo, carretera salida a Copan Ruinas, en la ciudad de La Entrada Copan, con Registro Tributario Nacional Numero uno cuatro uno seis uno nueve seis seis cero cero cero tres uno nueve (14161966000319). Comparece personalmente el señor KRISTIAN ENOC GRANADOS AGUILAR, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con domicilio en Chalmeça Nueva arcadia Copan, en transito por esta ciudad.- Quien asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: PRIMERO: El compareciente KRISTIAN ENOC GRANADOS AGUILAR, Declara que mediante instrumento Publico número-Ochocientos Catorce (546) de fecha veinticuatro (24) de Julio del año dos mil catorce (2,014) ante los oficios del Notario MARCOS ROJAS PINTO, se constituyó como COMERCIANTE INDIVIDUAL, siendo su giro la comercialización de todo tipo de materiales de construcción, fertilizantes, abonos e insumos agrículas, así como al transporte de carga de sus propios productos y todas las actividades que se relacionen directa o indirectamente con el giro principal de su negocio. Iniciando sus operaciones con un capital de Cinco Mil. Lempiras (L 5,000.00), bajo la denominación "AGROFERRETERIA GRANADOS", su actividad se realizara a nivel Nacional y su domicilio en Aldea



Escritura que se encuentra inscrita con NÚMERO VEINTISIETE (27) DEL TOMO CINCUENTA Y NUEVE (59) del Registro de Comerciantes Individuales del Registro de la Propiedad Mercantil de-Copan.- SEGUNDO: El compareciente KRISTIAN ENOC GRANADOS AGUILAR, continua declarando mediante la presente hace la modificación de la escritura antes referida, con el propósito de ampliar el GIRO COMERCIAL de la empresa y CAMBIO DE NOMBRE, conforme a las estipulaciones que a continuación detallo: A) El giro comercial de la empresa es y será: La construcción de toda obra de ingeniería prestando además el servicio de maquinaria de construcción, mantenimiento de acarreos de materiales de construcción, Diseños, Construcción, remodelaciones, mantenimiento de casa de habitación, edificios comerciales, proyectos, urbanísticos, carreteras, Consultorias Técnicas en Arquitectura y Urbanización e Ingenieria, tanto su diseño, supervisión y ejecución, compra venta de productos y materiales de construcción y sus agregados como ser, grava, arena, piedra, cemento, relleno, selecto. - Asi como realizar cualquier otra actividad similar, conexa o lícita relacionada o no con el giro principal de la empresa.- B) La Empresa Mercantil se denominará "CONSTRUCTORA INGECO" significando sus siglas Ingeniería y Construcción.".- Actualmente la Empresa no tiene sucursales o Agencias en otras partes de la República, pero podrán establecerse si el incremento de las actividades lo justifica. El Administrador de la Empresa es y será el compareciente KRISTIAN ENOC GRANADOS AGUILAR. Quien enterado del derecho que la ley le confiere para leer por si mismo esta escritura, por su acuerdo le di lectura integra, cuyo contenido ratifica, firma y estampa la huella digital del dedo indice de la mano derecha. De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, capacidad y vecindad doy fe, de haber advertido al otorgante la obligación de inscribir esta escritura en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil correspondiente, para que

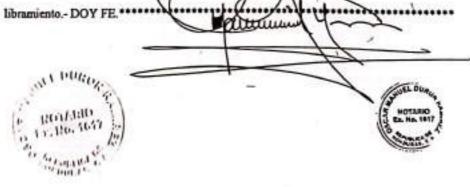
CORPL SCOREMA DE JUSTICIA REPUBLICA DE HONDURAS, CA



N°. 2049589

de Identificación y Registro Tributario Nacional cuyos números por su orden son: cero cuatro trece uno guion mil novecientos ochenta y uno guion cero cero ochocientos diecisiete (0413-1981-00817) y cero cuatro uno tres uno nueve ocho uno cero cero ocho uno siete uno (04131981008171). DOY FE,- FIRMA Y HUELLA DIGITAL KRISTIAN ENOC GRANADOS AGUILAR. FIRMA Y SELLO NOTARIAL OSCAR MANUEL DURON RAMIREZ.

Y, a requerimiento del compareciente KRISTIAN ENOC GRANADOS AGUILAR, libro, sello, y firmo esta primera copia, a los custro (04) día del mes de Enero del año dos mil veintidos (2022), en el mismo lugar de su otorganiento, en el papel sellado oficial correspondiente, con sus timbres de ley debidamente cancelados quedando su original, bajo el número preinserto de mi protocolo corriente en conde hice la anotación de este









RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

4	R.T.N. AND DENTIDAD	
•	0413198100817	

Recibo No. 0002505028

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL GRANADOS AGUILAR KRISTIAN ENOC

cópigo	DESCRIPCIÓN	TOTAL
875	OTROS	200.00
	INSTITUTO DE LA PROPIEDAD INSTITUTO DE LA PROPIEDAD INSTITUTO DE CONTRACTA ADMINISTRACION CONTRACTA ADMINISTRACION CONTRACTA ADMINISTRACION CONTRACTA ADMINISTRACION CONTRACTA	278/02
	INSTITUTO DE LA PROPI CONTRALORIA ADMINISTRATIVA DE REGISTRO DE. PRESENTACIÓN NO: FIRMA PRESENTACIÓN NO: FIRMA PARA UNO EXCLUSIVO A LO INTERNO DE CONTRALORIA ADMINISTRATIVA DE INGRESOS ONECCIÓN GENERAL DE REGISTROS SUSTITUTO DE LA PROPIEDAD DE CONTRALORIA ADMINISTRATIVA DE INGRESOS ONECCIÓN GENERAL DE REGISTROS SUSTITUTO DE LA PROPI CONTRALORIA ADMINISTRATIVA DE INGRESOS ONECCIÓN GENERAL DE REGISTROS SUSTITUTO DE LA PROPI CONTRALORIA ADMINISTRATIVA DE INGRESOS ONECCIÓN GENERAL DE REGISTROS SUSTITUTO DE LA PROPI CONTRALORIA ADMINISTRATIVA DE INGRESOS ONECCIÓN GENERAL DE REGISTROS SUSTITUTO DE LA PROPI PRESENTACIÓN NA: 100 PROPI PARA USO EXCLUSIVO A LO INTERNO DEL 1 P	HERMINS DA
8384753-1	TOTAL A PAGAR	200,00

Total a pagar en letras: Doscientos Lempiras con 00/100

Instrumento No. 01 de fecha: 04/01/2022 autorizado por el notario: OSCAR MANUEL DURON RAMIREZ Exequatur No. 1617

	LEC 5/	1/2022	Firma datusuario
4	FECHA DE PAGO DIA MES AÑO 5 L 2022	Para uso exclusivo del banco	5 VALOR RECIBIDO
6	1 2 1 6	Sello oficina recaudadora	Firm del cajero

COTIZACION

PROPIETARIO: Municipalidad de Proteccion Santa Barbara
DIRECCION: Reparación de calle de zonas cafetaleras que conduce de buenos aires hacia comunidad las Juniapas.

PROYECTO: Conformacion y balastado 3.48 km de calle EJECUTOR: SERCOVIM S DE RL DE CV

RTN: 0501-9014-662994 FECHA: 09 Septiembre 2024





Name and	COTIZACION				
No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Conformacion de calle tipo II Y Balastreo de calle con motoniveladora, Vibrocompactador y cisterna.	км	3.48	i 124,252.32	L 432,398.07
_		TOTAL		-	L 432,398.07

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo Sergio Augusto Villanueva Miranda, mayor de edad, de estado civil Casado, de nacionalidad, hondureña con Domicilio en La Entrada Copan y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. 0419-1975-00239 actuando en mi condición de representante legal de ingeniería y construcción HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidad es a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

- *ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las Circunstancias siguientes:
- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilicito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

- Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva:
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. 30

Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y, 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- funcionarios cubiertos por la Inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del

Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarias de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.*

En fe de lo cual firmo la presente en La entrada Departamento de Copan, a los 09 días de mes de septiembre de 2024.

Villanueva Miranda







Ve Notario, abreta le concernante a los tromites de publicidad previo a su inscripción en el Resultro Publico de Comercio de la Sección Judicial ecorrespondiente, se omite la Calificación Judicial y el pero del Impuesto al Capital per deponerones contenidos en la Ley de Semplificación Administrato a. Decreto Legalistvo ramero 255-2002 - An lo deem y etergan -Y enterades del derecho que benen per les de less per ni este instrumento, per sus souerdes le di lectura integra cuyo contemido ratifican y estampen un respectivos haellas dutilises del indice de la mano derecha y sus formas correspondentes De todo lo mal, del concermiento, edad, estado cival, profesión, comparson, nacionalidad y vecindad de los etorgantes, dry fe ari mismo de baber tenido a la vista las tametas de identidad de los comperecientes, por su orden mismeros 0419-1975-00239 y 0419-1968-00090 y Reputres Tributario Nacional maneres 0119-1975-002391 y 0119-1968-000907 DOY FE. FIRMA Y HUELLA DIGITAL. SERGIO AUGUSTO VILLANUEVA MIRANDA. FIRMA Y FLIATAR VILLANUEVA MIRANDAL FIRMA Y STILO HUELLA DIGITAL. NOTAFIAL - VICTOR MANUEL PINEDA AYALA. Y pera entrera a los señores SERGIO AUGUSTO VILLANUEVA MIRANDA, y FLEAZAR VILLANUEVA MIRANDA, Sonos de IN EMPTERA SERVICIOS DE CONSTRUCCION VILLANUEVA MIRANDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, também podra llamara STRCOVIM S DE RL. DE CV. libro, sello y formo esta primera copia en el mismo higar y fecha de su ctorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los tambres de Ley debidamente cancelados, quedando au crigida con el que concuerda bajo el permero pressorto de ma pressolo comente del presente mo, in donde mote este libramiento

LEMPIRAS (Lps. 100.00), de su aportación.- Las resoluciones que se tomen, se harán constar en Libro de Actas que llevará la Sociedad - Los socios podrán haceros representar en las Asambleas, por otros Socios, o por personas extrañas a la Sociedad, la representación podrá conferirse mediante peder notarial, por carta poder y aun por carta comercial, indicando el nombre del representante. DECIMO SEGUNDO.-La Sociedad nombra un Gerente General, que será el socio SERGIO AUGUSTO VILLANUEVA MIRANDA, quien actuara como Representante Legal de la Empresa, y queda así mismo facultado para que pueda ejercer o en su defecto nombrar apoderados para el ejercicio de las acciones que la sociedad tuviera que ventilor ante los Tribunales de Justicia y dependencias del estado, no necesitará autorización expresa de la acamblea de socios para los siguientes actos ya que ostentara la firma de la sociedad, hipotecar la empresa y los bienes inmuebles de la misma y b) obligarse a la representación y distribución de bienes y servicios en Honduras cuando dicha representación y distribución implique una inversión adicional.- DECIMO TERCERO.- El Gerente General, en adición y con similar autorización a las facultades señaladas en la clausula anterior tendrá las facultades especiales que a continuación se expresan nombrar factores de comercio, transigir, comprometer, desistir en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, remunciar a los recursos o términos legales, aprobar convenios y percibir, aceptar acciones de pago, de nombrar, firmar, representar, aceptar y mandar todos los documentos públicos o privados que la administración haga necesarios, arrendar, cancelar, bipotecar y otros gravámenes endosarlos y en general realizar cualquier acto administrativo o de riguroso dominio.- Ejecutar la apertura de Cuentas, retiros o cancelaciones de las mismas bajo qualquier título denominación a la yez en quentas corrientes de cheques en instituciones bancarias crediticias, cooperativas, o de indole financieras.- DECIMO CUARTO.- Serán obligaciones del Gerente General: a) Cumplir los acuerdos de la Asamblea General; b) Vigilar la existencia y regularidad de los libros sociales, c) Convocar las Asambleas Generales, d) Practicar el Balance

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA REPÚBLICA DE HONDURAS, CA.

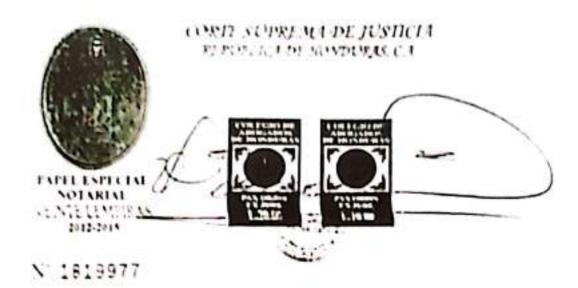




individuos, f) Der a conocer a los socios por lo menos annalmente la

N'. 1819959

situación financiera y contable de la sociedad, incluyendo el balance y el estado de pérdidas o ganancias.- DECIMO QUINTO.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un Comisario que ser electo por la asamblea de socios, quien durara dos años en funciones y podrá ser reelecto; tendrá las facultades que le confiere el Código de Comercio.- DECIMO SEXTO.- Son también familiades del Gerente General: Contratar, despedir, cancelar e incrementar salarios y ejercitar todas las acciones de personal y de Roursos Humanos, comprar y vender productos y servicios, velar por el desempeño de las actividades operativas y financieras de la sociedad. DECIMO SEPTIMO.-La Sociedad se disolverà totalmente, por cualesquiera de las causas y los modos que determine el Código de Comercio - Disuelta la Sociedad, se procede a su liquidación por medio de Equidadores, quienes sería Administradores de la Sociedad, si los socios no se pusiona de acuerdo en el nombramiento del liquidador, tal combramiento lo hará el Juez de Letras de lo Civil competente en el domicilio de la Sociedad. Los liquidadores responderin de los actos que ejecuten excediêndose de los limites de su cargo.- En el acuerdo de disolución, la Asamblea deber determinar los honorarios correspondientes al liquidador o liquidadores, qualquier diferencia entre los socios, ser resuelto por un irbitro que ellos mismos designen de común acuerdo, a falta de acuerdo la designación, la hará el Juez de Letras de la Civil, competente en el dominilio de la Sociedad-DECIMO OCTAVO.- DISPOSICIONES GENERALES: a) La Sociedad, llevará quenta y razion de todos sus operaciones, en los Libros de Contabilidad que la ley señala, en la forma y con los requisitos que la ley exige. Los Libro serio llevedos por las personas que designen el Gerente, todos los Libros Legales y Contables que lleve la Sociedad, estaria a disposición permanente de todos los Socios, quienes tendrim el pleno derecho de revisarlos en todo tiempo. La Administradora en su caso y el Gerente, devengarin los sueldos que ablan de Creim v en au defecto el que designen por mutuo saus do los socios, b) En



DESTIMONIO,

INTRUMENTO NUMERO DOSCIENTOS ATENTITRES (223) CONSTITUCION DE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C. V. Fo la castal de Son Porto Sala. departamento de Cortes, Sondo la Una de la tarde (1 Ofera), a los once due del mes de Marzo del súo. Des mil Caterre (2011). Ante Mi, VICTOR MANUEL PINEDA AYALA, Alogado y Netro de este demento, morres en el Cologo de Abogados de Handario bajo el marero "3126" per mil custionentes ventures y computer tumere "1375" mil trecentes setesta de la Corte Sagrena de Justima, con direction establecida en el Elerso el Centro (2da) Avenida (lira y 2da) calle, 5 O Edifica Bolow local 210 B. San Pedro Sula, Cortes, compareren personalmente el señor SERGIO. AUGUSTO VILLANUEVA MIRANDA, perto mercetal y certado publico y el señor ELEAZAR VILLANUEVA MIRANDA maestro de edicación primaria, Ambies mayores de edica. handraies y de este demonie; quenes argumedente ballare en el pleto gore de sus deserbes coules, they experimentate dom. On manpropositionary de conformulation la preceptuals en el Codigo de Camertio vigente, convienen en constitur y por este acto constituyen una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la mai > regata por las deposiciones del Codigo de Comercio vigente y demas leyes mercantiles aplicables y las clausales que a continuación se específican: PRIMERO La Sonedad gravá bajo la descrimación SERVICIOS DE CONSTRUCCION VILLANUEVA MIRANDA, SOCIEDAD DE KENPONNABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABIJE, tambén podo Banara MECOVIM S DE R.L. DE C.V."- SEGUNDO : El denucho pracepal de la seciedad y praner manto de um toposos sera en esta cualid de San Pedro Sula, departamento de Cortea, pubendo exhibites o classers acterains, agreem y oftense en maigner one high de la republica o en el compre, so que per elle se consider modificable d'anvelo sonal TERONO, La Sandal tendra como articadad es aceral. La continue a a de abras credes nationas de terros, nationas de acomo

y Lotificaciones, construcción de represas, obras de protección, prevención contra inundaciones, sistemas de aguas lluvias, obras de drenaje mayor y menor, enchapes de cunetas en carreteras, aceras, bordillos, canales, fontaneria en general, cercos perimetrales, ampliaciones, remodelaciones, terraceria, construcción de edificios, naves industriales, estructuras metálicas en general, balconeria, adoquinado de calles, construcción de anclajes en tuberías, construcción de filtros, muros de contención, doble tratamiento, colocación de capa asfáltica y bacheos, revestimiento de talud, construcción de tanques para almacenamiento de agua, perforación de pozos, importación de repuestos, herramientas ymaquinaria para la construcción, extracción, tratamiento y acarreo de materiales para la construcción, obras de pintura, compra y venta de equipo materiales y herramientas para la construcción, representación de casas comerciales nacionales y extranjeras, servicios de transporte de carga y equipo pesado y podrá dedicarse a cualquier otra actividad comercial o industrial de licito comercio permitida por las leyes de la Republica de Honduras relacionado con las finalidades antes apuntadas.-CUARTO: La duración de la Sociedad es por tiempo indefinido, contado desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comerciantes Sociales de esta sección Judicial.- QUINTO.- La Sociedad se constituye con un capital Máximo de DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 200,000.00) y un capital mínimo de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS, (Lps. 5,000.00), dividido en dos partes sociales distribuidas así: El socio SERGIO AUGUSTO VILLANUEVA MIRANDA, paga la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS 2,500.00), equivalente al Cincuenta por ciento (50%), de las aportaciones sociales, y el socio ELFAZAR VILLANUEVA MIRANDA, pagarà la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 2,500.00), equivalente al Cincuenta por ciento (50%), del capital social de la empresa, cantidad que se hace efectiva según Deposito a la vista no en Cuenta Numero 6612000065, Efectuado en el Banco Banhcafe S. A., de fecha tres de Marzo del año 2014, por la cantidad de CINCO MIL LEMPIRAS (LPS. 5,000.00) a favor de la sociedad SERVICIOS DE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PETONEICA DE MONDURAS CA





LIMITADA DE CAPITAL VARIARIJE, também pode llamare SPECOVINI S. DE R.J., DE

V 1819958

CV. SI (ANDO: el and be touch a laveta mone que a debra algetare al testmone de este materiamento pera efecto de registro . SEXTO . El aumento del capital acesal, la Asamblea General de some sera el organo competente para autorumio - SEPTIMO El capital social en ningun caso posba on democracio a uma centralad mirror a los CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (I pa. 5,000,00) y su semento y distribución w estata a lo dispuesto en el artículo 76 espetulo III del Codigo de Commune - OCTAVO - La secondad llevara un registro de secon, los quales nunca podran exceder de ventames para el traspato de partes accades a personas aparas a la sociedad, sera preciso solicitar y obtante presumente la aprobacción de la Assenblea de Socios, a la sociedad ao resolvaria destro de los TREINTA DIAS (30) calendario esparates a su presentación se presumera que ha sudo sprobado por Les access, les access tendres dereche preferente para compres la parte accesi del acces vendedes, en qualded de condenues destro del placo de TREINTA DIAS (30) mencanados - NOVENO La Asserbles de Savan de la sociedad tendra las familiades que le señala la presente excritara constitutora. y agricument anamente el Codago de Commerco - La aremblea de Societ se renorato por lo menor una vez el mio pera conocer de los tentres que señala el Codigo de Comercio - DECIMO. En caso de muerte de une de los socios, la Sociedad podra contiguar con los berederos - DECLMO PRIMERO ... El organo aquesto de la Sonadad, es la Assenblea de Socias y tendrá las faraltales aquestes. 1) Dancie, Aprilia, Modifica o Reprobar el Balance General correspondente al system usual clauserado y tienar con respecto a ese Balance, las medidas que purque oportunar, 2) Decretar cumido procedu reporte de utilidades, I) Nasabrar y rennover al Gerente o los Gerentes, 4) Designar un Consistrat, ques se desempelara como el organo de vigilarcia de la Secolat, 3) Resolve actre la comia y divinua de las partes mendes, as como la adminis de mayore mesos, 6) Acordo en so como gar in cargo, has good a more. If Dorota to Anthonia de La mondat, 8) Modelleia la Farman Sarat. y 9) Les deux que le carreponden segon la ley, o la Euratra Sacral. Todas les Sacras torres





INSTRUMENTO NUMERO CUATROCIENTOS DOCE (412) - En la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los veinticuatro dias del mes de Abril del Dos Mil Quince; siendo las once treinta de la mañana (11.30 a.m.).-Ante mi, VICTOR MANUEL PINEDA AYALA, Notario de este domicilio, miembro inscrito del Colegio de Abogados de Honduras bajo el número Tres Mil Cuatrocientos Veintiseis (3426), e inscrito en el Registro de Notarios de la Corte Suprema de Justicia con el número Mil trescientos Setenta (1370), con oficina en el Edificio Bolivar segunda planta; cubiculo doscientos diez, entre Primera y Segunda calle, Segunda Avenida, Barrio El Centro de esta ciudad, comparece el señor SERGIO UGUSTO VILLANUEVA MIRANDA, mayor de edad; casado, hondureño, ejecutivo de negocios y de este domicilio, quien acciona en su condición de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad mercantil SERVICIOS DE CONTRUCCION VILLANUEVA MIRANDA S. DE R. L. DE C. V., Sociedad que fue constituida en esta ciudad, en instrumento número doscientos veinte y tres (223); el dia once de Merzo del Año Dos Mil Catorce, ante los oficios del Notario Victor Mannel Pineda Ayala, inscrita bajo matricula 85782 asiento número uno (1) del Registro Mercantil de esta ciudad; en la que consta su nombramiento y las facultades que tiene para comparecer a este clase de actos, documentos antes relacionados que yo, el Notario, Doy Fe de haber tenido a la vista; quien asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles libre y esponiâneamente dice: PRIMERO: Que la sociedad a la cual representa, en Asamblea ide: #491-para e esta elebrada en esta ciudad, tal como consta en acta de asamblea número uno (1), de fecha veintisiete (27) de Marzo del año Dos Mil Quince (2015), protocolizada según Instrumento número trescientos cincuenta y nueve (359), de fecha diez de Abril del Dos Mil Quince, autorizado por el suscrito Notario Victor Manuel Pineda Ayala

PAPEL ESPECIAL NOTARIAL VEINTE LEMPIRAS 2012-2015

CORTE SUPREMUI DE JUSTICIA REPUBLICA DE HONDURAS, CA.



Nº.2766307

DE R. L. DE C. V. número 05019014662994.- DOY FE (FIRMA Y HUELLA DIGITAL)

SERGIO AUGUSTO VILLANUEVA MIRANDA.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL

VICTOR MANUEL PINEDA AYALA. Y a requerimiento del señor SERGIO

AUGUSTO VILLANUEVA MIRANDA, en su condición con que actúa, para entregar a la

Sociedad SERVICIOS DE CONSTRUCCION VILLANUEVA MIRANDA S. DER.L.

DE C. V., libro, firmo y sello esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su

otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente

cancelados, quedando su original con el que concuerdo bajo el número preinserto de mi

protocolo del corriente eso, donde anote este libramiento. 10 endo valo por po-







en la cual se APROBO: a.) Anterizm la reforma de la climenta Tercera de la Escretura de Contitucion SEGUNDO: Continua menifertando el compareciente, que debido e la aprobación en dicha Asamblea de Reformer la Escritura de Constitución, por lo que se hace necessito reformar la CLAUSULA TERCERA de dicha Escritura, referente a la finalidad de la sociedad, y estendo el seder SERGIO AUGUSTO VILLANUEVA MIRANDA, debidam ente facultado para esta comparecencia, por este acto viene a reformar la Escritara de Constitución de la Sociedad SERVICIOS DE CONSTRUCCION VILLANUEVA MIRANDA S. DE R. L. DE C. V., en la cliurula antes relacionada, la cual en lo sucesivo deberà de leerse ast: TERCERA: El estudio, la investigación, creación, planificación, desño, dirección, supervisión, construcción, avaluó, peritaje, administración, y mantenimiento de proyectos de viviendas, edificios, obras viales, estructurales, sanitarias, hidráulicas, y demás obras de ingenieria civil TERCERO: Continua munifestando el señor SERGIO AUGUSTO VILLANUEVA MIRANDA, que en la forma antes establecida, quech reformada la Escritura de Constitución de la Sociedad SERVICIOS DE CONSTRUCCION VILLANUEVA MIRANDA S. DE R. L. DE C. V., en lo referente a la finalidad o actividad. quedando en todo su vigor y fuerza legal las demás disposiciones por las cuales se rige la misma, al tenor de la Escritura de Constitución de dicha Sociedad. Así lo dice y otorga y enterado el compareciente del derecho que tiene para leer por si este instrumento, por su acuerdo procedi a su lectura integra, cuyo contenido acepta, ratifica el otorgante, firma y estempa su buella digital - De todo lo cual, del conocimiento, estado civil, edad, profesión u oficio, nacionalidad, capacidad y vecindad de la compareciente, Doy Fe - Asi como de haber tenido a la vista la Escritura de Constitución de la Sociedad que se reforma, y los documentos personales del etergimie SERGIO AUGUSTO VILLANUEVA MIRANDA, Tarjeta de Identidad mimero 0419-1975-00239, Registro tributario nacional 04191975002394, Percent

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA REPUBLICA DE HOMBURAS, CA.







diez de la mañana:- Reunidos en Asamblea De Socios de la sociedad denominada

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN VILLANUEVA MIRANDA, SOCIEDAD DE

N°.2751368

RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, también podrá flamarse SERCOVIM S DE R.L. DE C.V., sociedad constituida en San Pedro Sula, Departamento de Cortes, el once de Marzo del año dos mil catorce, mediante el instrumento numero doscientos veintitrês (223) autorizado ante los oficios del Notario Victor Manuel Pineda Ayala, la cual está inscritabajo matriculanumero ochenta y cinco mil setecientos ochenta y dos (85782) asiento uno (1) del Centro Asociado Registro Mercantil de esta Sección Registral, convocatoria que no hubo necesidad de publicar ya que se encuentran presentes y representadas el cien por ciento de las aportaciones del capital social, es decir, los socios SERGIO- AUGUSTO - VILLANUEVA MIRANDA, y, ELEAZAR VILLANUEVA MIRANDA Dindose apertura a la presenta Asamblea que fue precedida por el socio SERGIO AUGUSTO VILLANUEVA MIRANDA, presidiéndose de la siguiente forma: PRIMERO: Expresa el señor SERGIO AUGUSTO VILLANUEVA MIRANDA, que propone que se nombre como Secretario y Ejecutor Especial de los acuerdos tomados por esta Azamblea al Abogado ANGEL AUGUSTO VILLANUEVA, a fin de que comparezca ante Notario de su escogencia, a protocolizar la presente Acta de conformidad a lo establecido en el Artículo Ciento Noventa y Uno (Art. 191) del Código de Comercio, y, autorizar la correspondiente protocolización SEGUNDO: Continua con la palabra el señor Sergio Augusto Villanueva-Miranda, y somete a consideración la siguiente moción: Que se reforme la finalidad de la sociedad, es decir claurula TERCERA de la escritura de constitución; por lo que la asamblea acuerda lo siguiente: ACUERDO NUMERO UNO: Aprobar el nombramiento Ángel Augusto Villanueva, como Secretario y Ejecutor Especial * . * - - - - - doe tomados nor esta Asamblea, así mismo se le faculta para comparecer ante el



PAPEL ESPECIAL NOTARIAL VEINTE LEMPIRAS 1012-2015

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA REPÚBLICA DE JOMDURAS, CA.



N: 2749250

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO TRES CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (059).- En la de San Pecho Sula, Departamento de Cortes, siendo las quatro y treinta de la tardo (4:30 pm) a los move (10) dies del mes de Abril del mio Dos mil Quince (2015). Ante mi VICTOR MANUEL PINEDA AYALA, con domicilio en esta Ciudad, e Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 3426, exequatur número 1370, con oficina para atender sus asuntos Notariales en el Barrio el Centro 1 calle, 1 y 2 avenida Edificio Bolivar local 210-B, comparece personalmente el señor ANGEL AUGUSTO VILLANUEVA. mayor de edad, casado, Abogado, de este domicilio, quien actua en su condición de Ejecutor Especial para este acto de la sociedad SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN VILLANUEVA MIRANDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, también podrá llamarse SERCOVIM S DE R.L. DE C.V., de este domicilio, constituida en San Pedro Sula, Departamento de Cortes, el once de Marzo del año dos mil catorce, mediante el instrumento numero doscientos veintitrés (223) autorizado ante los oficios del Notario Victor Manuel Pineda Ayala, la cual está inscrita bajo matricula numero ochenta y cinco mil setecientos ochenta y dos (85782) asiento uno (1) en el Registro Mercantil de esta Sección Registral, con facultades suficientes y bastantes, como también lo acredita con la Certificación del Acta de la Asamblea Socios de dicha sociedad SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN VILLANUEVA MIRANDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, también podrá llamarse SERCOVIM S DE R.L. DE C.V., numero uno (01) de fecha viernes veintisiete (27) de Marzo del año dos mil quince (2015) celebrada en esta ciudad, donde fue nombrado Secretario Específico y Ejecutor Especial, al Abogado Angel Augusto Villanueva, atestados que vo el Notario dov fe de tener a la vista y leido mien

espontaneamente dice: UNICO: Que por este acto expresamente autorizado y en cumplimiento de su mandato me requiere para que en mi caracter de Notario protocolice en lo conducente, el Acta número UNO (01), correspondiente a la Asamblea General de Socios de la sociedad que representa, celebrada en esta ciudad el día viernes veintisiete (27) de Marzo del año dos mil quince; y yo el Notario en virtud de dicho requerimiento procedi a protocolizar por incorporación el Acta en referencia, cuya certificación consta de dos páginas las que firmadas y selladas por el suscrito notario se incorporan materialmente en mi protocolo del corriente año bajo folio número setecientos cincuenta y cuatro y setecientos cincuenta y cinco .- Así lo manifiesta y otorga, enterado del derecho que la ley le Sur mit wit hopen of concede para leer por si este instrumento, por su acuerdo le di lectura integra, cuyo contenido el otorgante ratifica, firma e incluye la huella digital del dedo índice de la mano derecha.- Yo el Notario, adverti lo concerniente a su inscripción en el libro de Registro Mercantil del Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, nacionalidad, estado civil, profesión u ocupación y vecindad del otorgante doy fe.- Así como de haber tenido a la vista y leido la atestada antes referida, el documento personal del requirente consistente en Tarjeta de Identidad numero: 0419-1977-00168 - DOY FE- (FIRMA Y HUELLA): ANGEL VILLANUEVA.- (SELLO-FIRMA NOTARIAL) VICTOR MANUEL PINEDA AYALA.tor Page free INSERCION: CERTIFICACION, El infrascrito Secretario de la Asamblea de Socios de la VILLANUEVA CONSTRUCCION sociedad SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, también podrá llamarse SERCOVIM S DE R.L. DE C.V., por este medio Certifica: Que el Acta número Uno de la Asamblea de Socios que se llevara a cabo el dia viernes veintisiete de Marzo del año dos mil quince, que dice: En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento











MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA LICENCIA DE OPERACIÓN DE NEGOCIO



PERMISO No.

133993

16/01/2024 RENOVACIÓN

DECLARACIÓN NO FECHA EMISIÓN

FECHA VENCIMIENTO 31 de Diciembre del 2024

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal vigente para la emisión de Licencia de Operación De Negocios en el município de San Pedro Sula, aprobada en el punto no. 05 del acta no.170, de la sesión ordinaria celebrada por la honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el 19 de diciembre del 2017, se otorga la presente Licencia de Operación a:

SERCOVIM

SERVICIOS DE CONSTRUCCION VILLANUEVA MIRANDA S.R.L

SUR-ESTE URBANO VILLA ERNESTINA CALLE: - AVE: - LOCAL: 05019014662994 EXPEDIENTE: 001 SUCURSAL: 001 CLAVE CATASTRAL HORARIO DE ATENCIÓN: Horario no controlado ZONIFICACIÓN:ZRB JBICADO EN: RTN o DNI.:

SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION INGENIERIA ARQUIT GIRO COMERCIAL

(*) Es obligación del destinatario de la presente constancia verificar su validez a través de internet en la dirección https://www.sanpedrosula.hn/validador, ingresando el código ICSMZCW-QUFD-NEE o mediante el siguiente código QR.





wsolorzano 18/01/2024 01:33

IMPRIMIO:





Corporación Municipal de Valle de Ángeles, F.M.

ALCALDÍA MIUNICIPAL

Permiso de Operación de Negocio No.

Expediente C-1618

El suscrito Alcalde Municipal del termino autoriza el presente permiso de pertico de la contra del contra del termino autoriza el presente permiso de pertico de la contra del c

COROSAL S. DF R. L. Nembre del Propietano:

*** COMPANIA CONSTRUCTORA *** Clase de Negocio.

"COROSAL S. DE R. L.

Nombre del Negocio:

Ubicación del Negoció:

PINARES DEL VALLE, VALLE DE ANGELLIS E.

VALIDO POR EL AÑO FISCAL

Extendido en la ciudad turistica de Valle de Angeles, departamento de Francisco Morazan, en del mes de FEBRERO del año 2024 Fecha 23



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARCADIA, COPAN





PROPIETARIO: Municipalidad de Protección Santa Barbara

DIRECCION: Reparación de calle de zonas caletaleras que conduce de buenos aires hacia comunidad las Juniapas

FECHA: 09 Septiembre 2024

PROYECTO: Conformacion y balastado 3.48 km de calle

EJECUTOR: CONSTRUCTORA RODRIGUEZ SALGADO S DE RL DE CV

RTN: 08019019163872



No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	18	PRECIO UNIT.	PR	ECIO TOTAL
1	Conformacion de calle tipo II Y Balastreo de calle con motoniveladora, Vibrocompactador y cistema.	км	3.48	L	125,470.48	L	436,637.27
	-ch-n	TOTAL	4 0			L	436,637,27

CONSTRUCTOR OF THE SALGAD

SALGADO S DE RL DE CV (Ejecutor)

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo Marel David Rodriguez Pavón, mayor de edad, de estado civil Casado, de nacionalidad, hondureña con Domicilio en La Entrada Copan y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. 0703-1983-04171 actuando en mi condición de representante legal de ingeniería y construcción HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidad es a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

- *ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las Circunstancias siguientes:
- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilicito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva:
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. 30

Esta prohibición se aplica también a las compañlas que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y, 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- funcionarios cubiertos por la inhabilidad, Para los fines del numeral 7) del

Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarias de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en La entrada Departamento de Copan, a los 09 días de mes de septiembre de 2024.

Firmar

Marel David Rodríguez Pavón



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como.

Nombre y Apellido o Razón Social. CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ SALGADO, S. DE R. L. DE C. V. Con Registro Tributario Nacional. 08019019163872

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-21469, en fecha 30/04/2024, y Pecibo Oficial de Pago No. 25419834894 de fecha 30/04/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente.

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202401, según Declaración 35744772971, presentada el 22/04/2024.

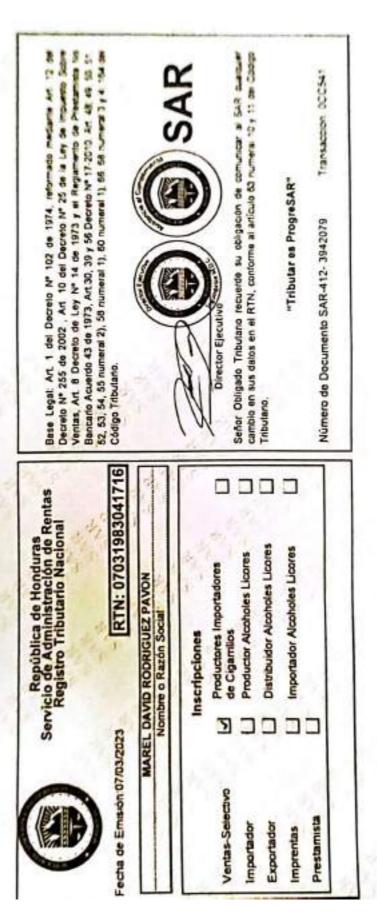
La presente Constancia vence el 30/04/2025. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

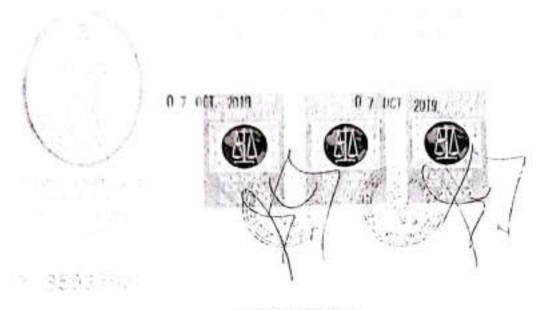
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) És obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número 201-24-10500-21469 o mediante el siguiente código QR:







TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (381),-En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los siete (7) días del mes de Octubre del año Dos Mil diecinueve (2019) siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.).- Ante mí SUYAPA DE JESUS CARIAS GUSZAINE Abogada y Notario del domicilio Tegucigalpa, M.D.C. con Certificado de Colegiación número Seis mil trescientos treinta y siete (6337) del Colegio de Abogados de Honduras, y con Exequátur extendido por la Honorable Corte Suprema de Justicia registrado bajo el Número Mil ochocientos cuarenta y Cinco (1845), con dirección de la Notaria en Colonia Tres Caminos, calle principal, segundo nivel, apartamento Dos (2), correo electrónico suyapa enriquez@yahoo.com. Tegucigalpa M.D.C. Comparecen personalmente Los señores: MAREL DAVID RODRIGUEZ PAVON, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, y JOSE ESTEBAN NUÑEZ SALGADO, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño y de este domicilio y quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce, uso y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: PRIMERO: Que han convenido en constituir, como en este efecto y por este acto constituyen, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, la cual se regirá por las estipulaciones contenidas en esta escritura, por las normas de El Código de Comercio de la República, y en general, por las Leyes que le sean aplicab es en este país - SEGUNDO: La Sociedad girará bajo la denominación social de CONSTRUCTORA RODRIGUEZ SALGADO, SOCIEDAD DE



obras, supervisión e inspección de los trabajos y gestión de apoyo logistico. Edificaciones y Urbanizaciones. Edificaciones: Estructuras de concreto, Estructuras metálicas, Albañilería, Herrería ligera, Instalaciones eléctricas, sanitarias, contra incendio, Acabados, Pisos, Carpinteria, Iluminación, Baños, Pintura, Aluminio y cristales, Fachadas, Impermeabilizaciones Urbanizaciones: Urbanización de Terrenos, Construcción de Viviendas, Construcción de Canchas Deportivas, Construcción de Centros Turísticos, Movimientos de tierra, Movimientos de estructuras grises, Muros de contención, Bancadas eléctricas (alta y baja tensión), Pavimentos, Acueductos, Cloacas, Aceras, Drenaje vial, Luminarias viales. Instalaciones Hidráulicas y Eléctricas: Agua potable, Sistema de Alcantarillado sanitario y Pluvial, Redes electricas y sistemas de iluminación. Infraestructura Vial: Estabilización de Suelos para carreteras con Cemento o cal, Movimiento de Tierra, Apertura de Caminos Rurales, Construcción y Mantenimiento de Carreteras no Pavimentadas, Construcción y Rehabilitación de Carreteras, Pavimentadas, Pavimentos con concreto Hidráulico, Tratamientos simples Asfáltica, Dobles tratamientos superficiales asfálticos, Pavimentos con carpeta asfáltica, Construcción de Bordos y Mutos de Contención, Obras de protección en Ríos. Topografía, transporte, renta y venta de equipo pesado Elaboración, venta, comercialización de bloques, ladrillos, figuras decorativas de obra gris, arena, grava, cemento y de todo tipo de material de construcción. Acarreo de materiales de construcción. Servicios de consultoría y Asesoría en temas de la gestión de la construcción, técnica, financiera y estratégica. V todo lo relacionado con obra gris y construcción e ingeniería civil, dentro y fuera del territorio de Honduras.

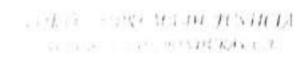


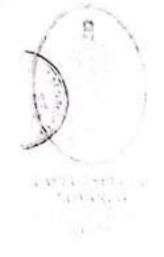


MILLON DE LEMPIRAS (L.1,000,000.00) el cual suscriben y pagan los socios el Capital Minimo, en dinero efectivo que en este acto he tenido a la vista en la forma siguiente: El Socio MAREL DAVID RODRIGUEZ PAVON, suscribe y paga una parte social de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS, (L.2,500.00), equivalente al Cincuenta por ciento 50%; y el socio JOSE ESTEBAN NUÑEZ SALGADO, suscribe y paga una parte social de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS, (L.2,500.00), equivalente al Cincuenta por ciento 50%; capital integramente suscrito y pagado por los socios en las proporciones antes indicadas.- Y que constituye el capital suscrito y pagado, tal como consta a la Infrascrita Notario que da fe haber tenido a la vista El cheque de caja no negociable número 00879819 de fecha veintiséis (26) de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019), librado por BAC CREDOMATIC, por la cantidad de cinco mil Lempiras (L.5,000.00), a nombre de la Sociedad COROSAL S DE R.L. como constancia de depósito que dicta esta acción legal. Las suscripciones y pago del capital dentro de los límites establecidos se harán mediante llamamientos que haga La Asamblea General de Socios.- SEXTO: La sociedad tendrá su domicilio el lugar conocido como El Arenel, El Chimbo Jurisdicción del Municipio de Santa Lucia, Francisco Morazán, Honduras, Centro América, pero podrá establecer sucursales y abrir oficinas en cualquier lugar de La República de Honduras, lo mismo que en el extranjero.- SÉPTIMO: La sociedad será administrada por uno o más Gerentes quienes tendrán la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, así como el uso de la firma social.- Los gerentes podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad y actuaran con las facultades generales del mandato judicial, administrativo y social, mudiendo bacer o certifere todos to-

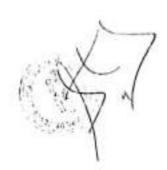


la demanda contraria, renunciar los recursos o términos legales y otorgar o conferir poderes generales o especiales delegándoles atribuciones determinadas o confiriéndoles la facultad de usar la firma o razón social en negocios o asuntos señalados al efecto.- OCTAVO: Es entendido y convenido que los socios no podrán ceder sus partes sociales a personas extrañas a la sociedad si no es con el consentimiento de todos los socios; el ingreso de nuevos socios también se hará con el consentimiento de los demás.- NOVENO: Los socios de común acuerdo han decidido nombrar como GERENTE GENERAL de la sociecad a MAREL DAVID RODRIGUEZ PAVON Y/O JOSE ESTEBAN NUÑEZ SALGADO. -El Gerente General actuará y firmará en representación de la sociedad de manera independiente o mancomunada, el cual para cumplir con su cometido está facultado para que pueda ejecutar los actos que a continuación se detallan: a) Para que administre todos los bienes que posee la empresa y los que esta adquiera en lo sucesivo, recauden sus rentas y productos y practiquen las demás diligencias propias de un celoso administrador; b) Para que cobre cuantas cantidades correspondan a la sociedad, procedentes de cualquier contrato que haya celebrado con el Estado, Instituciones autónomas o semi-autónomas, Municipios o particulares, extendiendo recibos, cartas de pago, cancelación de hipotecas o embargos a que estuvieren afectos todos los hienes de los deudores o los fiadores de estos.- e) Para que pague todas las cargas o contribuciones a que se encontraren sujetos los bienes ce la Empresa y recojan todos los comprobantes y recibos de pago que sean necesarios.- d) Para que transija todos los créditos, acciones, derechos activos y pasivos que tiene la empresa o tenga en lo sucesivo, en la forma que crean conveniente, pudiendo librar, aceptar, endosar y





35437



operaciones bancarias y de crédito, como ser aperturas de cuentas de ahorro y cheques, renovaciones de las mismas, y cancelaciones, asimismo aperturas de certificados de depósitos, fianzas, solicitando, tramitando y negociando préstamos a nombre de la sociedad, para que firmen facturas o pólizas, conocimientos de embarques, manifiestos y cuantos documentos se requieran, así como para que libre cheques, pudiendo abrir y cerrar cuentas en Instituciones Bancarias, cooperativas, a nombre de la Sociedad - f) Para que efectue compras de toda clase de bienes muebles o inmuebles, pudiendo constituir gravámenes hipotecarios o prendarios, e incluso vender o arrendar los bienes que posea la empresa sin la previa autorización por escrito de la Asamblea General de Socios.- g) Para que comparezca aute los Juzgados y Tribunales y demás autoridades competentes, por si o nombre abogado de su elección para que comparezca en representación de la sociedad, en todos los negocios civiles, criminales, laborales, administrativos, contenciosos administrativos, de jurisdicción voluntaria y demás en que la empresa tenga interés, así demancando como defendiendo, presenten demandas, contestaciones, escritos de toda clase, testigos, documentos y demás medios probatorios; pida requerimientos, embargos, citaciones, emplazamientos, secuestros y venta de bienes, tache, recuse, orga autos, acuerdos providencias y sentencias; consienta lo favorable y lo perjudicial apele, recurra e interponga recursos de queja, nulidad, casación y demás que procedan, siguiente los pleitos o asuntos en todos sus trámites, incidencia e instancias, hasta su terminación, practicando cuantas diligencias haria el otorgante, siendo presente, pues al efecto se les confiere el más amplio poder y las facultades especiales de aceptar la demanda contraria, deferir el juramento decisorio, aceptar su delación absolver posiciones, renunciar los recursos y



y administrativa - Las ganancias y las pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a las aportaciones - DÉCIMO: La Asamblea General de Socios es el Órgano Supremo de la Sociedad y tendrá las facultades siguientes: a) Discutir, aprobar, mod.ficar, o improbar el balance general correspondiente al ciclo social clausurado y toma: con relación al mismo las medidas que juzgue oportunas, b) Decretar el reparo de dividendos tomando por base el cuadro de ganancias y pérdidas que han de formular los gerentes e) Nombrar y remover los Gerentes; d) Designar en caso de acordar así, el Comisacio o Consejo de vigilancia; e) Resolver sobre la cesión o división de las partes sociales, así como sobre la admisión de nuevos socios; f) Acordar el ejercicio de las acciones que correspondan para exigir daños y perjuicios a los otros órganos sociales, designando en su caso, la persona que ha de seguir el juscio; g) Decidir la disolución de la sociedad y modificar las bases del contrato social; h) Modificar la escritura social; i) Las demás que le correspondan conforme a las leyes o a la escritura social.- UNDÉCIMO: Las Asambleas de los socios se instalarán en el domicilio, por lo menos una vez al año dentro de los tres meses siguientes a la terminación de cada ejercicio social, en la época y local que fijen los gerentes - En caso de no hacerlo estos, harán la convocatoria el comisario o comisarios, si los hubiere, y a la falta u comisión de estos, los socios que representen más de la tercera parte del capital - Las convocatorias se harán por medio de listas si residieren los socios en el domicilio social y por tarjetas postal certificada respecto de los que residieren fuera del domicilio social con señalamiento de hora y lugar con quince días de anticipación por lo menos. Cuando alguno de los socios tuviere su residencia fuera del domicilio social se

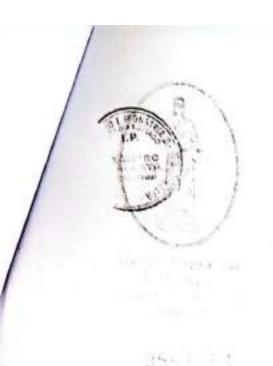


válidamente si concurren socios que representen cuando menos la mitad del capital social, si diche asistencia no se obtuviere en la primera reunión, los socios serán convocados por segunda vez y la Asamblea funcionará válidamente cualquiera que sea el número de socios que concurran.- Todo socio tendrá derecho a participar en las decisiones de la asamblea y gozar de un voto por cada CIEN LEMPIRAS (L.100.00) de su aportación.- Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los socios que concurran a la Asamblea, excepto en los casos de modificación de la escritura social, la cual requerirá por lo menos el voto de las tres cuartas partes del capital social, a no ser que se trate del cambio de los fines de la sociedad o que la modificación aumente las obligaciones de los socios, casos en los que se requerirá la unanimidad de votos. Para la cesión y división de las partes sociales así como para la admisión de nuevos socios se estará a lo dispuesto en los artículos 43 y 744 de El Cód go de Comercio - DECIMOTERCERO: Al final de cada ejercicio social se hará un inventario y balance general, el cual juntamente con un cuadro de liquidación de ganancias y pérdidas se sometera al conocimiento de la Asamblea General de Socios, la que disponerá la cantidad a repartirse por concepto de ganancias; estas, se dividirán entre los socios a prorrata de sus partes sociales y los valores asignados a ellas.-DECIMOCUARTO: De las utilidades netas obtenidas en cada ejercicio social se dejará por lo menos un cinco por ciento (5%), para formar el capital de reserva legal, hasta que ascienda por lo menos a la quinta parte del capital social.- Esto sin perjuicio de las reservas especiales para cuentas malas y para depreciación de los bienes sociales, cuyo monto fijará en cada caso la propia Asamblea General de Socios, en los términos que lo permite la Ley.-DECIMOQUINTO: La sociedad se disolverà por imposibilidad de realizar el fin .



inventario y balance general.- DECIMOSEPTIMO: En todo aquello que no estuviere previsto en la presente escritura, se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás leyes de la República de Honduras que le sean aplicables.- DECIMOCTAVO: Que bajo los pactos consignados anteriormente queda constituida la Sociedad Comercial denominada CONSTRUCTORA SOCIEDAD RODRIGUEZ SALGADO, RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, o sus siglas COROSAL S DE R.L., - Así lo dicen y otorgan y enterados del derecho que tienen para leer por si este instrumento por de común acuerdo le di lectura integra, en cuyo contenido ratifican y firman las otorgantes e imprimen su huella digital de su dedo índice de la mano derecha - De todo lo cual del conocimiento, capacidad, estado cívil, edad, profesión u oficio, nacionalidad, vecindad de los otorgantes, así como de haber tenido a la vista las Tarjetas de Identidad de las comparecientes por su orden 0703-1983-04171 y 0801-1983-11178 y los Registros Tributarios Nacionales por su orden son: 07031983041716 y 08011983111785-DOY FE. FIRMA Y HUELLA EL COMPARECIENTE: MAREL DAVID RODRIGUEZ PAVON: FIRMA Y HUELLA DEL COMPARECIENTE: JOSE ESTEBAN NUÑEZ SALGADO: FIRMA Y SELLO NOTARIAL: SUYAPA DE JESUS CARIAS GUSZAINE.- Y a requerimiento de los señores, MAREL DAVID ROBRIGUEZ PAVON y JOSE ESTEBAN NUÑEZ SALGADO, libro sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel notarial correspondiente y con los timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original bajo el número Preinserto de mi Protocolo que llevo durante el presente año y en donde

mate and The . . . DOLLER



STREET STREET

REGISTRE 5	NTIL FRANCISCO MORAZAN O ASOCIADO LP.
MATRICULA:	2576907
INSCRITO CON EL NG	SG395
TEGUCIGALPA M.D.C	09-10-2 (SA HAD
REGISTRADOR S	121 Page



Acta de Apertura de oferta

PROYECTO: "REPARACION DE CALLE A ZONA CAFETALERA, QUE CONDUCE DE BUENOS AIRES A JUNIAPA

Se llevó a cabo un proceso de cotización para la contratación del proyecto: cotización "REPARACION DE CALLE A ZONA CAFETALERA, QUE CONDUCE DE BUENOS AIRES A JUNIAPA" Municipio de Protección. Departamento de Santa Bárbara en las oficinas de la Municipalidad en presencia de la comisión de verificación de ofertas:

1	Jonatán Alvarado Rodríguez	Desarrollo Comunitario
3	Jose Antonio Guillen	Alcalde
4	Felicita del Cid	Regidora
5	Sandra Patricia López	Secretaria
6	Wilmer Alexis Fuentes	Contador

Categoria: Contratación con Cotizaciones, se verifico que las cotizaciones no presentarían alteraciones manchones o borrones. Proveedores y comparación de precios:

	cantid ad	unid ad	descripción	ING.KRISTIAN GRANADOS		1 mm 1 2 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	NUGUSTO NUEVA	MAREL DAVID RODRIGUEZ		
	10000			P. Unitario	Total	P.Unitari o	Total	P. unitario	Total	
1	3.48	КМ	Conformaci ón de calle tipo II y balastreo de calle con motonivela dora, vibro compactad or y pipa.	L121,81 6.00	L423,91 9.68	L124,25 2.32	L432,39 8.07	L125,47 0.48	L 436,637. 27	
			TOTAL		423,919. 68		432,398. 07		436,637. 27	

Felicita del Co

09 de septiembre 2024. onata/ Alvarado Rodríguez

Wilmer Alexis Fuentes

CONTABILIDAD INTECCION, SANTA BARBARA

ALCALDIA MUNICIPAL

Hillieta Id Cig Sandra Patricia López

Antonio Guillen



Municipalidad de Protección Santa Barbara

Henduras CA.

Tel:2625-2903

HONDURAS

"REPARACION DE CALLE A ZONA CAFETALERA, QUE CONDUCE DE BUENOS AIRES A JUNIAPA"

			de de la constante de la const	ING.KRISTIAI	N GRANADOS	SERGIO AUGUS	TO VILLANUEVA	MAREL DAVID RODRIGUEZ	
N°	cantidad	unidad	descripcion	P. Unitario	Total	P.Unitario	Total	P. unitario	Total
1	3.48	км	Conformacion de calle tipo II y balastreo de calle con motoniveladora, vibrocompactador y pipa.	L121,816.00	L423,919.68	L124,252.32	L432,398.07	L 125.470.48	L 438,637.27
			TOTAL		L423,919.68		L432,398.07		L436,637.27

SV-INCLUIDO

O9 SEPTIEMBRE DE 2024.

O9 SEPTIEMBRE DE 2024.

JONA MUNICIPAL

Wilmon Alta Kardina MUNICIPAL

CONTABILIDAD

PROTECCION, SANTA BARBARA



NOTA DE ADJUDICACIÓN

11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Procedimiento:

Cotización:

""REPARACION DE CALLE A ZONA CAFETALERA, QUE CONDUCE DE BUENOS AIRES A JUNIAPA

Oferentes participantes de la contratación antes referida.

Estimado señor: ING. KRISTIAN ENOC GRANADOS /INGECO

Por medio de la presente, le comunico que después del análisis de cotización se le adjudica el proyecto la contratación referida en el encabezado de esta carta.

Monto en números: L.

423,919.68

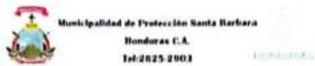
Monto en letra: CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS 68/100

En espera de que se presente en las oficinas de la Municipalidad para la firma del contrato.

No habiendo más que tratar, aprovecho la oportunidad para saludarles.

José Antonio Guillen

Alcalde Municipal





CONTRATO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL CONTRATISTA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: "REPARACION DE CALLE A ZONA CAFETALERA, QUE CONDUCE DE BUENOS AIRES A JUNIAPA"

GUILLEN JOSE ANTONIO RIVERA, Alcalde Municipal, Nosotros: No 1617-1982-00221, nacionalidad casado, con identidad hondureña, vecino del Municipio de Proteccion, Santa Barbara en su condición de CONTRATANTE, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará " La Municipalidad" por una parte y por la otra parte ING. KRISTIAN ENOC GRANADOS mayor de edad, casado, contratista, hondureño y con domicilio en chalmeca Copan, con Tarjeta de Identidad No. ID. 0413-1981-00817 y quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El las presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "la empresa" para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto "REPARACION DE CALLE A ZONA CAFETALERA, OUE CONDUCE DE BUENOS AIRES JUNIAPA" Protección Bárbara. SEGUNDA: DEL Departamento: Santa OBLIGACIONES CONTRATISTA": 1) Trabajar bajo las órdenes del la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 1) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 2) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el

Expediente Técnico; 3) Mantener una coordinación de accides con el Supervisor Municipal, 4) Y otras de acuerdo a la naturaleza de el trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto a otorgarse por este contrato es de CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS. L. 423,919.68 que constituye el monto de maquinaria para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuacion:

N°	cantidad	unidad	descripcion	ING. KRISTIAN	GRANADOS
				P. Unitario	Total
1	3.48	KM	Conformacion de calle tipo II y balastreo de calle con motoniveladora, vibrocompactador y pipa.	L121,816.00	L423,919.68
TO	FAL				L423,919.68

CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" los pagos se realizaran al finalizar la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.QUINTA: ORDEN DE INICIO. Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 12 de septiembre de 2024 SEXTA: PLAZO. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 20 dia calendario pudiendo ampliarse previo sustento técnico por parte del área usuaria, siempre que mantenga las mismas condiciones técnico-económicas que dieron origen a su contratación. contados a partir de la Orden de Inicio. SEPTIMA:

RESPONSABILIDADES MUNICIPALIDAD. DE LA a) cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.; Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas. NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en Proyecto; EL CONTRATISTA libera de Ejecución del la Municipalidad en de caso responsabilidad a entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados, Se obliga a mantener vigente la propuesta económica hasta el término del contrato. DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION. Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito. RESCISIÓN: El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del la ejecución de la obra DECIMA PRIMERA: contratista en DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) cotizacion, b) analizis de precios, c) nota y constancia de adjudicacion, d) orden de inicio, e) cuadro comparativo DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION. prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; DECIMA TERCERA: de existir cualquier controversia CONTROVERSIAS. En caso derivada del presente contrato, y de no llegarse a un acuerdo

entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. DECIMA CUARTA: Ambas partes manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los 12 días del mes de septiembre del año 2024.



Sello: TELT342 CO

JOSE ANTONIO GUILLEN

Alcalde Municipal

KRISTIAN ENOC GRANADOS

Contratista



Municipalidad de Protección Santa Barbara Honduras C.A.

Tel:2625-2903



ORDEN DE INICIO

Proyecto de Infraestructura

Por este medio se autoriza el inicio del proyecto: "REPARACION DE CALLE A ZONA CAFETALERA, QUE CONDUCE DE BUENOS AIRES A JUNIAPA

DEPARTAMENTO: Santa Bárbara

MUNICIPIO: Protección

EJECUTOR: ING. KRISTIAN ENOC GRANADOS/INGECO

FUENTE: Transferencia Municipal

Se establece como fecha oficial de inicio el día 12 de septiembre de 2024.

Protección, S.B.

Alcalde Municipal

Jose Antonio Guillen



Municipalidad de Protección Santa Barbara

Honduges C.A. Tel:2625-2903



ACTA DE RECEPCIÓN FINAL

PROYECTO: "REPARACION DE CALLE A ZONA CAFETALERA, QUE CONDUCE DE BUENOS AIRES A JUNIAPA

CONTRATO: MUNIPSB-24-2024

Los abajo firmantes el Alcalde Municipal José Antonio Guillen Rivera y el encargado de la supervisión del proyecto Jonatán Alvarado Rodríguez quienes tienen a cargo la recepción final de los proyectos el señor Kristian Enoc Granados con identidad 0413-1981-00817 contratista del proyecto ya arriba mencionado, reunidos en el sitio del proyecto el día 01 de Octubre de 2024 con el fin de llevar a cabo la recepción definitiva del proyecto: "REPARACION DE CALLE AZONA CAFETALERA, QUE CONDUCE DE BUENOS AIRES A JUNIAPA conforme a lo establecido en los términos del contrato firmado a los 12 días del mes de septiembre de 2024. Por un monto de CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS 68/100 (L. 423,919.68) comprobando que toda la obra fue ejecutada conforme las actividades del contrato (MUNIPSB-24-2024) finalizando la misma en el tiempo establecido.

POR TANTO

Comunicamos al contratista pasar por las oficinas de la Municipalidad de Protección para que reciba el último pago, damos por recibido el proyecto antes mencionado en el municipio de protección a los 01 días del mes de octubre de 2024.

Antonio Guillen Rivera

Jopátán Alvarado Rodríguez

Alcalde Municipal

Desarrollo Comunitario

Kristian Engo Granados

Contratista



	EST	IMACIÓN	DEAVANCE	DE PROYECTO)			
"REPARACION DE CALLE A ZONA CAFETALERA, QUE CONDUCE DE BUENOS AIRES A JUNIAPA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024		UNIDAD RESPONSABLE: Muncipalidad de Proteccion Santa Barbara CONTRATO MUNIPSB-24-2024			FECHA ESTIMACIÓN	Of DE OCTUBRE DE 2024		
MAESTRO DE OB	KRISTIAN ENOC GRANADOS			211120				
ITEM	OBRA Y CONCEPTOS		SEGÚN PROYECTO	HASTA ESTM. ANTERIOR	ESTA ESTIMACION	TOTAL A LA FECHA	PRECIO UNITARIO	MPORTE
-1	Conformacion de calle tipo il y balastreo de calle con motoniveladora, vibrocompactador y pipa.	км	3.48		3.48	346	121.91±00	F 42353 28
	The Both and Canada Constitution of the Consti					SUMA DE ESTA HO	34A	L 423,919 6
OAS	THE PRO	,	CALOIA M	UNICE		ANTICIPO DEL 151 SUMA TOTAL	•	L C1P36
Sanicips 1		_(ALCALI SANTI			ONO QUILLEN RIVER	u.	



Municipalidad de Protección Santa Bárbara

Honduras C.A.



R.T.N 16179995439040 INFORME FINAL DE PROYECTO.

Título: Informe de Reparación de Calle a Zonas Cafetaleras

Proyecto: Reparación de Calle de Buenos Aires a Juniapas

Resumen Ejecutivo:

Este informe detalla la finalización del proyecto de reparación y mejora de la calle que conecta Buenos Aires con Juniapas, zonas cafetaleras clave para la región. El proyecto, llevado a cabo por la municipalidad y ejecutado por la empresa INGECO bajo la supervisión del Ingeniero Kristian Enoc Granados, ha mejorado significativamente la infraestructura vial de la zona.

Tabla de Contenido:

Introducción y Propósitos

Importancia de las Zonas Cafetaleras

Metodología (Proceso)

Hallazgos

Presupuesto

Fortalezas

Limitantes

Conclusiones

Recomendaciones

Introducción y Propósitos: El propósito de este proyecto fue mejorar la infraestructura vial entre Buenos Aires y Juniapas, garantizando una ruta segura y accesible para todos los usuarios, en especial para los productores cafetaleros de la región. La necesidad surgió de las condiciones deficientes de la calle, que dificultaban el tránsito y afectaban la calidad de vida y el comercio de los residentes y productores.

Importancia de las Zonas Cafetaleras: Las zonas cafetaleras de Buenos Aires Juniapas son vitales para la economía local y regional. La producción de caté pos genera ingresos para los agricultores, sino que también crea empleo y forgenta desarrollo económico en la región. Un acceso vial adecuado es esencial para

Facilitar el transporte de granos de café a los mercados locales y nacionales.

Reducir los costos de transporte, aumentando así la rentabilidad de los productores

Municipalidad de Proteccion Santa Bárbara

Honduras C.A.

R.T.N 16179995439040



Garantizar que el café llegue en óptimas condiciones, manteniendo su calidad y valor en el mercado.

Impulsar el comercio y el turismo, al mejorar la conectividad de estas comunidades.

Metodología (Proceso):

Conformación del Terreno:

Nivelación y preparación de la superficie existente.

Eliminación de obstáculos y vegetación no deseada.

Adecuación de la pendiente para el drenaje adecuado del agua.

Balastrado:

Aplicación de una capa de material balastro sobre la superficie conformada.

Distribución uniforme del material para asegurar una base sólida y duradera.

Verificación de la calidad del material utilizado para cumplir con los estándares técnicos.

Compactación:

Compactación de la capa de balastro para asegurar su estabilidad.

Uso de maguinaria pesada para garantizar una compactación uniforme.

Inspección y pruebas de calidad para verificar la adecuada compactación.

Hallazgos:

El terreno requirió una conformación significativa debido a su desnivel y presencia de vegetación, que se completó exitosamente.

El material balastro aplicado cumplió con los estándares técnicos necesarios, asegurando una base sólida.

La compactación se realizó de manera adecuada, garantizando la durabilidad del camino.

Presupuesto: El proyecto tuvo un presupuesto total de \$670,000, distribuido de siguiente manera:

Valor del proyecto:



Municipalidad de Protección Santa Bárbara

Honduras C.A.

R.T.N 16179995439040



426000.00

Fortalezas:

Mejora significativa en la accesibilidad y conectividad entre las comunidades.

Reducción del tiempo de viaje y costos de transporte.

Aumento de la seguridad vial.

Promoción del desarrollo económico local al facilitar el transporte de productos y servicios.

Limitantes:

Dependencia de condiciones climáticas favorables para la ejecución.

Retrasos mínimos en la obtención de materiales de alta calidad.

Conclusiones: El proyecto de reparación de la calle de tierra entre Buenos Aires y Juniapas se ha completado con éxito y ha traído múltiples beneficios a las comunidades y productores cafetaleros. La planificación y ejecución adecuada del proyecto han sido cruciales para su éxito.

Recomendaciones:

Realizar un monitoreo continuo del mantenimiento del camino.

Asegurar la disponibilidad de recursos para futuras reparaciones.

Mantener una comunicación constante entre la municipalidad y los residentes para abordar cualquier problema que surja.

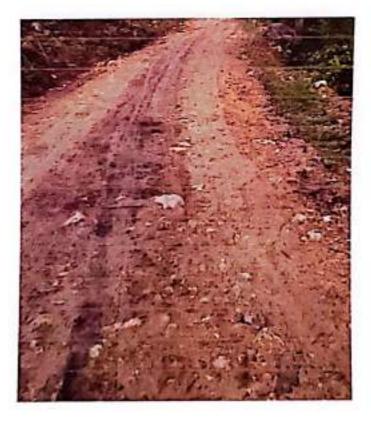
Agradecimientos: Queremos agradecer a los patronatos de las comunidades de Buenos Aires y Juniapas por su apoyo y colaboración durante todas las etapas del proyecto. Sin su participación y compromiso, este logro no habría sido posible. Además, la responsabilidad del cuidado y mantenimiento del proyecto también estará en manos de ellos, garantizando así la sostenibilidad a largo plazo.

Jonatan Alvarado Rodríguez

Desarrollo comunitario

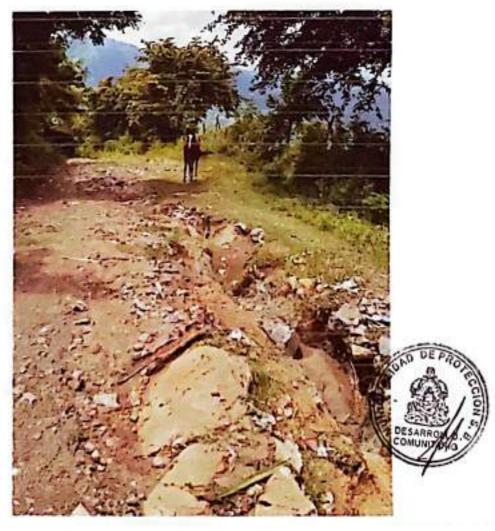
ANTES



















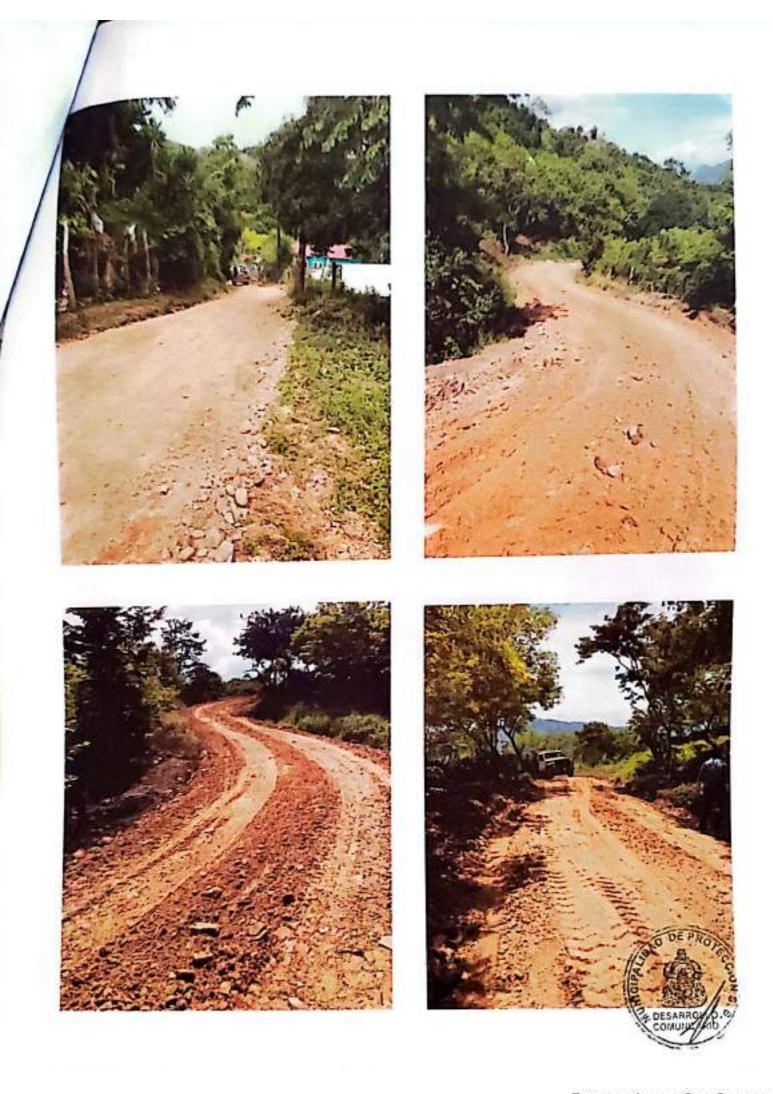














Honduras, C.A.

FROTECCIÓN, SANTA BARBARA EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moonda Lempiral (L)



Emisión: 15/10/2024 Hora: 11:31 a.m. USUARIO: LESBY.CARRANZA

	Orden de Pago No. 7.	314	
	L 669 988.00		
ipo de Especiante GASTO RECURRENTE VARIABLE apeciante No. 1941			
ectra de Emesuro 15/10/2024			
in Changua Notes de Dateto 00006319			
NOUME A KRISTIAN ENOC GRANADOS AGUILAR	_	MRTN 0413196	100817
a Confided on Letros. SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE M	IL NOVECIENTOS OCHENTA	-	
Assirption			
14 01 002 001 000 23400 11-001-01 Reparacion de Calle de	ROYEUTO/OBJETO GASTO Aldea el Encanto a la Reina RETENCIONES ESCRIPCION	de retenciones:	MONTO 0.00
14 01 002 001 000 23400 11-001-01 Reparacion de Calle de	Aldea el Encanto a la Reina Ratanerones Serrecion	de retenciones:	669,988.00 MONTO
CODIGO RESEDIMEN AFEC	Aldea el Encanto a la Reina RETENCIONES ESCRECION Total	de retenciones:	669,988.00 MONTO 0.00
14 01 002 001 000 23400 11-001-01 Reparacion de Calle de Cobigo 0	Aldea el Encanto a la Reina RETENCIONES ESCRIPCION Total TACIONES PRESUPUESTARIAS	de retenciones: Monto Total;	669,988.00 MONTO 0.00
14 01 002 001 000 23400 11-001-01 Reparacion de Calle de Cobiso () (20060 ()	Aldea el Encanto a la Reina RETENCIONES ESCRIPCION Total TACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO 0.00 MONTO 669,988.00 669,988.00
14 01 002 001 000 23400 11-001-01 Reparacion de Calle de Conico () (7/45/50//12/7/3230 CODIGO () Transferencia para Gobierno Local	Aldea el Encanto a la Reina RETENCIONES ESCRIPCION Total TACIONES PRESUPUESTARIAS ESCRIPCION		0.00 MONTO MONTO MONTO MONTO 689,988.00
14 01 002 001 000 23400 11-001-01 Reparacion de Calle de Cobiso () (20060 ()	Aldea el Encanto a la Reina RETENCIONES ESCRIPCION Total TACIONES PRESUPUESTARIAS ESCRIPCION		MONTO 669,98 669,98

15/10/2024 11:31:53 a.m.

Genalismocrostingendenuczywanazzaniswonych JUDYZ-GHJAFGOAFGHGG1-CPGWAZY4DJBIOBANJA

Recibios por identidad No.

uSinaBirinnGYf/W1Go3+DihgpgqhnivqrcbVlgvi8Dmz+IDC1ONpH8TKdAyTVvz8p8

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE Pago a Contrato No. 25-2024 Proyecto - Reparación de Calle de Aldea el Encanto a la Reina.

CUENTA Y SUB-CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DERE	HABER
	PAGO DE Pago a Contrato No. 25-2024 Prog Reparación de Calle de Aldea el Encanto a la		669,988.00	
EQUE No C	GIA HUMO			1 11
TESORE	A Stratum		A Sac	67



ALCALDIA MUNICIPAL PROTECCION SANTA BARBARA

Cuenta N.*: 01-080-000265-0

CHEQUE No. 00006219

PROTECCION

15 de octubre de 2074

Lugar y Fecha

KRISTIAN ENOC GRANADOS AGUILAR

669,938 00

Páguese a la orden de

SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

BANPAIS BANCO DEL PAIS S.A.

Firma(s)

RES ADDODOS AS DECODER A SOUDOOR & 4.9

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE Pago a Contrato No. 25-2024 Proyecto - Reparación de Calle de Aldea el Encanto a la Reinar-

CUENTA Y SUB-CUENTA		CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	177	o a Contrato No. 25-2024 Proy Calle de Aldea el Encanto a la	1,750	669,988,60	
1014 40		LACIA MUNIC			OLA PIGEO
CHEQUE No.	C. S.	BALANCE) G	
TESORERIA		ALCALDE .		A 1/2	(EL)342

R.T.N 0413198 E-mail: kristia esidencial Jerusalen, Calle	noc Granados Aguilar 1008171 Tel. 9975-7342 Ingranados22@gmail.com Principal, En Klometro 97 Carretera Ca-4, Ingranados Gogán, Hard. C.A.	No. Factura: ()	00-001-	01-00 👭	001645 Año 20 3 90 40	2
CANT.	DESCRIPCIÓN	P/UNIT.	E	ENTA	GRAVADA	
0.000	1 1.00 11 00 A	X1351862	7			T
A 15 YE	Le cilier el encosta		1			Ť
Calle	de ci uen el encorte					1
ala	Reini		1			I
	- COLUMN		1			I
*	(S. S. S.					I
ntos del Adquiriente Ex	onerado (C) 30/	IMPORTE EXDNERADO	L		L	1
umero de Orden de Com	1 44/ / - 2/14/- 2/11	IMPORTE EXEMPO	ů.		L	1
imero Constancia de Re	11 100 1 100 100	IMPORTE GRAVADO 15%	L		L	1
mero Registro de la SA	The state of the s	IMPORTE GRAVADO 18%	L		L	4
The state of the s	De 000-001-01-0001601 A 000-001-00001650 : 04/06/2025 Fecha de Recepción: 04/06/2024	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORIGADOS	L /		L	4
	E.C, TEL 2661-2349 // 9992-6949 // 2661-3949	LS V. AL 19%	L		L	_
	267, CERTIFICADO Nº 9231-22-10500-111	LS.V. AL 18%	L		L	_
Factura es Beneficio o	de Todos "Extjala" Organit Cliente , Copia Obligado Tributano Emiso	TOTAL A PAGAR	4669	908 -	L	
on: Seiscier	to Sesenta y wear mil	No Necreat	9 0	chea to	y ocher	



Municipalidad de Proteccion Santa Bárbara Honduras C.A. R.LN 16179995439040

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Protección Departamento, de Santa Bárbara CERTIFICA: Que en el libro de Actas Municipales correspondiente al año 2023-2024 tomo 55, folio 73 en adelante se encuentra el punto de acta que literalmente dice ACTA Nº 01-2024, SESION ORDINARIA, celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Protección Santa Bárbara 03 de Enero del año 2024. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal siendo a las 9.30 a.m., presidio la sesión el Señor Alcalde Municipal José Antonio Guillen Rivera, con la asistencia de los, señores regidores por su orden; Rosmery Sarmiento,Irma Yesenia Arriaga Reyes, Ney Amid García Hernández, Mario Soriano Rodríguez, Felicita Del Cid Ramos, Manuel Alexander Urrea Orellana, contando con la asistencia del Dr. Mario Ney Sosa Bacca, representantes de la comisión ciudadana de transparencia, líderes de sociedad civil de las diferentes comunidades del municipio y la Secretaria Municipal que certifica y da fe se procedió de la manera siguiente:

Reparación de calle de Aldea el Encanto a la Reina 14 01 002 001 000 23400
 11-001-01 lps.328,632.13

12. No habiendo más que tratar se cerró la sesión firmando para constancia firma y sello José Antonio Guillen Rivera Alcalde Municipal, Firma Regidores Rosmery Sarmiento, Irma Yesenia Arriaga Reyes, Ney Amid García Hernández, Mario Soriano Rodríguez, Felicita Del Cid Ramos, Manuel Alexander Urrea Orellana, Sandra Patricia López Lara, Secretaria Municipal. COPIA FIEL A SU ORIGINAL. Extendida en el municipio de Protección, Santa Bárbara a los Diecisiete días del mes de Octubre año 2024.

andra Patricia López Lara Secretaria Municipal

669,988



Municipalidad de Proteccion Santa Bárbara Honduras C.A. R.T.N 16179995439040



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Protección Departamento. de Santa Bárbara CERTIFICA: Que en el libro de Actas Municipales correspondiente al año 2023-2024 tomo 55, folio 203 en adelante se encuentra el punto de acta que literalmente dice ACTA Nº 22-2024, SESION ORDINARIA, celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Protección Santa Bárbara 18 de Septiembre del año 2024. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal siendo a las 2.00 p.m., presidio la sesión el Señor Alcalde Municipal José Antonio Guillen Rivera, con la asistencia de los, señores regidores por su orden; Rosmery Sarmiento(Faltando sin excusa), Irma Yesenia Arriaga Reyes, Ney Amid García Hernández, Mario Soriano Rodríguez, Felicita Del Cid Ramos, Manuel Alexander Urrea Orellana, contando con la asistencia del Dr. Mario Ney Sosa Bacca, representantes de la comisión ciudadana de transparencia, líderes de sociedad civil de las diferentes comunidades del municipio y la Secretaria Municipal que certifica y da fe se procedió de la manera siguiente:

7 Reparación de calle de aldea le Encanto a la Reina 14 01 002 001 000
 23400 11-001-01 lps.380,000.00

12. No habiendo más que tratar se cerró la sesión firmando para constancia firma y sello José Antonio Guillen Rivera Alcalde Municipal, Firma Regidores Rosmery Sarmiento(Faltando sin excusa), Irma Yesenia Arriaga Reyes, Ney Amid García Hernández, Mario Soriano Rodríguez, Felicita Del Cid Ramos, Manuel Alexander Urrea Orellana, Sandra Patricia López Lara, Secretaria Municipal. COPIA FIEL A SU ORIGINAL. Extendida en el municipio de Protección, Santa Bárbara a los Diecisiete días del mes de Octubre año 2024.

tricia <u>Ló</u>pez Lara aria Municipal



Municipalidad de Protección Santa Barbara Honduras C.A. Tel:2625-2903



INVITACION A COTIZAR

Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, 09 de septiembre 2024.

Señor: ING. KRISTIAN ENOC GRANADOS/ INGECO

REF: PROYECTO:

*REPARACION DE CALLE DE ALDEA EL ENCANTO A LA REINA"

Estimado Señor (a)

La Municipalidad de Protección, Departamento de Santa Bárbara, le invita a participar en la Cotización del proyecto: PROYECTO:

*REPARACION DE CALLE DE ALDEA EL ENCANTO A LA REINA" financiado por La Municipalidad, en El Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara. En esta Cotización participan Contratistas seleccionados de la lista corta para la ejecución de este proyecto con experiencia en este tipo de proyecto.

La Recepción y apertura de Ofertas se hará en las Oficinas de la Sede de la Municipalidad, Protección, Santa Bárbara, el 16 de septiembre de 2024.

Atentamente,

ALCALDE MUNICIPAL



Especificaciones Técnicas

"REPARACIÓN DE 5.5 KILÓMETROS DE TRAMO CARRETERO DEL PROYECTO Mejoramiento del Sector de calle en aldea el Encanto hacia la aldea la Reina, Protección Santa Barbara.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este trabajo consiste Conformacion de calle tipo II Y Balastreo de calle con motoniveladora, Vibrocompactador y cisterna.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICIÓN: la cantidad a pagarse por reparación de carretera será el número de Kilómetros trabajados con la maquinaria a utilizar.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.





A continuación, se presenta un cuadro con las cantidades a cotizar, las cuales puedes llenar y presentar a esta municipalidad.

PRESU	PUESTO POR ACTIVIDADES				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	<u>P.U.</u>	TOTAL
I.	Conformacion de calle tipo II Y Balastreo de calle con motoniveladora, Vibrocompactador y cisterna.	км	5.5		





Los documentos a presentar con su oferta son los siguientes:

- ✓ Copia de identidad.
- ✓ Copia de RTN.
- ✓ Copia de recibos vigentes de SAR o constancia de pagos a cuenta.
- ✓ Copia de permiso de operación

Nota: Se envía formato para cotizar





Municipalidad de Protección Santa Barbara Honduras C.A.

Tel:2625-2903



INVITACION A COTIZAR

Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, 09 de septiembre 2024.

Señor: MAREL DAVID RODRIGUEZ PAVON /COROSAL

REF: PROYECTO:

"REPARACION DE CALLE DE ALDEA EL ENCANTO A LA REINA"

Estimado Señor (a)

La Municipalidad de Protección, Departamento de Santa Bárbara, le invita a participar en la Cotización del proyecto: PROYECTO:

"REPARACION DE CALLE DE ALDEA EL ENCANTO A LA REINA" financiado por La Municipalidad, en El Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara. En esta Cotización participan Contratistas seleccionados de la lista corta para la ejecución de este proyecto con experiencia en este tipo de proyecto.

La Recepción y apertura de Ofertas se hará en las Oficinas de la Sede de la Municipalidad, Protección, Santa Bárbara, el 16 de septiembre de 2024.

ALCALDE MUNICIPAL

Atentamente,

Escaneado con CamScanner



Especificaciones Técnicas

"REPARACIÓN DE 5.5 KILÓMETROS DE TRAMO CARRETERO DEL PROYECTO Mejoramiento del Sector de calle en aldea el Encanto hacia la aldea la Reina, Protección Santa Barbara.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este trabajo consiste Conformacion de calle tipo II Y Balastreo de calle con motoniveladora, Vibrocompactador y cisterna.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICIÓN: la cantidad a pagarse por reparación de carretera será el número de Kilómetros trabajados con la maquinaria a utilizar.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.





A continuación, se presenta un cuadro con las cantidades a cotizar, las cuales puedes llenar y presentar a esta municipalidad.

PRESU	PUESTO POR ACTIVIDADES				
ITEM	The state of the s	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
l.	Conformacion de calle tipo II Y Balastreo de calle con motoniveladora, Vibrocompactador y cisterna.	км	5.5		





Los documentos a presentar con su oferta son los siguientes:

- ✓ Copia de identidad.
- ✓ Copia de RTN.
- ✓ Copia de recibos vigentes de SAR o constancia de pagos a cuenta.
- ✓ Copia de permiso de operación

Nota: Se envía formato para cotizar





Municipalidad de Protección Santa Barbara Honduras C.A. Tel:2625-2903

EMPHOLINAS

INVITACION A COTIZAR

Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, 09 de septiembre 2024.

Señor: SERGIO AUGUSTO VILLANUEVA MIRANDA /SERCOVIM

REF: PROYECTO:

"REPARACION DE CALLE DE ALDEA EL ENCANTO A LA REINA"

Estimado Señor (a)

La Municipalidad de Protección, Departamento de Santa Bárbara, le invita a participar en la Cotización del proyecto: PROYECTO:

*REPARACION DE CALLE DE ALDEA EL ENCANTO A LA REINA" financiado por La Municipalidad, en El Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara. En esta Cotización participan Contratistas seleccionados de la lista corta para la ejecución de este proyecto con experiencia en este tipo de proyecto.

La Recepción y apertura de Ofertas se hará en las Oficinas de la Sede de la Municipalidad, Protección, Santa Bárbara, el 16 de septiembre de 2024.

Atentamente,

ALCALDE MUNICIPAL

TONIO GUILLEN



Especificaciones Técnicas

"REPARACIÓN DE 5.5 KILÓMETROS DE TRAMO CARRETERO DEL PROYECTO Mejoramiento del Sector de calle en aldea el Encanto hacia la aldea la Reina, Protección Santa Barbara.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este trabajo consiste Conformacion de calle tipo II Y Balastreo de calle con motoniveladora, Vibrocompactador y cisterna.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICIÓN: la cantidad a pagarse por reparación de carretera será el número de Kilómetros trabajados con la maquinaria a utilizar.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.





A continuación, se presenta un cuadro con las cantidades a cotizar, las cuales puedes llenar y presentar a esta municipalidad.

PRESU	PUESTO POR ACTIVIDADES				-
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	<u>P.U.</u>	TOTAL
l.	Conformacion de calle tipo II Y Balastreo de calle con motoniveladora, Vibrocompactador y cisterna.	км	5.5		

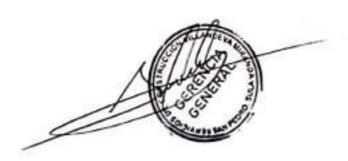




Los documentos a presentar con su oferta son los siguientes:

- ✓ Copia de identidad.
- ✓ Copia de RTN.
- ✓ Copia de recibos vigentes de SAR o constancia de pagos a cuenta.
- ✓ Copia de permiso de operación

Nota: Se envía formato para cotizar



COTIZACION

PROPIETARIO: Municipalidad de Proteccion Santa Barbara

DIRECCION: Reparación de calle en aldea el Encanto hacia la

aldes la Reina

PROTECTO: Conformacion y balastado de 5.5 km de calle

FECHA: 16 Septiembre 2024

EJECUTOR: CONSTRUCTORA INGECO

RIN: 0413-1981-009171





	CHECKINGTON	CHIMAD	CARTADAD	PRECED UNITED		00000
1	Conformacion de calle tipo II Y Balastreo de calle con motoniveladora, Vibrocompactador y cisterna.	ROM	5.50	L 121,816.00	L	669,988.00
		TOTAL			L	669,988.00



DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo KRISTIAN ENOC GRANADOS, mayor de edad, de estado civil Casado, de nacionalidad, hondureña con Domicilio en la Chalmeca la entrada Copan y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. 0413-198100817 actuando en mi condición de representante legal de ingeniería y construcción HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidad es a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

- *ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o juridicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las Circunstancias siguientes:
- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO:

- Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. 30

Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y, 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del

Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarias de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en la Comunidad de Chalmeca, La entrada Departamento de Copan, a los 16 días de mes de septiembre de 2024.

KRISTIAN E

Escaneado con CamScanner





Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE COPÁN en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: KRISTIAN ENOC GRANADOS AGUILAR

con Registro Tributario Nacional: 04131981008171

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 09/10/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 31/12/2024.

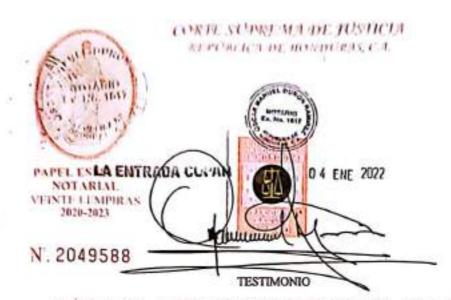
Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.





And the second second	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	a management		The state of the state of	- A.	300	9,77
10	5 1 1 2 0 1 2 1 0 1	overedor.	4 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)				19 CAS
20 CO	25.04-750 973 - 4 8 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	end de la	BIACIONAL, Section (1985)	DORES (ero de 2023. 10/02/20	SAR	2.3
N. 2 - N.	del Decreto N° Ley N° 14 de 1 17-2010, Art. 4 Código![rifliuta]	A SAN	Calle: INTER	Ujwportadores Exportadores	in de les		SVS SVS SVS SVS SVS SVS SVS SVS SVS SVS
URAS, WINDERENT	e Art. 12 de eto de Ley reto Nº 17. 164 del Co	de Asistendi A AGUILAS. S AGUILAS. S AGUILAS.	COMPECCIAL F.N. F.N. DENCIAL JERUSALEN, Câle: INTERNACIONAL, Se Artamento COPÁN cettà inscrito en el(los) Reprint		os 10 das del'iner recha Venciniento	Sulfa Si	IR SNR
REPUBLICA DE HONDURAS ICIO DE ADMINISTRACION DE RE REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL	e 1974, reformation mediante Art. 12 del Decr Sobra Ventas, Afr. B Decreto de Ley N° 1. 1973, Alt. 30, 39 v/56 Decreto N° 17-2010, el 13, 66, 68 numeral 3 VA, 164 del Códipor,	itias, a través del Deportamento de Asstend de su conocimiento que: 'grissitan enoc co Anabos acuillas Nombre, Razón o Deriominación Socia	Nombre Comercial RT.N. RAT.N. Barrio: RESIDENCIAL JERUSALEN, Calle: INTERNACION RECADIA, Jepansmento COPAN, está inscrito en ellus)	SAR SA	2 2 5 A	NR SAR	A SAR
REPÚBLICA DENDAI STROTRI	74, reformation Verlas, Art. 30, 30, 66, 68 nu	avés del Depar polimiento que Estian enoc ce, Razón o D	Barrio: RE	ALCOHOLES NAQUINAS TRAGAMONEDAS TRANSPORTISTAS	10/02/2023!	SAR SAR SAR	SAR SAR SAR
SERVICIO DE REGISTRO	de Impulsto 1974, n de Impulsto Sobre V Kuerdo V3 de 1973, Al- il 11, 60 numeral 13, 66,	e Rentas, a través ace de su congcim 'Agristu. Nombre,		SAR	de Santa		8 57
a the	U > - M.	SW.	Con domicilo o establecimiento ubicado en ContimECo, Casa Ve: SN. Municipio Nueva		Dajdo, enfla ciudad de Santa ROSA DE COPAN, a los 10 días del mesode Febrero chá Emisión:	D COLUMN	SAR
(Cara)	pat: Art. Ldel De Nº 25 de la Le sta No Bancarlo ral 2), 58 numer		20.2	EUTAS Y/O IELECTIVO MPRENTAS', // MRESTANISTA NO	- 20	Shill is ca	Sila
	Base Legal: Decreto Ne Prestamista 55 humberal	El Sevicio de Recional de Presidente de Pres	Contaction of the Contaction o	PRESTANIST PROPERTY SELECTIVO	SAIR SAIR	P. C. SAR	4987E
2.0	ALE.	200	e sale	47.14	SAR	SAR	SAR -





Entrada, Municipio de Nueva Arcadia, departamento de Copan, a los cuatro (04) días del mes de Enero del año dos mil veintidos (2022) siendo las cuatro con treinta minutos de la tarde (04:30 p.m.).- Ante mi OSCAR MANUEL DURON RAMIREZ, Abogado y Notario Público de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (5621) y con numero MIL SEISCIENTOS DIECISIETE (1617) del Registro de Notarios de la Honorable Corte Suprema de Justicia, con Notaria ubicada en el Barrio El Triángulo, carretera salida a Copan Ruinas, en la ciudad de La Entrada Copan, con Registro Tributario Nacional Numero uno cuatro uno seis uno nueve seis seis cero cero cero tres uno nueve (14161966000319). Comparece personalmente el señor KRISTIAN ENOC GRANADOS AGUILAR, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con domicilio en Chalmeça Nueva arcadia Copan, en transito por esta ciudad.- Quien asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontâneamente dice: PRIMERO: El compareciente KRISTIAN ENOC GRANADOS AGUILAR, Declara que mediante instrumento Publico número-Ochocientos Catorce (546) de fecha veinticuatro (24) de Julio del año dos mil catorce (2,014) ante los oficios del Notario MARCOS ROJAS PINTO, se constituyó como COMERCIANTE INDIVIDUAL, siendo su giro la comercialización de todo tipo de materiales de construcción, fertilizantes, abonos e insumos agrícolas, así como al transporte de carga de sus propios productos y todas las actividades que se relacionen directa o indirectamente con el giro principal de su negocio. Iniciando sus operaciones con un capital de Cinco Mil Lempiras (L 5,000,00), bajo la denominación "AGROFERRETERIA GRANADOS", su actividad se realizara a nivel Nacional y-su domicilio en Aldea

PRIMERA COPIA. INSTRUMENTO NUMERO CERO UNO (01).- En la ciudad de La



Escritura que se encuentra inscrita con NÚMERO VEINTISIETE (27) DEL TOMO CINCUENTA Y NUEVE (59) del Registro de Comerciantes Individuales del Registro de la Propiedad Mercantil de-Copan.- SEGUNDO: El compareciente KRISTIAN ENOC GRANADOS AGUILAR, continua declarando mediante la presente hace la modificación de la escritura antes referida, con el propósito de ampliar el GIRO COMERCIAL de la empresa y CAMBIO DE NOMBRE, conforme a las estipulaciones que a continuación detallo: A) El giro comercial de la empresa es y será: La construcción de toda obra de ingeniería prestando además el servicio de maquinaria de construcción, mantenimiento de carreteras y acarreos de materiales de construcción, Diseños, Construcción, remodelaciones, mantenimiento de casa de habitación, edificios comerciales, proyectos, urbanísticos, carreteras, Consultorías Técnicas en Arquitectura y Urbanización e Ingeniería, tanto su diseño, supervisión y ejecución, compra venta de productos y materiales de construcción y sus agregados como ser, grava, arena, piedra, cemento, relleno, selecto.- Así como realizar cualquier otra actividad similar, conexa o lícita relacionada o no con el giro principal de la empresa.- B) La Empresa Mercantil se denominará "CONSTRUCTORA INGECO" significando sus siglas Ingeniería y Construcción.".- Actualmente la Empresa no tiene sucursales o Agencias en otras partes de la República, pero podrán establecerse si el incremento de las actividades lo justifica. El Administrador de la Empresa es y será el compareciente KRISTIAN ENOC GRANADOS AGUILAR. Quien enterado del derecho que la ley le confiere para leer por si mismo esta escritura, por su acuerdo le di lectura integra, cuyo contenido ratifica, firma y estampa la huella digital del dedo índice de la mano derecha. De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, capacidad y vecindad doy fe, de haber advertido al otorgante la obligación de inscribir esta escritura en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil correspondiente, para que -

CORFE STARKEMA DE JUSTICIA REPUBLICA DE HONDURAS, CA.



N°. 2049589

de Identificación y Registro Tributario Nacional cuyos números por su orden son: cero cuatro trece uno guion mil novecientos ochenta y uno guion cero cero ochocientos diecisiete (0413-1981-00817) y cero cuatro uno tres uno nueve ocho uno cero cero ocho uno siete uno (04131981008171). DOY FE.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL KRISTIAN ENOC GRANADOS AGUILAR. FIRMA Y SELLO NOTARIAL OSCAR MANUEL DURON RAMIREZ.



libramiento.- DOY FE.









	RECIBO		Recibo No. 00	02505028
04131	98100817		.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	arrica.
RAZÓN (DENOMINACIÓN SOCIAL CO	ONPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS	Y NOMBRES SI ES PERSO	NA NATURAL
GRANAD	OS AGUILAR KRISTIAN ENOC	C		
CÓDIGO		DESCRIPCIÓN		TOTAL
075	OTROS			200.00
	HEGISTAL PARSEALAUL	A PROMICED INSTITUTO DE CONTRALONA ADURA	EUSTVO A LO INTERNO DEL LA PROPIEDE SISTEMATINA DE INGRESOS PAL DE RECUSTROS COPIA EXTRADOA	PAD DEL P
18384753-1			TOTAL A PAGAR	200.00
gal a pagar e drumento No	en letras: Doscientos Lempiras o o. 01 de fecha: 64/01/2022 autor Lugar y fecha Lugar y fecha	rizado por el notario: OSCAR MANUEL DURO	Firma del Visuario	0R RECIBIDO

Sello oficina recaudadora

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARCADIA, COPAN



COTIZACION

PROPIETARIO: Municipalidad de Protección Santa Barbara

DIRECCION: Reparación de calle en aldea el Encanto hacia la aldea la Reina

PROYECTO: Conformacion y balastado de 5.5 km de calle

EJECUTOR: SERCOVIM S DE RL DE CV

RTN: 0501-9014-662994 FECHA: 16/09/2024





	COTTACION				
No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Conformacion de calle tipo II Y Balastreo de calle con motoniveladora, Vibrocompactador y cistema.	км	5.5	L 124,252.32	L 683,387
		TOTAL			L 683,387.

COTIZACION

PROMETARIO: Municipalidad de Printección Santa Barbara

DIRECCION. Reparación de calle en aldea el Encanto hacia la aldea la Reina.

PROVECTO: Conformación y balastado de 5.5 km de calle EXECUTOR: SERCOVIM S DE RL DE CV

RTN 0501-9014-662994

FEDHA 16/09/2024





CONTRACTOR								
No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL			
:	Conformacion de calle tipo II Y Balastreo de calle con motoniveladora, Vibrocompactador y cisterna.	км	5.5	L 124,252.32	L 683,387.7			
		TOTAL			L 683,387,76			



DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo Sergio Augusto Villanueva Miranda, mayor de edad, de estado civil Casado, de nacionalidad, hondureña con Domicilio en La Entrada Copan y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. 0419-1975-00239 actuando en mi condición de representante legal de ingeniería y construcción HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidad es a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

- *ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las Circunstancias siguientes:
- Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

DEROGADO;

- Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. 30

Esta prohibición se aplica también a las compañlas que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y, 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del

Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarias de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

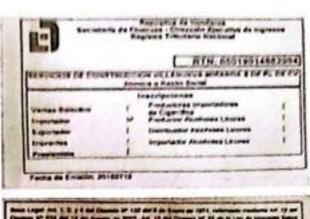
En fe de lo cual firmo la presente en La entrada Departamento de Copan, a los 16 días de mes de septiembre de 2024.

Firma:

Sergio Augusto Villanueva Miranda











MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA LICENCIA DE OPERACIÓN DE NEGOCIO



DECLARACIÓN No. 133993 FECHA EMISIÓN 2024 1 18/01/2024

16/01/2024 RENOVACIÓN

FECHA VENCIMIENTO 31 de Diciembre del 2024

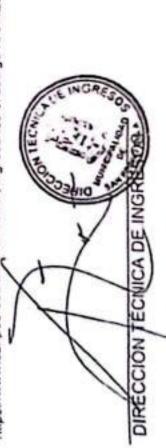
Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal vigente para la emision de 05 del acta no.170, de la sesión ordinaria celebrada por la honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el Licencia de Operación De Negocios en el municipio de San Pedro Sula, aprobada en el punto no diciembre del 2017, se otorga la presente Licencia de Operación a:

SERCOVIM SERVICIOS DE CONSTRUCCION VILLANUEVA MIRANDA S.R.L SUR-ESTE URBANO VILLA ERNESTINA CALLE: - AVE: - LOCAL: 05019014662994 EXPEDIENTE: 001 SUCURSAL: 001 CLAVE CATASTRAL JBICADO EN: RTN o DNI.:

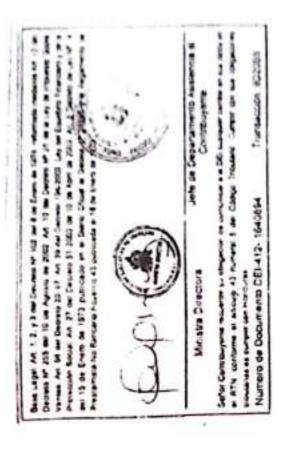
HORARIO DE ATENCIÓN: Horario no controlado ZONIFICACION:ZR8

(*) Es obligación del destinatario de la presente constancia verificar su validez a través de internet en la direccion SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION INGENIERIA ARQUIT https://www.sanpedrosu/a.hn/validador, ingresando el código ICSMZCW-QUFD-NEE o mediante el siguiente código CR

GIRO COMERCIAL







	Secretaria de l'inentals Registro	Repubbles de Hondums Insnzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos Registro Tributario Nacional	sossidu
		RTN: 05019014662994	14662994
ERVICIOS	DE CONSTRUCC	SERVICIOS DE CONSTRUCCION VILLANUEVA MERANDA S DE RL DE CV Nambre à Farén Scrim	E RL DE CV
		Inscripciones	
rentas-Seetava	200	Productions importationes, de Cigardica	_
mpartager	2	Productor According Lycores	1-
Exportagor	-	Datrouder Arcandes Loores	L
SETTING.	٤.,	Importation Megnets License	L
Presidential	× 1000		

REPUBLICA DE HONDURAS, C.A. TESTIMONIC

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA REPÚBLICA DE HOMBURAS, CA.





N'.2751368 diez de la mañana - Reunidos en Asamblea De Socios de la sociedad denominada

SYRVICIOS DE CONSTRUCCIÓN VILLANUEVA MIRANDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, también podrá llamarse SERCOVIM S DE R.L. DE C.V., sociedad constituida en San Pedro Sula, Departamento de Cortes, el once de Marzo del año dos mil catorce, mediante el instrumento numero doscientos veintitrés (223) autorizado ante los oficios del Notario Victor Manuel Pineda Ayala, la cual está inscritabajo matriculanumero ochenta y cinco mil setecientos ochenta y dos (85782) asiento uno (1) del Centro Asociado Registro Mercantil de esta Sección Registral, convocatoria que no hubo necesidad de publicar ya que se encuentran presentes y representadas el cien por ciento de las aportaciones del capital social, es decir, los socios SERGIO- AUGUSTO - VILLANUEVA MIRANDA, y, ELEAZAR VILLANUEVA MIRANDA. Dandose apertura a la presenta Asamblea que fue precedida por el socio SERGIO AUGUSTO VILLANUEVA MIRANDA, presidiéndose de la siguiente forma: PRIMERO: Expresa el señor SERGIO AUGUSTO VILLANUEVA MIRANDA, que propont que se nombre como Secretario y Ejecutor Especial de los acuerdos tomados por esta Asamblea al'Abogado ANGEL AUGUSTO VILLANUEVA, a fin de que comparezca ante Notario de su escogencia, a protocolizar la presente Acta de conformidad a lo establecido en el Artículo Ciento Noventa y Uno (Art. 191) del Código de Comercio, y, autorizar la correspondiente protocolización SEGUNDO: Continua con la palabra el señor Sergio Augusto Villanueva Miranda, y somete a consideración la siguiente moción: Que se reforme la finalidad de la sociedad, es decir claurula TERCERA de la escritura de constitución; por lo que la asamblea acuerda lo siguiente: ACUERDO NUMERO UNO: Aprobar el nombramiento Ángel Augusto Villanueva, como Secretario y Ejecutor Especial 4. 1 -- - - doe tomados por esta Asamblea, así mismo se le faculta para comparecer ante el



en la cual se APROBO: a.) Autorize la reforma de la climinala Terrera de la Escritura de Constitución SEGUNDO. Continua meniferiendo el compareciente, que debido a la agrebación en dicha Asamblea de Reformer la Escritura de Constitución, por lo que se hace necessaro reform as la CLAUSULA TERCERA de dicha Escritura, referente a la finalidad de In secretary y estando el señer SERGIO AUGUSTO VILLANUEVA MIRANDA. debidam ente facultado para esta comparecencia, por este acto viene a reform ar la Escritara de Constitución de la Sociedad SERVICIOS DE CONSTRUCCION VILLANUEVA MIRANDA S. DE R. L. DE C. V., en la climula antes relacionada, la cual en lo sucessoo debera de leerse asi. TERCERA: El estudio, la investigación, creación, planificación, darão, dirección, supervisión, construcción, avalnó, peritaje, administración, y mantenimiento de proyectos de viviendas, edificios, obras viales, estructurales, sanitarias, hidráulicas, y demás obras de ingenieria civil TERCERO: Continúa manifestando el señor SERGIO AUGUSTO VILLANUEVA MIRANDA, que en la forma antes establecida, quedo reformado la Escritura de Constitución de la Sociedad SERVICIOS DE CONSTRUCCION VILLANUEVA MIRANDA S. DE R. L. DE C. V., en lo referente a la finalidad o actividad. quedando en todo su vigor y fuerza legal las demás disposiciones por las cuales se rige la misma, al tenor de la Escritura de Constitución de dicha Sociedad. Así lo dice y otorga y enterado el compareciente del derecho que tiene para leer por si este instrumento, por su acuerdo procedi a su lectura integra, cuyo contenido acepta, ratifica el otorgante, firma y estampa su huella digital . De todo lo cual, del conocimiento, estado civil, edad, profesión u oficio, nacionalidad, capacidad y vecindad de la compareciente, Doy Fe - Asi como de haber tenido a la vista la Escritura de Constitución de la Sociedad que se reforma, y los documentos personales del otorgente SERGIO AUGUSTO VILLANUEVA MIRANDA, Terreta de Identidad numero 0419-1975-00239, Registro tributerio nacional 04191975002394, Ferrito

PAPEL ESPECIAL NOTARIAL VEINTE LEMPIRAS 2012-2015

CORTE SUPREMU DE JUSTICIA REPUBLICA DE HONDURAS, CA.



N'.2766307

DE R. L. DE C. V. número 05019014662994. DOY FE. (FIRMA Y HUELLA DIGITAL)

SERGIO AUGUSTO VILLANUEVA MIRANDA. FIRMA Y SELLO NOTARIAL

VICTOR MANUEL PINEDA AYALA. Y a requerimiento del señor SERGIO

AUGUSTO VILLANUEVA MIRANDA, en su condición con que actúa, para entregar a la

Sociedad SERVICIOS DE CONSTRUCCION VILLANUEVA MIRANDA S. DE R. L.

DE C. V., libro, firmo y sello esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su

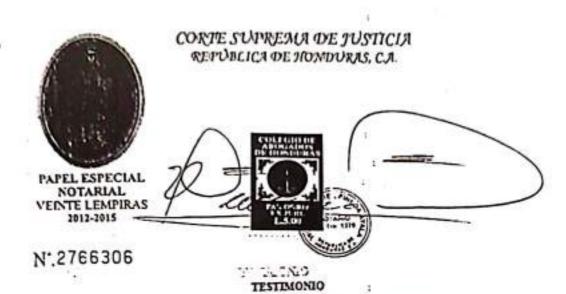
otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente

cancelados, quedando su original con el que concuerdo bajo el número preinserto de mi

protocolo del corriente ano, donde anote este libramiento, 10 ando vale Doy Fe.





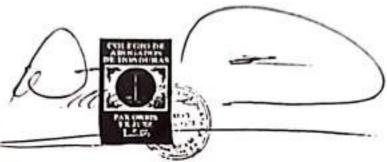


INSTRUMENTO NUMERO CUATROCHENTOS DOCE (412) - En la ciudadde San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los veinticuatro dias del mes de Abril del Dos Mil Quince; siendo las once treinta de la mañana (11.30 a.m.). - Ante mi, VICTOR MANUEL PINEDA AYALA, Notario de este domicilio, miembro inscrito del Colegio de Abogados de Honduras bajo el número Tres Mil Cuatrocientos Veintiséis (3426), e inscrito en el Registro de Notarios de la Corte Suprema de Justicia con el número Mil trescientos Setenta (1370), con oficina en el Edificio Bolivar segunda planta, cubiculo doscientos diez, entre Primera y Segunda calle, Segunda Avenida, Barrio El Centro de esta ciudad, comparece el señor SERGIO UGUSTO VILLANUEVA MIRANDA, mayor de edad, casado, hondureño, ejecutivo de negocios y de este domicilio, quien acciona en su condición de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad mercantil SERVICIOS DE CONTRUCCION VILLANUEVA MIRANDA S. DE R. L. DE C. V., Sociedad que fue constituida en esta ciudad, en instrumento número doscientos veinte y tres (223); el dia once de Marzo del Año Dos Mil Catorce, ante los oficios del Notario Victor Manuel Pineda Ayala, inscrita bajo matricula 85782 asiento número uno (1) del Registro Mercantil de esta ciudad; en la que consta su nombramiento y las facultades que tiene para comparecer a este clase de actos, documentos antes relacionados que yo, el Notario, Doy Fe de haber tenido a la vista; quien asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles libre y espontâneamente dice: PRIMERO: Que la sociedad a la cual representa, en Asamblea número uno (1), de fecha veintisiete (27) de Marzo del año Dos Mil Quince (2015), protocolizada según Instrumento número trescientos cincuenta y nueve (359), de fecha diez de Abril del Dos Mil Quince, autorizado por el suscrito Notario Victor Manuel Pineda Ayala



SEPURCICA DE HONDURAS, CA.





N:2749250

1012-2015

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO TRES CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (359). En la ciadad de San Pedro Sula, Departamento de Costes, siendo las quatro y treinta de la tarde (4:30 pm) a los mueve (10) diaz del mes de Abril del selo Dos mil Quince (2015). Ante mi VICTOR MANUEL PINEDA AYALA, con domicilio en esta Ciudad, e Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 3426, exequatur número 1370, con oficina para atender sus asuntos Notariales en el Barrio el Centro 1 calle, 1 y 2 avenida Edificio Bolivar local 210-B, comparece personalmente el señor ANGEL AUGUSTO VILLANUEVA. mayor de edad, casado, Abogado, de este domicilio, quien actúa en su condición de Ejecutor especial para este acto de la sociedad SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN VILLANUEVA MIRANDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, también podrá llamerse SERCOVIM S DE R.L. DE C.V., de este domicilio, constituida en San Pedro Sula, Departamento de Cortes, el once de Marzo del año dos mil catorce, mediante el instrumento numero doscientos veintitrés (223) antorizado ante los oficios del Notario Victor Manuel Pineda Ayala, la cual está inscrita bajo matricula numero ochenta y cinco mil setecientos ochenta y dos (85782) asiento uno (1) en el Registro Mercantil de esta Sección Registral, con facultades suficientes y bastantes, como también lo acredita con la Certificación del Acta de la Azamblea Socios de dicha sociedad SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN VILLANUEVA MIRANDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, también podrá llamarse SERCOVIM S DE R.L. DE C.V., numero uno (01) de fecha viernes veintisiete (27) de Marzo del año dos mil quince (2015) celebrada en esta ciudad, donde fue nombrado Secretario Específico y Ejecutor Especial, al Abogado Angel Augusto Villanuera atertador mie vo el Notario dou fe de tener a la vista u leido mien

espontáneamente dice: UNICO: Que por este acto expresamente autorizado y en cumplimiento de su mandato me requiere para que en mi carácter de Notario protocolice en lo conducente, el Acta número UNO (01), correspondiente a la Asamblea General de Socios de la sociedad que representa, celebrada en esta ciudad el día viernes veintisiete (27) de Marzo del año dos mil quince; y yo el Notario en virtud de dicho requerimiento procedi a protocolizar por incorporación el Acta en referencia, cuya certificación consta de dos páginas las que firmadas y selladas por el suscrito notario se incorporan materialmente en Att. J . .. mi protocolo del corriente ano bajo folio número setecientos cincuenta y cuatro y setecientos cincuenta y cinco .- Asi lo manifiesta y otorga, enterado del derecho que la ley le concede para leer por si este instrumento, por su acuerdo le di lectura integra, cuyo ייינוניניתנו ליי contenido el otorgante ratifica, firma e incluye la huella digital del dedo indice de la mano 1: - . . . derecha - Yo el Notario, adverti lo concerniente a su inscripción en el libro de Registro Mercantil del Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, nacionalidad, estado civil, profesión u ocupación y vecindad del otorgante doy fe.- Así como de haber tenido a la vista y leido la atestada antes referida, el documento personal del requirente consistente en Tarjeta de Identidad numero: 0419-1977-00168 -- DOY FE - (FIRMA Y HUELLA): ANGEL VILLANUEVA.- (SELLO-FIRMA NOTARIAL) VICTOR MANUEL PINEDA AYALA.-1 11 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 INSERCION: CERTIFICACION, El infrascrito Secretario de la Asamblea de Socios de la CONSTRUCCION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, también podrá llamarse SERCOVIM S DE R.L. DE C.V., por este medio Certifica: Que el Acta número Uno de la Asamblea de Socios que se llevara a cabo el dia viernes veintisiete de Marzo del año dos mil quince, que dice: En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento intinint (27) de Morre del eño des mil mises (2015) siende les

LEMPTRAS (Lps. 100.00), de su aportación. Las resoluciones que se tomen, se harán constar en Libro de Actas que llevará la Sociedad - Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas, por otros Socios, o por personas extrañas a la Sociedad, la representación podrá conferirse mediante poder notarial, por carta poder y am por carta comercial, indicando el nombre del representante-DECIMO SEGUNDO.-La Sociedad nombra un Gerente General, que será el socio SERGIO AUGUSTO VILLANUEVA MIRANDA, quien actuara como Representante Legal de la Empresa, y queda aci mismo facultado para que pueda ejercer o en su defecto nombrar apoderados para elejercicio de las acciones que la sociedad tuviera que ventilar ante los Tribunales de Justicia y dependencias del estado, no necesitará autorización expresa de la asamblea de socios para los siguientes actos ya que ostentara la firma de la sociedad, hipotecar la empresa y los bienes inmuebles de la misma y b) obligarse a la representación y distribución de bienes y servicios en Honduras cuando dicha representación y distribución implique una inversión adicional - DECIMO TERCERO - El Gerente General, en adición y con similar autorización a las facultades señaladas en la clausula anterior tendrá las facultades especiales que a continuación se expresan nombrar factores de comercio, transizir, comprometer, desistir en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, remunciar a los recursos o términos legales, aprobar convenios y percibir, aceptar acciones de pago, de nombrar, firmar, representar, aceptar y mandar tedes los documentos públicos o privados que la administración haga necesaries, arrendar, cancelar, hipotecar y otros gravámenes endosarlos y en general realizar cualquier acto administrativo o de riguroso dominio.- Ejecutar la apertura de Cuentas, retiros o cancelaciones de las mismas bajo cualquier título denominación a la vez en cuentas corrientes de cheques en instituciones bancarias crediticias, cooperativas, o de indole financieras.- DECIMO CUARTO.- Serán obligaciones del Gerente General: a) Cumplir los acuerdos de la Asamblea General; b) Vigilar la existencia y regularidad de los libros sociales, c) Convocar las Asambleas Generales, d) Practicar el Balance

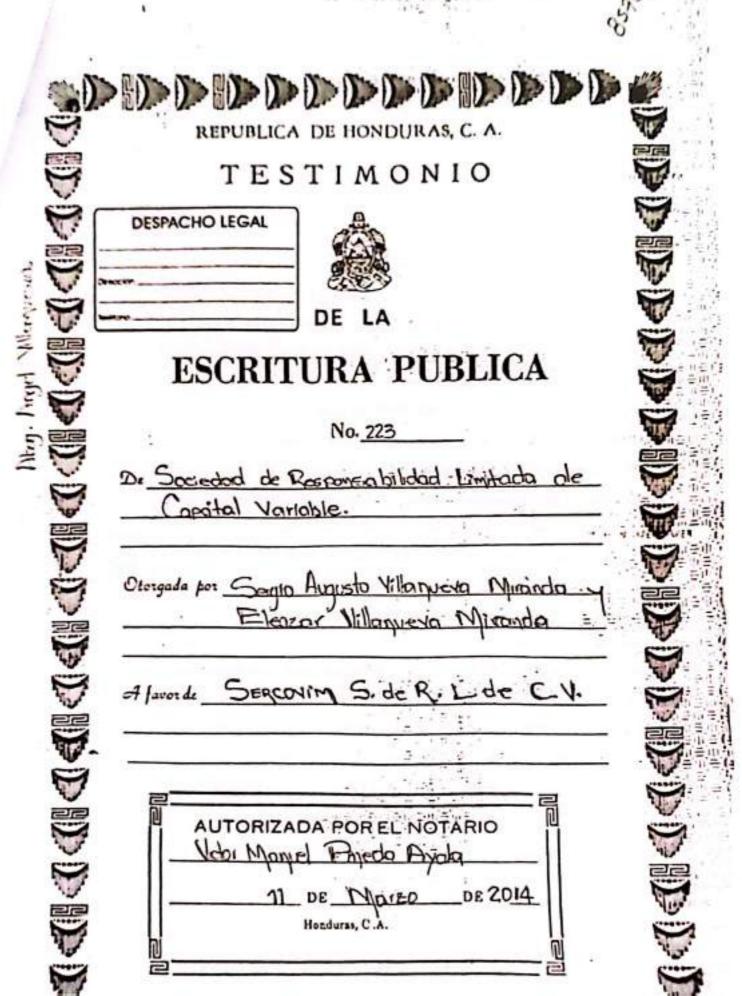




Vo Notario, adverta lo concernomite a los tromites de publicidad previo a su mocripción en el Resporto Publico de Comerção de la Sección Judicial ecorrespondente, se cente la Calificación Judicial y el pero del Impuesto al Capital per deponeciones contenidos en la Ley de Simplificación Administratoria. Decreto Legislativo numero 255-2002 - Asi lo dicen y etergan -Y enterados del derecho que trenen per ley de leer per ni este instrumento, per sus acuerdes le da lectura integra cuyo contemido ratifican y estampen sus respectivas huellas dactulares del indice de la mano derecha y sus farmas correspondentes. De todo lo anal, del conocimiento, edad, estado civil, prefesión, ocupación, nacionalidad y vecindad de los etergantes, dey fe ari mismo de haber tenido a la vista las tarjetas de identidad de los comparecientes, por su orden mismeros. 0419-1975-00239 y 0119-1968-00090 y Registres Tributario Nacional mimeros 0119-1975-002391 y 0119-1968-000907 DOY FE. FIRMA Y HUELLA DIGITAL. STRGIO AUGUSTO VILLANUEVA MIRANDA. FIRMA Y HUELLA DIGITAL-FLIATAR VILLANUEVA MIRANDA, FIRMA Y SFLLO NOTARIAL. VICTOR MANUEL PINEDA AYALA. Y para entreçar a los señores SERGIO AUGUSTO VILLANUEVA MIRANDA, y ELFAZAR VILLANUEVA MIRANDA, Second de In Empresa SERVICIOS DE CONSTRUCCION VILLANUEVA MIRANDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, también podra llamara "SERCOVIM S DE RL. DE CV." libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo hirar y fecha de su etorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los tambres de Ley debidamente cancelados, quedando au criginal con el que concuerda bejo el praturo pressorto de ma pressolo comente del presente año, in donde anote este libramiento

ulle





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA REPÚNCICA DE HONDURAS, CA



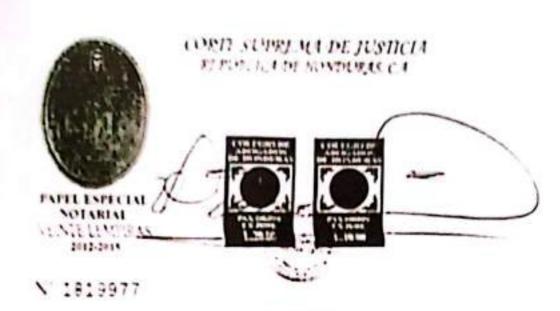


LIMITADA DE CAPITAL VARIARIJ, tambén pode llamare SPRCOVIM & DE RI. DE

N. 1819958

CV. SEGUNDO: el cual he tenudo a la vista, mismo que se deberá adjuntarse al testamento de este mitramento para efecto de registro - SEXTO - El minento del capital social, la Assenblea General de areas was el organo competente para autorumio - SEPTIMO El capital social en nagún caso pode we demonstrate a una cretatad mirror a los CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5,000,00) y su summito y distribution w estata a lo dispuesto en el aticulo 76 capatilo III del Codigo de Comercio - OCTAVO - La secondad llevara un registro de socios, los quales rimcia podrán excedes de ventiones para el traspeso de partes accules a personas ajenas a la accuedad, sera preciso solicitar y obtante previamente la aprobación de la Assenblea de Socios, a la sociedad no resolvaria destro de los TEENTA DIAS (30) calendario regionitei a su presentación se presumerá que ha sido aprobado por es socies, los socies tendras devecho preferente para comprar la parte social del socia vendedar, en gradad de condesames destre del plans de TREINIA DIAS (10) mencamados. NOVENO La Assembles de Sarace de la secredad tendra los facultades que le whala la presente excritara constituiros y auglement anamente el Codago de Comercio . La aremblea de Socios se reunirán por lo menos una vez el mio para conocer de los temas que señala el Codigo de Comercio - DECIMO.. En caso de muerte de une de las socios, la Sociedad podra continuar con los herederos - DECLMO PRIMERO . El organo apreno de la Sociedad, es la Assenblea de Socios y tendrá las facultades agraentes. 1) Ducate, Apribu, Modificar o Reprobur el Balance General correspondente al ejerticio secial clausando y tienar con respecto a ese Balance, las medidas que purque oportunar, 1) Decretar cumdo procedu reporto de utilidades, 3) Nombrar y remover al Gerente o los Gerentes, 4) Desupar un Comunero, quien se desempedara como el organo de vigilancia de la Sociedad. 5) Resolver a tre la comas y divinios de las partes accisies, en como la administ de mievos acesos, 6) Acestia en su caso. que se cripar las sportar acces. [5] Decade la disobressa de la sociedad, 8) Modelicar la Escentra Social. ... y 9) Las denas que le corresponden segon la ley, o la Euretara Social - Todos los Socias tentes.

y Lotificaciones, construcción de represas, obras de protección, prevención contra inundaciones, sistemas de aguas lluvias, obras de drenaje muyor y menor, enchapes de cunetas en carreteras, aceras, bordillos, canales, fontanería en general, cercos perimetrales, ampliaciones, remodelaciones, terracería, construcción de edificios, naves industriales, estructuras metálicas en general, balconeria, adoquinado de calles, construcción de anclajes en tuberías, construcción de filtros, muros de contención, doble tratamiento, colocación de capa asfáltica y bacheos, revestimiento de talud, construcción de tanques para almacenamiento de agua, perforación de pozos, importación de repuestos, herramientas y maquinaria para la construcción, extracción, tratamiento y acarreo de materiales para la construcción, obras de pintura, compra y venta de equipo materiales y herramientas para la construcción, representación de casas comerciales nacionales y extranjeras, servicios de transporte de carga y equipo pesado y podrá dedicarse a cualquier otra actividad comercial o industrial de licito comercio permitida por las leyes de la Republica de Honduras relacionado con las finalidades antes apuntadas.-CUARTO: La duración de la Sociedad es por tiempo indefinido, contado desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comerciantes Sociales de esta sección Judicial.- QUINTO.- La Sociedad se constituye con un capital Máximo de DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 200,000.00) y un capital minimo de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS, (Lps. 5,000.00), dividido en dos partes sociales distribuidas así: El socio SERGIO AUGUSTO VILLANUEVA MIRANDA, paga la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 2,500.00), equivalente al Cincuenta por ciento (50%), de las aportaciones sociales, y el socio ELEAZAR VILLANUEVA MIRANDA, pagará la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 2,500.00), equivalente al Cincuenta por ciento (50%), del capital social de la empresa, cantidad que se hace efectiva según Deposito a la vista no en Cuenta Numero 6612000065, Efectuado en el Banco Banhcafe S. A., de fecha tres de Marzo del año 2014, por la cantidad de CINCO MIL LEMPIRAS (LPS. 5,000.00) a favor de la sociedad SERVICIOS DE



DATEMENTO NIMERO POSCIENTOS VENTIRES (223) CONSTITUCION DE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C. V. Fa la castal de San Parto Sala. departamento de Cortes, Samdo la Una de la tarde (1 Ofera), a los corce dias del mes de Marzo del súa Des mil Catere (2014). Ante Mi, VICTOR MANUEL PINEDA AYALA, Abogado y Network este derección, margito en el Colegno de Abrigados de Handario baso el turnero "3126" tres mil nutrometer ventures y computer turner "1377" and tresenter estents de la Corte Seprena de Justicia, con deverson establecida en el Electro el Centro (2da) Avenida (Ura y 2da) calle, S O Edificio Enform band 210 B. San Penho Sula, Costea, compareren personalmente el señor SERCIO AUGUSTO VILLANIEVA MIRANDA, perto mercetal y contador publico y el señor ELEAZAR VILLANUTVA MIRANDA maestro de salutación primaria, Ambos mayores de sobal, handreien y de este demonie; quemes argumedeme hallarse en el pleto goce de sus derechos entier, there y expuramentate dom. Que en su propio nombre y de conformatial con lo preceptuale m el Codigo de Camercio vigente, consumm en constitur y por este acto constituyen una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la mal se regra per las depositiones del Codigo de Comercio vigente y demas leyes mercatales aplicables y las clausiles que a contrascen se repenfican: PRIMERO La Sonnelad grant bajo la descrianción SEE SERVICIOS DE CONSTRUCCION VILLANUEVA MIRANDA, SOCIEDAD DE KENFONNALLIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIARIS, também poès llavare MECOVIM 5 DE R.J., DE CV. SEGUNDO : Il denutito pracipal de la secretar y pracomantes de las company sera en este tradad de Sen Pedro Sala, departamento de Corten, pademate establecer o classarar successiva, agracata y effectas en cualquer esto haya de la republica e en el corneyro, se que para ello se considere to dificado el denvello social. TYRONO, La Sandal. tendra como artividad pracegal. La construcción de alexa credes nationas de reseau mátemas de assas.

PAPEL ESPECIAL NOTARIAL VEINTE LEMPIRAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA REPÚBLICA DE HOMDURAS, CA.



N'. 1819959

individuos, f) Dor a conocer a los socios por lo menos acualmente la situación financiera y contable de la sociedad, inchryendo el balance y el estado de pérdidas o ganancias.- DECIMO QUINTO.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un Comisario que ser electo por la asamblea de socios, quien durara dos años en finciones y podrá ser reelecto, tendrà las facultades que le confiere el Código de Comercio- DECIMO SEXTO.- Son también facultades del Gerente General: Contratar, despedir, concelar e incrementar salarios y ejercitar todos las acciones de personal y de Recursos Humanos, comprar y vender productos y servicios, velar por el desempeño de las actividades operativas y financieras de la sociedad.- DECIMO SEPTIMO.- La Sociedad se disolverà totalmente, por cualesquiera de las causas y los modos que determine el Código de Comercio.- Disuelta la Sociedad, se procede a su liquidación por medio de liquidadores, quienes serío Administradores de la Sociedad, si los socios no se pusieran de acuerdo en el nombramiento del liquidador, tal nombramiento lo bará el Juez de Letras de lo Civil competente en el domicilio de la Sociedad.- Los liquidadores responderán de los actos que ejecuten excediêndose de los limites de su cargo.- En el acuerdo de disolución, la Asamblea deber determinar los honorarios correspondientes al liquidador o liquidadores, qualquier diferencia entre los socios, ser resuelto por un árbitro que ellos mismos designen de común acuerdo, a falta de acuerdo la designación, la hará el Juez de Letras de lo Civil, competente en el domicilio de la Sociedad-DECIMO OCTAVO.- DISPOSICIONES CENERALES: a) La Sociedad, llevará cuenta y razón de todas sus operaciones, en los Libros de Contabilidad que la ley señala, en la forma y con los requisitos que la ley exige.- Los Libro serán llevados por las personas que designen el Gerente, todos los Libros Legales y Contables que lleve la Sociedad, estarán a disposición permanente de todos los Socios, quienes tendrán el pleno derecho de revicarlos en todo tiempo. La Administradora en su caso y el Gerente, devengarán los sueldos que * -- -- 1- A---blan & Carine v en su defecto el que designen por mutuo senserdo los socios, b) En Corporación Municipal de Valle de Ángeles, F.M. Afiliada a la Mancomunidad de MANOFM

ALCALDIA MUNICIPAL

Permiso de Operación de Negocio No.

Expediente C-1618

El suscrito Alcalde Municipal del termino autoriza el presente permiso de operación de seconda de s

Nombre del Propietario:

COROSAL S. DF R. L.

*** COMPAÑIA CONSTRICTORA ***

Clase de Negocio:

"COROSAL S. DE R.

Nombre del Negocio:

Ubicación del Negocio:

PINARES DEL VALLE, VALLE DE ANGELES E M.

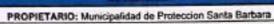
VALIDO POR EL AÑO FISCAL

Extendido en la ciudad turistica de Valle de Angeles, departamento de Francisco Morazan en

del mes de FEBRERO del año 2014 Fecha 23



APMINISTRACTOR TRIBL



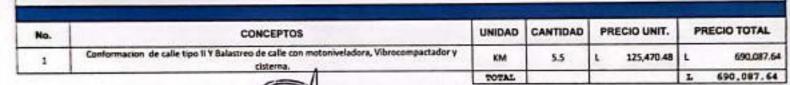
DIRECCION: Reparación de calle en aldea el Encanto hacia la aldea la Reina

FECHA: 16 Septiembre 2024

PROYECTO: Conformacion y balastado de 5.5 km de calle

EJECUTOR: CONSTRUCTORA RODRIGUEZ SALGADO S DE RL DE CV

RTN: 08019019163872



CONSTRUCTOR PROPRIES SALGADOS DE RL DE CV (Ejecutor)

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo Marel David Rodriguez Pavón, mayor de edad, de estado civil Casado, de nacionalidad, hondureña con Domicilio en La Entrada Copan y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. 0703-1983-04171 actuando en mi condición de representante legal de Ingeniería y construcción HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidad es a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

- *ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o juridicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las Circunstancias siguientes:
- Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- DEROGADO;
- Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. 30

Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y, 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del

Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarias de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en La entrada Departamento de Copan, a los 16 días de mes de septiembre de 2024.

Firma:

Marel David Rodríguez Pavón



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



La DERECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya puradición se encuentra el derición facel del solicitante obsenhado como:

Number + Apelloto o Razin Sozial CONSTRUCTORA RODRIGUEZ SALGADO, S. DE R. L. DE C. V. Con Reputer Tributano Nacional 08019019163872

tratmendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-21469 en fecha 30/04/2024, y Recitio Oficial de Rego No. 25419834894 de fecha 30/04/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente

ETAX SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX NO existen Registros de Deudas.

ETAX NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por la antes expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el periodo 202401, según Declaración 35744772971, presentada el 22/04/2024

La presente Constancia vence el 30/04/2025. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

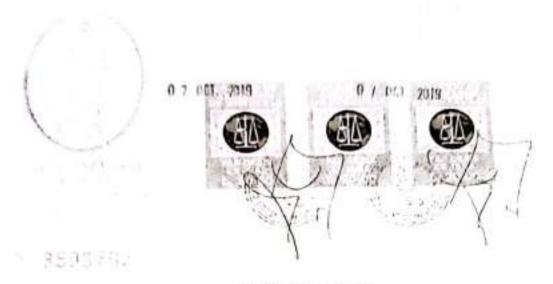
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) És obligación del destintano de la presente Constancia verificar su validaz a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.got/hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el numero 201-24-10500-21469 o mediante el siguiente código QR.



Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado esta esta esta de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de 1.97 se servicio. Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Regemento de 2007. Art. 30 y 56 Decreto N° 17-2013. Art. 32 se 52 se 52 se 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66 se servicio 3 y 4 se 52 se 52 se 52 se 53 se 54 se 55 se 5		Señor Obligado Tributano recuerde su obligación de common a SuB combio en sus datos en el RTN, conforme al articulo SO numero de Maria de la Tributar es ProgreSAR* Número de Documento SAR-412- 3942079 Transacción DOCS**
Servicio de Administración de Rentas Registro Tributario Nacional Recha de Emisión 07/03/2023	MAREL DAVID RODRIGUEZ PAVON Nombre o Razón Social	Inscripciones

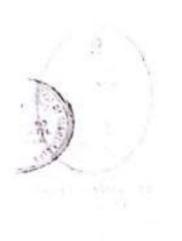


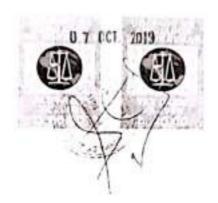
TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (381).-En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los siete (7) días del mes de Octubre del año Dos Mil diecinueve (2019) siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.).- Ante mí SUYAPA DE JESUS CARIAS GUSZAINE Abogada y Notario del domicilio Tegucigalpa, M.D.C. con Certificado de Colegiación número Seis mil trescientos treinta y siete (6337) del Colegio de Abogados de Honduras, y con Exequátur extendido por la Honorable Corte Suprema de Justicia registrado bajo el Número Mil ochocientos cuarenta y Cinco (1845), con dirección de la Notaria en Colonia Tres Caminos, calle principal, segundo nivel, apartamento Dos (2), correo electrónico suyapa enriquez@yahoo.com. Tegucigalpa M.D.C. Comparecen personalmente Los señores: MAREL DAVID RODRIGUEZ PAVON, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, y JOSE ESTEBAN NUÑEZ SALGADO, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño y de este domicilio y quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce, uso y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: PRIMERO: Que han convenido en constituir, como en este efecto y por este acto constituyen, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, la cual se regirá por las estipulaciones contenidas en esta escritura, por las normas de El Código de Comercio de la República, y en general, por las Leyes que le sean aplicab es en este país.- SEGUNDO: La Sociedad girará bajo la denominación social de CONSTRUCTORA RODRIGUEZ SOCIEDAD SALGADO. DE



obras, supervisión e inspección de los trabajos y gestión de apoyo logístico. Edificaciones y Urbanizaciones. Edificaciones: Estructuras de concreto, Estructuras metálicas, Albañileria, Herreria ligera, Instalaciones eléctricas, sanitarias, contra incendio, Acabados, Pisos, Carpinteria, Iluminación, Baños, Pintura, Aluminio y cristales, Fachadas, Impermeabilizaciones Urbanizaciones: Urbanización de Terrenos, Construcción de Viviendas, Construcción de Canchas Deportivas, Construcción de Centros Turísticos, Movimientos de tierra, Movimientos de estructuras grises, Muros de contención, Bancadas eléctricas (alta y baja tensión), Pavimentos, Acueductos, Cloacas, Aceras, Drenaje vial, Luminarias viales. Instalaciones Hidráulicas y Eléctricas: Agua potable, Sistema de Alcantarillado sanitario y Pluvial, Redes eléctricas y sistemas de iluminación. Infraestructura Vial: Estabilización de Suelos para carreteras con Cemento o cal, Movimiento de Tierra, Apertura de Caminos Rurales, Construcción y Mantenimiento de Carreteras no Pavimentadas, Construcción y Rehabilitación de Carreteras, Pavimentadas, Pavimentos con concreto Hidráulico, Tratamientos simples Asfáltica, Dobles tratamientos superficiales asfálticos, Pavimentos con carpeta asfáltica, Construcción de Bordos y Muros de Contención, Obras de protección en Ríos. Topografía, transporte, renta y venta de equipo pesado Elaboración, venta, comercialización de bloques, ladrillos, figuras decorativas de obra gris, arena, grava, cemento y de todo tipo de material de construcción Acarreo de materiales de construcción. Servicios de consultoría y Asesoría en temas de la gestión de la construcción, técnica, financiera y estratégica. Y todo lo relacionado con obra gris y construcción e ingeniería civil, dentro y fuera del territorio de Honduras.





MILLON DE LEMPIRAS (L.1,000,000.00) el cual suscriben y pagan los socios el Capital Minimo, en dinero efectivo que en este acto he tenido a la vista en la forma siguicnte: El Socio MAREL DAVID RODRIGUEZ PAVON, suscribe y paga una parte social de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS, (L.2,500.00), equivalente al Cincuenta por ciento 50%; y el socio JOSE ESTEBAN NUÑEZ SALGADO, suscribe y paga una parte social de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS, (L.2,500.00), equivalente al Cincuenta por ciento 50%; capital integramente suscrito y pagado por los socios en las proporciones antes indicadas.- Y que constituye el capital suscrito y pagado, tal como consta a la Infrascrita Notario que da fe haber tenido a la vista El cheque de caja no negociable número 00879819 de fecha veintiséis (26) de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019), librado por BAC CREDOMATIC, por la cantidad de cinco mil Lempiras (L.5,000.00), a nombre de la Sociedad COROSAL S DE R.L. como constancia de depósito que dicta esta acción legal. Las suscripciones y pago del capital dentro de los límites establecidos se harán mediante llamamientos que haga La Asamblea General de Socios.- SEXTO: La sociedad tendrá su domicilio el lugar conocido como El Arenal, El Chimbo Jurisdicción del Municipio de Santa Lucia, Francisco Morazán, Honduras, Centro América, pero podrá establecer sucursales y abrir oficinas en cualquier lugar de La República de Honduras, lo mismo que en el extranjero.- SÉPTIMO: La sociedad será administrada por uno o más Gerentes quienes tendrán la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, así como el uso de la firma social - Los gerentes podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad y actuaran con las facultades generales del mandato judicial, administrativo y social, pudiendo baces o



la demanda contraria, renunciar los recursos o términos legales y otorgar o conferir poderes generales o especiales delegándoles atribuciones determinadas o confiriéndoles la facultad de usar la firma o razón social en negocios o asuntos señalados al efecto.- OCTAVO: Es entendido y convenido que los socios no podrán ceder sus partes sociales a personas extrañas a la sociedad si no es con el consentimiento de todos los socios; el ingreso de nuevos socios también se hará con el consentimiento de los demás.- NOVENO: Los socios de común acuerdo han decidido nombrar como GERENTE GENERAL de la sociedad a MAREL DAVID RODRIGUEZ PAVON Y/O JOSE ESTEBAN NUÑEZ SALGADO. -El Gerente General actuará y firmará en representación de la sociedad de manera independiente o mancomunada, el cual para cumplir con su cometido está facultado para que pueda ejecutar los actos que a continuación se detallan: a) Para que administre todos los bienes que posee la empresa y los que esta adquiera en lo sucesivo, recauden sus rentas y productos y practiquen las demás diligencias propias de un celoso administrador; b) Para que cobre cuantas cantidades correspondan a la sociedad, procedentes de cualquier contrato que haya celebrado con el Estado, Instituciones autónomas o semi-autónomas, Municipios o particulares, extendiendo recibos, cartas de pago, cancelación de hipotecas o embargos a que estuvieren afectos todos los bienes de los deudores o los fiadores de estos.- e) Para que pague todas las cargas o contribuciones a que se encontraren sujetos los bienes ce la Empresa y recojan todos los comprobantes y recibos de pago que sean necesarios.- d) Para que transija todos los créditos, acciones, derechos activos y pasivos que tiene la empresa o tenga en lo sucesivo, en la forma que crean conveniente, pudiendo librar, aceptar, endosar y

manager laters de courtée :

ARREST CO.

operaciones bancarias y de crédito, como ser aperturas de cuentas de ahorro y cheques, renovaciones de las mismas, y cancelaciones, asimismo aperturas de certificados de depósitos, fianzas, solicitando, tramitando y negociando préstamos a nombre de la sociedad, para que firmen facturas o pólizas, conocimientos de embarques, manifiestos y cuantos documentos se requieran, así como para que libre cheques, pudiendo abrir y cerrar cuentas en Instituciones Bancarias, cooperativas, a nombre de la Sociedad - f) Para que efectúe compras de toda clase de bienes muebles o inmuebles, pudiendo constituir gravámenes hipotecarios o prendarios, e incluso vender o arrendar los bienes que posea la empresa sin la previa autorización por escrito de la Asamblea General de Socios.- g) Para que comparezca ante los Juzgados y Tribunales y demás autoridades competentes, por si o nombre abogado de su elección para que comparezca en representación de la sociedad, en todos los negocios civiles, criminales, laborales, administrativos, contenciosos administrativos, de jurisdicción voluntaria y demás en que la empresa tenga interés, así demancando como defendiendo, presenten demandas, contestaciones, escritos de toda clase, testigos, documentos y demás medios probatorios; pida requerimientos, embargos. citaciones, emplazamientos, secuestros y venta de bienes, tache, recuse, oiga autos, acuerdos providencias y sentencias; consienta lo favorable y lo perjudicial apele, recurra e interponga recursos de queja, nulidad, casación y demás que procedan, siguiente los pleitos o asuntos en todos sus trámites, incidencia e instancias, hasta su terminación, practicando cuantas diligencias haria el otorgante, siendo presente, pues al efecto se les confiere el más amplio poder y las facultades especiales de aceptar la demanda contraria, deferir el juramento decisorio, aceptar su delación absolver posiciones, renunciar los recursos y



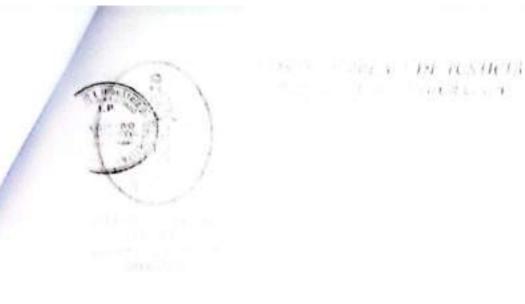
y administrativa - Las ganancias y las pérdidas se distribuiran entre los socios en proporción a las aportaciones.- DÉCIMO: La Asamblea General de Socios es el Órgano Supremo de la Sociedad y tendrá las facultades siguientes: a) Discutir, aprobar, mod.ficar, o improbar el balance general correspondiente al ciclo social clausurado y toma: con relación al mismo las medidas que juzgue oportunas, b) Decretar el reparo de dividendos tornando por base el cuadro de ganancias y pérdidas que han de formular los gerentes e) Nombrar y remover los Gerentes; d) Designar en caso de acordar así, el Comisacio o Consejo de vigilancia; e) Resolver sobre la cesión o división de las partes sociales, así como sobre la admisión de nuevos socios; f) Acordar el ejercicio de las acciones que correspondan para exigir daños y perjuicios a los otros órganos sociales, designando en su caso, la persona que ha de seguir el juicio; g) Decidir la disolución de la sociedad y modificar las bases del contrato social; h) Modificar la escritura social; i) Las demás que le correspondan conforme a las leyes o a la escritura social.- UNDÉCIMO: Las Asambleas de los socios se instalarán en el domicilio, por lo menos una vez al año dentro de los tres meses siguientes a la terminación de cada ejercicio social, en la época y local que fijen los gerentes.- En caso de no hacerlo estos, harán la convocatoria el comisario o comisarios, si los hubiere, y a la falta u comisión de estos, los socios que representen más de la tercera parte del capital.- Las convocatorias se harán por medio de listas si residieren los socios en el domicilio social y por tarjetas postal certificada respecto de los que residieren fuera del domicilio social con señalamiento de hora y lugar con quince días de anticipación por lo menos. Cuando alguno de los socios tuviere su residencia fuera del domicilio social se 7

validamente si concurren socios que representen cuando menos la mitad del capital social, si dicha asistencia no se obtuviere en la primera reunión, los socios serán convocados por segunda vez y la Asamblea funcionará válidamente cualquiera que sea el número de socios que concurran - Todo socio tendrá derecho a participar en las decisiones de la asamblea y gozar de un voto por cada CIEN LEMPIRAS (L.100.00) de su aportación - Las resoluciones se tomarán por mayoria de votos de los socios que concurran a la Asamblea, excepto en los casos de modificación de la escritura social, la cual requerirá por lo menos el voto de las tres cuartas partes del capital social, a no ser que se trate del cambio de los fines de la sociedad o que la modificación aumente las obligaciones de los socios, casos en los que se requerirá la unanimidad de votos. Para la cesión y división de las partes sociales así como para la admisión de nuevos socios se estará a lo dispuesto en los articulos 43 y 744 de El Cód:go de Comercio - DECIMOTERCERO: Al final de cada ejercicio social se hará un inventario y balance general, el cual juntamente con un cuadro de liquidación de ganancias y pérdidas se someterá al conocimiento de la Asamblea General de Socios, la que disponerá la cantidad a repartirse por concepto de ganancias; estas, se dividirán entre los socios a prorrata de sus partes sociales y los valores asignados a ellas.-DECIMOCUARTO: De las utilidades netas obtenidas en cada ejercicio social se dejará por lo menos un cinco por ciento (5%), para formar el capital de reserva legal, hasta que ascienda por lo menos a la quinta parte del capital social.- Esto sin perjuicio de las reservas especiales para cuentas malas y para depreciación de los bienes sociales, cuyo monto fijará en cada caso la propia Asamblea General de Socios, en los términos que lo permite la Ley .-DECIMOQUINTO: La sociedad se disolverá por imposibilidad de realizar el fin



inventario y balance general - DECIMOSEPTIMO: En todo aquello que no escuviere previsto en la presente escritura, se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás leyes de la República de Honduras que le sean aplicables.- DECIMOCTAVO: Que bajo los pactos consignados anteriormente queda constituida la Sociedad Comercial denominada CONSTRUCTORA RODRIGUEZ SALGADO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, o sus siglas COROSAL S DE R.L., - Así lo dicen y otorgan y enterados del derecho que tienen para leer por si este instrumento por de común acuerdo le di lectura integra, en cuyo contenido ratifican y firman las otorgantes e imprimen su huella digital de su dedo índice de la mano derecha - De todo lo cual del conocimiento, capacidad, estado civil, edad, profesión u oficio, nacionalidad, vecindad de los otorgantes, así como de haber tenido a la vista las Tarjetas de Identidad de las comparecientes por su orden 0703-1983-04171 y 0801-1983-11178 y los Registros Tributarios Nacionales por su orden son: 07031983041716 y 08011983111785.-DOY FE. FIRMA Y HUELLA EL COMPARECIENTE: MAREL DAVID RODRIGUEZ PAVON: FIRMA Y HUELLA DEL COMPARECIENTE: JOSE ESTEBAN NUÑEZ SALGADO: FIRMA Y SELLO NOTARIAL: SUYAPA DE JESUS CARIAS GUSZAINE.- Y a requerimiento de los señores, MAREL DAVID RODRIGUEZ PAVON y JOSE ESTEBAN NUÑEZ SALGADO, libro sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel notarial correspondiente y con los timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original bajo el número Preinserto de mi Protocolo que llevo durante el presente año y en donde

1 11 milest DOVER







Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: SERVICIOS DE CONSTRUCCION VILLANUEVA MIRANDA S DE RL DE CV

con Registro Tributario Nacional: 05019014662994

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 01/10/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 31/12/2024.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.





Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: SERVICIOS DE CONSTRUCCION VILLANUEVA MIRANDA S DE RL DE CV

con Registro Tributario Nacional: 05019014662994

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 01/10/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 31/12/2024.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.





Acta de Apertura de oferta

PROYECTO: "REPARACION DE CALLE DE ALDEA EL ENCANTO A LA REINA"

Se llevó a cabo un proceso de cotización para la contratación del proyecto: cotización " "
"REPARACION DE CALLE DE ALDEA EL ENCANTO A LA REINA" Municipio de Protección,
Departamento de Santa Bárbara en las oficinas de la Municipalidad en presencia de la comisión
de verificación de ofertas:

1	Jonatán Alvarado Rodríguez	Desarrollo Comunitario		
3	Jose Antonio Guillen	Alcalde		
4	Felicita del Cid	Regidora		
5	Sandra Patricia López	Secretaria		
6	Wilmer Alexis Fuentes	Contador		

Categoria: Contratación con Cotizaciones, se verifico que las cotizaciones no presentarían alteraciones manchones o borrones. Proveedores y comparación de precios:

N •	canti dad	unid ad	Control Parisit	descripción ING.KRISTIAN GRANADOS		SERGIO AUGUSTO VILLANUEVA		MAREL DAVID RODRIGUEZ		
				P. Unitario	. Total		P.Unitar Total		Total	
1	5.50	KM	CONFORMACI ON DE CALLE TIPO II Y BALASTREO DE CALLE CON MOTONIVELA DORA, VIBRO COMPACTAD OR Y SISTERNA	L121,81 6.00	L669,98 8.00	L124,25 2.32	L683,38 7.76	L125,47 0.48	L 690,08 7.64	
TO	TAL				669,988 .00		683,387 .76		690,08 7.64	

Fecha: 16 de septiembre 2024.

Jonatan Alvarado Rodríguez

dra Patricia López

Wilmer Alexis Fuentes

CONTABILIDADARBAN

Felicita del Cid OIA

Felilita Oul tio

-

ose Antonio Guillen



Municipalidad de Protección Santa Barbara

Henduras C.A.

Tel:2625-2903

HONDURAS

"REPARACION DE CALLE DE ALDEA EL ENCANTO A LA REINA"

				ING.KRISTIAN GRANADOS		SERGIO AUGUSTO VILLANUEVA		MAREL DAVID RODRIGUEZ	
N°	cantidad	unidad	descripcion	P. Unitario	Total	P.Unitario	Total	P. unitario	Total
1	5.50	км	CONFORMACION DE CALLE TIPO II Y BALASTREO DE CALLE CON MOTONIVELADORA , VIBRO COMPACTADOR Y SISTERNA	L121,816.00	L669,988.00	L124,252.32	L683 387 76	L 125,470.48	L 590.087.54
			TOTAL		L669,988.00		L683,387.76		L890,057.54

ISV-INCLUIDO

GENTIEMBRE DE 2024.

Jose Aftonio Guillen

ALCALDE

A



NOTA DE ADJUDICACIÓN

18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Procedimiento:

Cotización:

"REPARACION DE CALLE DE ALDEA EL ENCANTO A LA REINA"

Oferentes participantes de la contratación antes referida.

Estimado señor: ING. KRISTIAN ENOC GRANADOS /INGECO

Por medio de la presente, le comunico que después del análisis de cotización se le adjudica el proyecto la contratación referida en el encabezado de esta carta.

Monto en números: L.

669,988.00

Monto en letra: SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100

En espera de que se presente en las oficinas de la Municipalidad para la firma del contrato.

No habiendo más que tratar, aprovecho la oportunidad para saludarles.

ósé Antonio Guillen

Alcalde Municipal





CONTRATO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL CONTRATISTA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: "REPARACION DE CALLE DE ALDEA EL ENCANTO A LA REINA"

GUILLEN RIVERA, Alcalde Municipal, Nesotros: JOSE ANTONIO 1617-1982-00221, nacionalidad identidad No casado, con hondureña, vecino del Municipio de Proteccion, Santa Barbara en su condición de CONTRATANTE, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará " La Municipalidad" por una parte y por la otra parte ING. KRISTIAN ENOC GRANADOS mayor de edad, casado, contratista, hondureño y con domicilio en chalmeca Copan, con Tarjeta de Identidad No. ID. 0413-1981-00817 y quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "la empresa" para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto "REPARACION DE CALLE DE ALDEA EL ENCANTO A LA REINA": Protección Departamento: Santa Bárbara. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA": 1) Trabajar bajo las órdenes del la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 1) Incentivar motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 2) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal. 4) y otras de acuerdo a la naturaleza de el trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto a otorgarse por este contrato es de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. L. 669,988.00 que constituye el monto de maquinaria para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuacion:

N°	cantidad	unidad	descripcion	ING. KRISTIAN	AN GRANADOS		
				P. Unitario	Total		
1	5.50	KM	CONFORMACION DE CALLE TIPO II Y BALASTREO DE CALLE CON MOTONIVELADORA , VIBRO COMPACTADOR Y SISTERNA	L121,816.00	L669,988.00		
TO	TAL				1669,988.00		

CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" los pagos se realizaran finalizar la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.QUINTA: ORDEN DE INICIO. Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 19 de SEPTIEMBRE DE 2024 SEXTA: PLAZO. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 30 dia calendario pudiendo ampliarse previo sustento técnico por área usuaria, siempre que mantenga parte del las mismas condiciones técnico-económicas que dieron origen su contratación. contados a partir de la Orden de Inicio. SEPTIMA:

RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD. cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.; Organizar comisiones especializadas organización de tareas. NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios CONTRATISTA libera de Proyecto; EL Ejecución del la Municipalidad en caso de acciones responsabilidad a entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados, Se obliga a mantener vigente la propuesta económica hasta el término del contrato. DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION. Este contrato podrá resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito. RESCISIÓN: El contrato podrá rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del ejecución de la obra DECIMA PRIMERA: contratista la DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) cotizacion, b) analizis de precios, c) nota y constancia de adjudicacion, d) orden de DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION. Se inicio,e) cuadro comparativo prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; DECIMA TERCERA: existir cualquier controversi CONTROVERSIAS. En caso de derivada del presente contrato, y de no llegarse a un acuerd entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. DECIMA CUARTA: Ambas partes manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de <u>Protección</u>, a los 19 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2024.



Sello:

JOSE ANTONIO GUILLEN

Alcalde Municipal

KRISTIAN ENOC GRANADOS

Contratista



Municipalidad de Protección Santa Barbara Honduras C.A.

Tel:2625-2903



ORDEN DE INICIO

Proyecto de Infraestructura

Por este medio se autoriza el inicio del proyecto: "REPARACION DE CALLE DE ALDEA EL ENCANTO A LA REINA"

DEPARTAMENTO: Santa Bárbara

MUNICIPIO: Protección

EJECUTOR: ING. KRISTIAN ENOC GRANADOS /INGECO

FUENTE: Transferencia Municipal

Se establece como fecha oficial de inicio el día 19 de septiembre de 2024.

Protección, S.B

Alcalde Municipal



Municipalidad de Protección Santa Barbara Honduras C.A.

Tel:2625-2903



ACTA DE RECEPCIÓN FINAL

PROYECTO: *REPARACION DE CALLE DE ALDEA EL ENCANTO A LA REINA*

CONTRATO: MUNIPSB-25-2024

Los abajo firmantes el alcalde Municipal JOSÉ ANTONIO GUILLEN RIVERA y el encargado de la supervisión del proyecto JONATAN ALVARADO RODRIGUEZ quienes tienen a cargo la recepción final de los proyectos el señor KRISTIAN ENOC GRANADOS con identidad 0413-1981-00817 contratista del proyecto ya arriba mencionado, reunidos en el sitio del proyecto el día 14 de OCTUBRE de 2024. con el fin de llevar a cabo la recepción definitiva del proyecto: "REPARACION DE CALLE DE ALDEA EL ENCANTO A LA REINA" Conforme a lo establecido en los términos del contrato firmado a los 19 días del mes de septiembre del año 2024. Por un monto de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (L 669,988.00) comprobando que toda la obra fue ejecutada conforme las actividades del contrato MUNIPSB-25-2024 finalizando la misma en el tiempo establecido.

POR TANTO

Comunicamos al contratista pasar por las oficinas de la Municipalidad de Protección para que reciba el último pago, damos por recibido el proyecto antes mencionado en el

rapricipio de protección a los 14 días del mesoe octubre del año 2024.

José Antonio Guillen Rivera

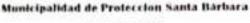
Alcalde Municipal

Jonatán Alvarado Rodríguez

Desarrollo Comunitario

Kristian Enoc Granados

Contratista





Honduras C.A.

R.I.N 16179995439040

ACTA DE RECEPCIÓN FINAL DE OBRA

En la comunidad de El Encanto, 14 de octubre de 2024, se llevó a cabo la recepción final de la obra de reparación de la calle que une la comunidad de El Encanto con la comunidad de La Reina.

Participantes:

Municipalidad: Representada por el alcalde Antonio Guillén.

Empresa INGECO: Representada por el ingeniero Kristian Enoc Granados.

Detalles del Proyecto: El proyecto consistió en la reparación de un tramo de 5.5 kilómetros de calle, que fue conformada, balastrada y compactada de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato.

Objetivo del Proyecto: El objetivo de este proyecto fue mejorar la infraestructura vial entre las dos comunidades, facilitando el tránsito y contribuyendo al desarrollo económico y social de ambas. La reparación de la calle reduce el tiempo de viaje, mejora la seguridad y facilita el transporte de bienes y servicios.

Proceso de Ejecución:

Planificación: Se realizó un estudio preliminar para evaluar las condiciones de la calle y definir el alcance de los trabajos necesarios.

Conformación: Se llevó a cabo la conformación del terreno para garantizar una superficie uniforme.

Balastrado: Se aplicó una capa de balasto para mejorar la estructura de la calle y asegurar su durabilidad.

Compactación: Finalmente, se realizó la compactación del balasto para garantizar una superficie firme y estable.

Estado de la Obra: Se hace constar que la obra ha sido ejecutada conforme a los planos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, y que la misma se encuentra en estado satisfactorio.

Comentarios Adicionales: No se presentaron observaciones adicionales.

Antonio Guillén, alcalde

irmas:

Kristian Enoc Granados, Ingeniero de INGECO



OBRA:		UNIDAD RE	ESPONSABLE:					
REPARACION DE CALLE DE ALDEA EL ENCANTO A LA REINA DEL: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 PERIODO: AL: 14 DE OCTUBRE DE 2024.		Muncipalidad de Proteccion Santa Barbara CONTRATO contrato MUNIPSB-25-2024			FECHA 14 DE DETURMS DE 200 ESTIMACIÓN 1		E 28 2004	
MESTRO DE OB	KRISTIAN ENOC GRANADOS							
		100000		CANTIDADO	ES DE OBRA	- 100-0-0-0	was marrer	
ITEM	OBRA Y CONCEPTOS	UNIDAD	SEGÚN PROYECTO	HASTA ESTIM. ANTERIOR	ESTA ESTMACION	TOTAL A LA FEDHA	MEDIC JATURO	
1	Conformacion de calle tipo II y balastreo de calle con motoniveladora, vibro compactador y Cistema.	км	5.50		5.50	8.50	12.810	L 659 M6 30
						SUMA DE ESTA NO	Sile	L 995,300
_						ANTICIPO DEL 191		
101	DEPRO			ALDIA		SUMA TOTAL	-	L 169 (00
18 0	ELECTION S		100	(212 57	11	AMONG.		
MICHAL CHANGE	The Notes		TOR [®]	with c	tuled			
112	ARDELO! SONATAN ALVARADO RODRIGUEZ		100 AC	C	11/	ONG GULLEN SIVES	3	



Municipalidad de Proteccion Santa Bárbara

Honduras C.A.

R.T.N 16179995439040



Título: Informe de Reparación de Calle de Tierra

Proyecto: Reparación de Calle del Encanto a la Comunidad de La Reina

Resumen Ejecutivo: Este informe detalla la finalización del proyecto de rep aración y mejora de un tramo de 5.5 kilómetros de calle de tierra, que con ecta El Encanto con la comunidad de La Reina. El proyecto, liderado por la municipalidad y ejecutado por la empresa INGECO bajo la supervisión del I ngeniero Kristian Enoc Granados, ha mejorado significativamente la infraes tructura vial de la zona.

Tabla de Contenido:

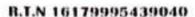
- 1. Introducción y Propósitos
- Metodología (Proceso)
- 3. Hallazgos
- 4. Presupuesto
- Fortalezas
- 6. Limitantes
- 7. Conclusiones
- 8. Recomendaciones

Introducción y Propósitos: El propósito de este proyecto fue mejorar la inf raestructura vial entre El Encanto y La Reina, asegurando una ruta segura y accesible para todos los usuarios. La necesidad surgió de las condiciones d eficientes de la calle, que dificultaban el tránsito y afectaban la calidad de vida de los residentes.



Municipalidad de Proteccion Santa Bárbara

Honduras C.A.





Metodología (Proceso):

1. Conformación del Terreno:

- Nivelación y preparación de la superficie existente.
- Eliminación de obstáculos y vegetación no deseada.
- Adecuación de la pendiente para el drenaje adecuado del agu
 a.

2. Balastrado:

- Aplicación de una capa de material balastro sobre la superfici e conformada.
- Distribución uniforme del material para asegurar una base sóli da y duradera.
- Verificación de la calidad del material utilizado para cumplir c on los estándares técnicos.

3. Compactación:

- Compactación de la capa de balastro para asegurar su estabili dad.
- Uso de maquinaria pesada para garantizar una compactación uniforme.
- Inspección y pruebas de calidad para verificar la adecuada co mpactación.

Municipalidad de Protección Santa Bárbara



Honduras C.A.

HONDURAS

R.T.N 16179995439040

Hallazgos:

- El terreno requirió una conformación significativa debido a su desniv el y presencia de vegetación, que se completó exitosamente.
- El material balastro aplicado cumplió con los estándares técnicos ne cesarios, asegurando una base sólida.
- La compactación se realizó de manera adecuada, garantizando la du rabilidad del camino.

Presupuesto: El proyecto tuvo un presupuesto total de \$670,000, distribui do de la siguiente manera:

Otros Gastos: L. 670,000.00

Fortalezas:

- Mejora significativa en la accesibilidad y conectividad entre las comu nidades.
- Reducción del tiempo de viaje y costos de transporte.
- Aumento de la seguridad vial.
- Promoción del desarrollo económico local al facilitar el transporte d e productos y servicios.

Limitantes:

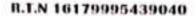
- Dependencia de condiciones climáticas favorables para la ejecución.
- Retrasos mínimos en la obtención de materiales de alta calidad.

Conclusiones: El proyecto de reparación de la calle de tierra entre El Encan to y La Reina se ha completado con éxito y ha traído múltiples beneficios a las comunidades. La planificación y ejecución adecuada del proyecto han si do cruciales para su éxito.



Municipalidad de Protección Santa Bárbara

Honduras C.A.





Recomendaciones:

- Realizar un monitoreo continuo del mantenimiento del camino.
- Asegurar la disponibilidad de recursos para futuras reparaciones.
- Mantener una comunicación constante entre la municipalidad y los r esidentes para abordar cualquier problema que surja.

Agradecimientos:

Queremos agradecer a los patronatos de las comunidades de El Encanto y La Reina por su apoyo y colaboración durante todas las etapas del proyecto. Sin su participación y compromiso, este logro no habría sido posible. Además, la responsabilidad del cuidado y mantenimiento del proyecto también estará en manos de ellos, garantizando así la sostenibilidad a largo plazo.

Jonatan Alvarado Rodríguez

Desarrollo Comunitario

Keiner ANTES

Escaneado con CamScanner



Escaneado con CamScanner



DURANTA





Escaneado con CamScanner





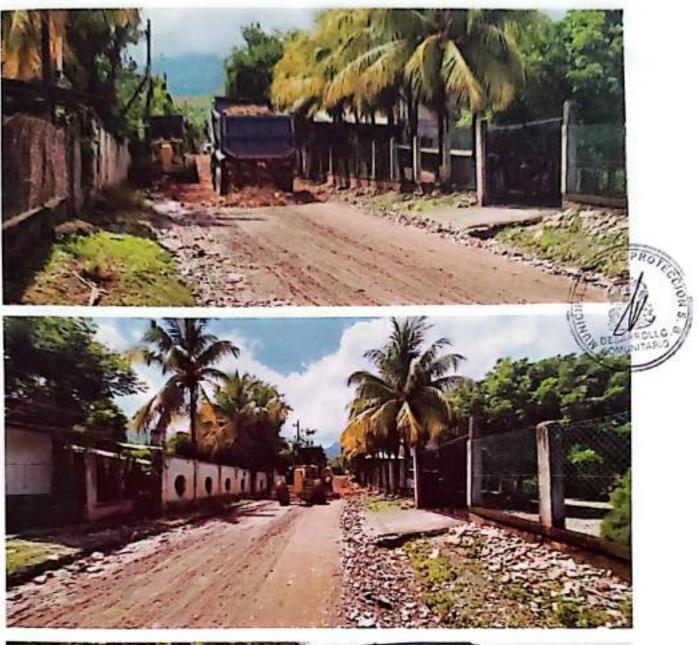


Escaneado con CamScanner









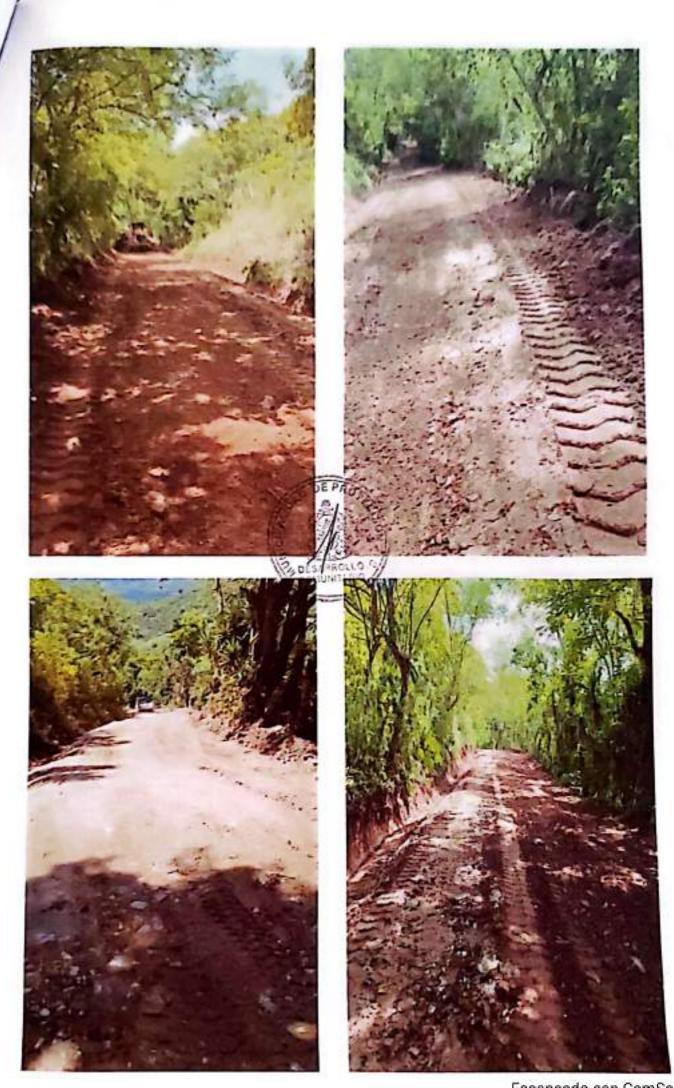




Despues



Escaneado con CamScanner



Escaneado con CamScanner



Honduras, C.A.

PROTECCIÓN, SANTA BARBARA EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Mounds: Lengtras (L)



Emisión: 18/10/2024 Hora : 03:12 p.m. USUARIO: LESBY.CARRANZA

Ora	en de Paga No.	7328			
L	293.661.65				

Tipo de Expediente GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No. 5655

Fecha de Emision 16/10/2024

No Chequin/Nota de Debto DCOC6-J3-2

Paguese a RIGOBERTO HERRERA RUIZ Id/RTN 1323196409051

Lis Canticitad en Letras. DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS

Descripcion

Primera estimación a contrato No. 27-2024 - Construcción de pavimento de concreto Hidráutico, en la comunidad de las Naranjas, Municipio de Protección, santa Barbara

COOIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 03 001 001 000 23400 11-011-12	Construcción de pavimento de concreto Hidráulico, en la comunidad de las Naranias. Municipio de Protección. Santa Bárbara	293,681,65

	RETENCIONES	
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO

Total de retenciones: 0.00

BARRIER	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-12	Transferencia (En el Marco del Programa Nacional Caminos Productivos)	293,681,65

Monto Total: 293,681.65

RESUMEN TOTAL ORDEN D	E PAGO
SUBTOTAL	293,681,65
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	293,681.65



6s+julip.int/CopnTj.r/Subritum.JC3X-whig2ZF-mSubOxXuZysSK-wB688+gouOyhuSF-u8bitumGYnW1Go3+OhigpgqhnavqrcbVtgvx8Dmz+rDC1OhipH8TK6AyTVvz8p8 JJ/DY7+GrepeP4CtAFQ/R681+cPQWJZ2v4Dq8ndgarKSHF4 PA+= PAGO DE Primera estimacion a contrato No. 27-2024 - Construcción de pavimento de concreto Hidráulico, en la comunidad de las Naranjas, Municipio de Protección, santa Barbara

SUB-CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	PAGO DE Primera estimación a contrato No. 27 Construcción de pavimento de concreto Hidráuli comunidad de las Naranjas, Municipio de Pretec Barbara	co, en la	293,681.65	1
CHEQUE NO.	BALANCE BALANCE		Rew S	A



ALCALDIA MUNICIPAL PROTECCION SANTA BARBARA

PROTECCIÓN

CHEQUE No. 00006232

18 de octubre de 2024.

Cuenta N.*: 01-080-000265-0

Lugar y Fecha

RIGOSERTO HERRERA RUIZ

293,681.65

Páguese a la orden de

DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN CON SESENTA Y CINCO.

Cardydad en letres

Lempirar



Firma(s)

CONCEPTO DEL PAGO

PACIO DE Primera estimación a contrato No. 27-2024 - Construcción de pavimento de concreto Hidritulico, en la comunidad de las Naranjas, Municipio de Protección, santa Barbara

SUB-CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
The Third	PAGO DE Primera estimación a contrato Construcción de pavimento de concreto H comunidad de las Naranjas, Monicipio de Barbara	idriulico, en la	293,681.65	ONL
HEQUE No.	BALANCE		1/3	The same

HECHO POR

AUTORIZADO POR

RECIBI CONFORME

ALFA & OMEGA NVERTIONES Bo. Dolores, frente de		
Recibi de: M		
La cantidad de Por concepto d		

RIGOBERTO HERRERA RUIZ

E-mail: inversionesatfayomega24@gmail.com R.T.N.: 13231964000519 Tel: 9595-6317

Restaurante El Mirador, Santa Rosa de Copán, Honduras, C. /

293,681.65 Por Lps.

Día	Mes	Año
18	70	2024

Según detalle a continuación: RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES SALDO TOTAL L 293. 687 65 **Total Honorarios:** CAI: 1E0097-363865-A44FE0-638E03-0909CA-59 Fecha limite de Emisión: 24/07/2025 ABONO Fecha de Recepción: 23/07/2024 SALDO ACTUAL L 000-001-04-000000 **Henos: Retenciones** 12.5% Art. 50 Ley LS.R. 1% Acuerdo DEJ - 217-2010 TOTAL NETO RECIBIDO



Municipalidad de Protección Santa Bárbara Honduras C.A.

R.T.N 16179995439040



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Protección Departamento. de Santa Bárbara CERTIFICA: Que en el libro de Actas Municipales correspondiente al año 2023-2024 tomo 55, folio 196 en adelante se encuentra el punto de acta que literalmente dice ACTA Nº 21-2024, SESION ORDINARIA, celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Protección Santa Bárbara 02 de septiembre del año 2024. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal siendo a la 1.00 p.m., presidio la sesión el Señor Alcalde Municipal José Antonio Guillen Rivera, con la asistencia de los, señores regidores por su orden; Rosmery Sarmiento(Faltando sin excusa), Irma Yesenia Arriaga Reyes, Ney Amid García Hernández, Mario Soriano Rodríguez, Felicita Del Cid Ramos, Manuel Alexander Urrea Orellana, contando con la asistencia del Dr. Mario Ney Sosa Bacca, representantes de la comisión ciudadana de transparencia, líderes de sociedad civil de las diferentes comunidades del municipio y la Secretaria Municipal que certifica y da fe se procedió de la manera siguiente:

10.1. Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la comunidad de las naranjas municipio de protección santa bárbara 14 03 001 001 23400 11-011-12 LPS.741,072.59.

14. No habiendo más que tratar se cerró la sesión firmando para constancia firma y sello José Antonio Guillen Rivera Alcalde Municipal, Firma Regidores Rosmery Sarmiento(Faltando sin excusa), Irma Yesenia Arriaga Reyes, Ney Amid García Hernández, Mario Soriano Rodríguez, Felicita Del Cid Ramos, Manuel Alexander Urrea Orellana, Sandra Patricia López Lara, Secretaria Municipal. COPIA FIEL A SU ORIGINAL. Extendida en el municipio de Protección, Santa Bárbara a los Cinco días del mes de Noviembre año 2024.

Sandra Patricia López Lara Secretaria Municipal



Municipalidad de Protección Santa Barbara Honduras C.A. Tel:2625-2903



INVITACION A COTIZAR

Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, 13 de septiembre 2024.

Señor: RIGOBERTO HERRERA RUIZ

REF: PROYECTO:

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, EN LA COMUNIDAD DE LAS NARANJAS, MUNICIPIO DE PROTECCION SANTA BARBARA"

Estimado Señor (a)

La Municipalidad de Protección, Departamento de Santa Bárbara, le invita a participar en la Cotización del proyecto: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, EN LA COMUNIDAD DE LAS NARANJAS, MUNICIPIO DE PROTECCION SANTA BARBARA"

financiado por La Municipalidad, en El Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara. En esta Cotización participan Contratistas seleccionados de la lista corta para la ejecución de este proyecto con experiencia en este tipo de proyecto.

La Recepción y apertura de Ofertas se hará en las Oficinas de la Sede de la Municipalidad, Protección, Santa Bárbara, el 23 de septiembre de 2024.

Atentamento

JOSE ANTONIO GUILLEN

INVERSIONES ALFA Y OMEGA RTN:13231964000519

Correo Electrónico: Inversionesalfayomaga24@gmail.com

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, ALDEA LAS NARANJAS, PROTECCION SANTA BARBARA

PRELIMINARES

LIMPIEZA DE TERRENO

Descripción:

Será la remoción y retiro de toda maleza, desperdicios y otros materiales que se encuentre en el área de trabajo y que deban ejecutarse manualmente. Para disponer de un área de construcción libre de todo elemento que pueda interferir en la ejecución normal de la obra a realizar. El rubro incluye la limpieza manual del terreno.

CONFORMACION DE TERRENO CON MOTONIVELADORA

Descripción:

La actividad consiste la remoción de material semi duro con motoniveladora.

Análisis

Se considera solamente las actividades propias de la r motoniveladora que consiste en la remoción de terreno semi duro, con un rendimiento de 15 m3/hr

MEDICION

Se medirá por Volumen. La cantidad a pagarse será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por, excavación en terreno semi duro, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.



TRAZADO Y MARCADO

Descripción:

Este trabajo consistirá en el trazado y marcado de las obras a ejecutar. - El terreno donde se construirá la edificación tipo del FHIS: aulas, centros de salud, institutos etc., deberá estar limpio, retirados los escombros y cualquier otro elemento que interfiera en el desarrollo del rubro. El replanteo se inicia con la ubicación de un punto de referencia externo a la construcción, para luego y mediante la nivelación con manguera localizar ejes, centros de columnas y puntos que definan la cimentación de la construcción. -Para el trazado se utilizará en el perímetro, reglas de madera rústica de pino de 1x3" clavadas en estacas de 2x2 ubicadas en los ejes de columnas y con una altura de 50 cms desde el nivel del terreno natural previamente conformado.

Análisis:

La ejecución de esta actividad deberá satisfacer ciertas consideraciones como ser: El contratista deberá limpiar completamente el sitio de la obra de aquellos desperdicios producto de esta actividad. Se considera el trazado con madera, cercando todo el perimetro con reglas de 1x3" soportadas con estacas de 2x2". Requiere Mano de Obra Calificada (Albañil), y no calificada (Ayudante)y herramienta Menor. No se utiliza equipo topográfico.

Medición:

La cantidad a pagarse por Trazado Y Marcado, será el número de metros Lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra. equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

> RELLENO Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECTO

Descripción:

Estos trabajos consistirán en seleccionar, colocar, manipular, humedecer y compactar el material del sitio producto de la excavación en líneas de tubería de agua potable y/ó alcantarillado sanitario, cimentaciones en edificios tipo FHIS y otros. El lugar donde se instalará el material de relleno deberá estar limpio de escombros. El material será cernido con zaranda para eliminar materia orgânica, piedras y grumos. Para su colocación el material del sitio se humedecerá (sin formar lodo) y compactará en capas con un espesor de 0. 10 m por medio de apisonadores manuales, iniciando desde los bordes al centro del relleno y manteniendo traslapes continuos en los sitios apisonados. Esta Actividad incluye

INVERSIONES ALFA Y OMEGA RTN:13231964000519

Correo Electrónico: Inversionesalfayomega24@gmail.com

el acarreo del material desde su sitio de almacenaje hasta 10 m del lugar donde se colocará. Si en un proyecto el material producto de la excavación no es suficiente para el relleno, se le pagará al contratista el corte y acarreo del material en un radio de hasta 5 Km, la obtención de dicho material fuera de esta distancia se pagará como selecto.

Análisis:

Este trabajo de relleno y compactado con material del Sitio requiere de Mano de Obra No calificada y Herramienta Menor. Se incluye el agua necesaria para lograr una compactación uniforme. No se considera el uso de pruebas de laboratorio para la aceptación del compactado.

Medición:

La cantidad a pagarse por relleno y compactado con material cernido del sitio será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Rull Suranous

INVERSIONES ALFA Y OMEGA RTN:13231964000519

Correo Electrónico: inversionesalfayomega24@gmail.com

CONCRETO HIDRAULICO

BORDILLO DE CONCRETO 15X15CM f'c=3000 lb/plg2

Descripción:

La actividad incluye el encofrado, fundido, desencofrado y curado de bordillo de concreto de 15x 15 cm. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en mezcladora para obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad minima que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los encofrados sin dejar cavidades interiores. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. Todo el hormigón será colocado en horas del día, La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Supervisor y siempre que el Contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. El acabado final de la estructura consistirá en rellenar huecos, remover áreas sobresalientes o manchadas y reparar cualquier zona de panales u otros desperfectos que haya en la superficie. Los remates deberán ser construidos según las líneas v secciones transversales indicados en los planos

Análisis:

Se considera un concreto con proporción 1:1.5:1.5, para el cual por cada m3 se deberá utilizar al menos 12.52 bolsas de cemento, 0.533 m3 de arena, 0.533 m3 de grava y 0.293 m3 agua (Este volumen de agua incluye un 25% adicional que deberá ser utilizado en el curado), utilizando la madera un mínimo de 4 veces.

Medición:

Se medirá por M3. La cantidad a pagarse será el número de metros Cúbicos de concreto colocado para bordillos, medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado de los bordillos, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

INVERSIONES ALFA Y OMEGA RTN:13231964000519

Correo Electrónico: Inversionesalfayomega24@gmail.com

PAVIMENTO CONCR. HIDR. 3000LB/PLG2, E=15 CMS, C/CUR

Descripción:

La actividad consiste en la construcción de un pavimento de concreto hidráulico de 15 CMS de espesor con una resistencia a la compresión de 3,000 lb/PLG2, para lo cual deberán utilizarse materiales apropiados que reúnan los requisitos de resistencia, granulometria y resistencia al desgaste, vibrado y compactado considerando la colocación del encofrado, cortado y colocación del hierro en las juntas, la fabricación y colocación del concreto, así como el curado del mismo

Análisis:

Se consideran todos los insumos necesarios para el desarrollo de esta actividad incluyendo la mano de obra calificada y la no calificada.

Medición:

Se medirá y se pagar por metro cuadrado, de pavimento de concreto hidráulico construido en obra, previamente aprobado por la supervisión, su pago será la compensación de todos los costos de materiales, mano de obra, herramientas y operaciones conexas necesarias para la ejecución de la actividad.

> CORTE DE JUNTA

Descripción:

Para la ejecución de la junta de contracción, se recurre a sierras provistas de discos de diamantes o carborundo, a fin de producir una ranura en el hormigón cuya profundidad debe de estar comprendida entre 1/4 y 1/3 del espesor de la losa. El momento más adecuado para realizar los cortes es tan pronto como se pueda transitar sobre el hormigón sin dañarlo y sin que se desportillen los labios de la junta al efectuar el corte. Normalmente esto se produce entre las 6 y 24 horas a partir de la puesta en obra del hormigón, según haga más o menos calor.

Análisis:

Se considera en el precio la cortadora con operario y toda herramienta y equipo necesaria para realizar esta actividad.

Medición:

Se medirá y pagará por metro lineal de cortado de junta ejecutado y aprobado por el supervisor.

INVERSIONES ALFA Y OMEGA RYN:13231054000510

Corren Electrónico: Inversiones atfayomaga 240 gmail.com

SELLADO DE JUNTA

Descripción:

En la construcción moderna, las edificaciones de concreto son una constante debido a la fortaleza y durabilidad de este material. Sin embargo, un aspecto a menudo subestimado es la importancia del sellado de juntas. Las juntas son espacios intencionales que permiten el movimiento y la expansión del concreto, ayudando a prevenir grietas y daños estructurales. Un sellado efectivo es esencial para preservar la integridad del proyecto y prolongar la vida util de las construcciones de concreto. Ignorar esta práctica puede resultar en costosos reparaciones y mantenimiento a largo plazo.

Sica Flex

Tiempos de curado rápidos y sin pegajosidad. Alta elasticidad y flexibilidad. Capacidad de Movimiento de ±35 % (ASTM C719 y ASTM C920 Clase 35) Buena resistencia al corte y al desgarre. Buena adherencia a la mayoria de los componentes y materiales de construcción. Gran durabilidad y resistencia al envejecimiento.

> LIMPIEZA FINAL

Descripción:

Una limpieza de fin de obra incluye la eliminación de todos los residuos de construcción, limpieza profunda de polvo y pintura, desinfección de todas las superficies y el acondicionamiento de espacios para que estén listos para ser transitado.





Municipalidad de Protección Santa Barbara Honduras C.A.

Tel:2625-2903



INVITACION A COTIZAR

Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, 13 de septiembre 2024.

Señor: WUILSON ARNALDO ALVARADO

REF: PROYECTO:

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, EN LA COMUNIDAD DE LAS NARANJAS, MUNICIPIO DE PROTECCION SANTA BARBARA"

Estimado Señor (a)

La Municipalidad de Protección, Departamento de Santa Bárbara, le invita a participar en la Cotización del proyecto: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, EN LA COMUNIDAD DE LAS NARANJAS, MUNICIPIO DE PROTECCION SANTA BARBARA"

financiado por La Municipalidad, en El Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara. En esta Cotización participan Contratistas seleccionados de la lista corta para la ejecución de este proyecto con experiencia en este tipo de proyecto.

La Recepción y apertura de Ofertas se hará en las Oficinas de la Sede de la Municipalida Protección, Santa Bárbara, el 23 de septiembre de 2024.

Atentamente,

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, EN LA COMUNIDAD DE LAS NARANJAS, MUNICIPIO DE PROTECCION SANTA BARBARA"

PRELIMINARES

LIMPIEZA DE TERRENO

Descripción:

Será la remoción y retiro de toda maleza, desperdicios y otros materiales que se encuentre en el área de trabajo y que deban ejecutarse manualmente. Para disponer de un área de construcción libre de todo elemento que pueda interferir en la ejecución normal de la obra a realizar. El rubro incluye la limpieza manual del terreno.

CONFORMACION DE TERRENO CON MOTONIVELADORA

Descripción:

La actividad consiste la remoción de material semi duro con motoniveladora.

Análisis

Se considera solamente las actividades propias de la r motoniveladora que consiste en la remoción de terreno semi duro, con un rendimiento de 15 m3/hr

MEDICION

Se medirá por Volumen. La cantidad a pagarse será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por, excavación en terreno semi duro, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la cicado de los trabajos descritos en toda la especificación.

TRAZADO Y MARCADO

Descripción:

Este trabajo consistirá en el trazado y marcado de las obras a ejecutar. - El terreno donde se construirá la edificación tipo del FHIS: aulas, centros de salud, institutos etc., deberá estar limpio, retirados los escombros y cualquier otro elemento que interfiera en el desarrollo del rubro. El replanteo se inicia con la ubicación de un punto de referencia externo a la construcción, para luego y mediante la nivelación con manguera localizar ejes, centros de columnas y puntos que definan la cimentación de la construcción. -Para el trazado se utilizará en el perímetro, reglas de madera rústica de pino de 1x3" clavadas en estacas de 2x2 ubicadas en los ejes de columnas y con una altura de 50 cms desde el nivel del terreno natural previamente conformado.

Análisis:

La ejecución de esta actividad deberá satisfacer ciertas consideraciones como ser: El contratista deberá limpiar completamente el sitio de la obra de aquellos desperdicios producto de esta actividad. Se considera el trazado con madera, cercando todo el perímetro con reglas de 1x3" soportadas con estacas de 2x2". Requiere Mano de Obra Calificada (Albañil), y no calificada (Ayudante)y herramienta Menor. No se utiliza equipo topográfico.

Medición:

La cantidad a pagarse por Trazado Y Marcado, será el número de metros Lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

> RELLENO Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECTO

Descripción:

Estos trabajos consistirán en seleccionar, colocar, manipular, humedecer y compactar el material del sitio producto de la excavación en líneas de tubería de agua potable y/ó alcantarillado sanitario, cimentaciones en edificios tipo FHIS y otros. El lugar donde se instalará el material de relleno deberá estar limpio de escombros. El material será cernido con zaranda para eliminar materia orgánica, piedras y grumos. Para su colocación el material del sitio se humedecerá (sin formar lodo) y compactará en capas con un espesor de 0. 10 m por medio de apisonadores manuales, iniciando desde los bordes al centro del relleno y manteniendo traslapes continuos en los sitios apisonados. Esta Actividad incluye el acarreo del material desde su sitio de almacenaje hasta 10 m del lugar donde se colocará. Si en un proyecto el material producto de la excavación no es suficiente para el relleno, se le pagará al contratista el corte y acarreo del material en un radio de hasta 5 Km, la obtención de dicho material fuera de esta distancia se pagará como selecto.



Análisis:

Este trabajo de relleno y compactado con material del Sitio requiere de Mano de Obra No calificada y Herramienta Menor. Se incluye el agua necesaria para lograr una compactación uniforme. No se considera el uso de pruebas de laboratorio para la aceptación del compactado.

Medición:

La cantidad a pagarse por relleno y compactado con material cernido del sitio será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.



CONCRETO HIDRAULICO

➢ BORDILLO DE CONCRETO 15X15CM f'e=3000 lb/plg2

Descripción:

La actividad incluye el encofrado, fundido, desencofrado y curado de bordillo de concreto de 15x 15 cm. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciendose la mezela en mezeladora para obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad mínima que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los encofrados sin dejar cavidades interiores. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. Todo el hormigón será colocado en horas del dia. La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Supervisor y siempre que el Contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. El acabado final de la estructura consistirá en rellenar huecos, remover áreas sobresalientes o manchadas y reparar cualquier zona de panales u otros desperfectos que haya en la superficie. Los remates deberán ser construidos según las líneas y secciones transversales indicados en los planos

Análisis:

Se considera un concreto con proporción 1:1.5:1.5, para el cual por cada m3 se deberá utilizar al menos 12.52 bolsas de cemento, 0.533 m3 de arena, 0.533 m3 de grava y 0.293 m3 agua (Este volumen de agua incluye un 25% adicional que deberá ser utilizado en el curado), utilizando la madera un mínimo de 4 veces.

Medición:

Se medirá por M3. La cantidad a pagarse será el número de metros Cúbicos de concreto colocado para bordillos, medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el item correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado de los bordillos, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

PAVIMENTO CONCR. HIDR. 3000LB/PLG2, E=15 CMS, C/CUR

Descripción:

La actividad consiste en la construcción de un pavimento de concreto hidráulico de 15 CMS de espesor con una resistencia a la compresión de 3,000 lb/PLG2, para lo cual deberán utilizarse materiales apropiados que reúnan los requisitos de resistencia, granulometria y resistencia al desgaste, vibrado y compactado considerando la colocación del encofrado, cortado y colocación del hierro en las juntas, la fabricación y colocación del concreto, así como el curado del mismo

Análisis:

Se consideran todos los insumos necesarios para el desarrollo de esta actividad incluyendo la mano de obra calificada y la no calificada.

Medición:

Se medirá y se pagar por metro cuadrado, de pavimento de concreto hidráulico construido en obra, previamente aprobado por la supervisión, su pago será la compensación de todos los costos de materiales, mano de obra, herramientas y operaciones conexas necesarias para la ejecución de la actividad.

CORTE DE JUNTA

Descripción:

Para la ejecución de la junta de contracción, se recurre a sierras provistas de discos de diamantes o carborundo, a fin de producir una ranura en el hormigón cuya profundidad debe de estar comprendida entre 1/4 y 1/3 del espesor de la losa. El momento más adecuado para realizar los cortes es tan pronto como se pueda transitar sobre el hormigón sin dañarlo y sin que se desportillen los labios de la junta al efectuar el corte. Normalmente esto se produce entre las 6 y 24 horas a partir de la puesta en obra del hormigón, según haga más o menos calor.

Análisis:

Se considera en el precio la cortadora con operario y toda herramienta y equipo necesaria para realizar esta actividad.

Medición:

Se medirá y pagará por metro líneal de cortado de junta ejecutado y aprobado por el supervisor.

SELLADO DE JUNTA

Descripción:

En la construcción moderna, las edificaciones de concreto son una constante debido a la fortaleza y durabilidad de este material. Sin embargo, un aspecto a menudo subestimado es la importancia del sellado de juntas. Las juntas son espacios intencionales que permiten el movimiento y la expansión del concreto, ayudando a prevenir grietas y daños estructurales. Un sellado efectivo es esencial para preservar la integridad del proyecto y prolongar la vida útil de las construcciones de concreto. Ignorar esta práctica puede resultar en costosos reparaciones y mantenimiento a largo plazo.

Sica Flex

Tiempos de curado rápidos y sin pegajosidad. Alta elasticidad y flexibilidad. Capacidad de Movimiento de ±35 % (ASTM C719 y ASTM C920 Clase 35) Buena resistencia al corte y al desgarre. Buena adherencia a la mayoría de los componentes y materiales de construcción. Gran durabilidad y resistencia al envejecimiento.

> LIMPIEZA FINAL

Descripción:

Una limpieza de fin de obra incluye la eliminación de todos los residuos de construcción, limpieza profunda de polvo y pintura, desinfección de todas las superficies y el acondicionamiento de espacios para que estén listos para ser transitado.





Municipalidad de Protección Santa Barbara Honduras C.A. Tel:2625-2903



INVITACION A COTIZAR

Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, 13 de septiembre 2024.

Señor: ING.KRISTIAN ENOC GRANADOS

REF: PROYECTO:

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, EN LA COMUNIDAD DE LAS NARANJAS, MUNICIPIO DE PROTECCION SANTA BARBARA"

Estimado Señor (a)

La Municipalidad de Protección, Departamento de Santa Bárbara, le invita a participar en la Cotización del proyecto: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, EN LA COMUNIDAD DE LAS NARANJAS, MUNICIPIO DE PROTECCION SANTA BARBARA"

financiado por La Municipalidad, en El Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara. En esta Cotización participan Contratistas seleccionados de la lista corta para la ejecución de este proyecto con experiencia en este tipo de proyecto.

La Recepción y apertura de Ofertas se hará en las Oficinas de la Sede de la Municipalidad, Protección, Santa Bárbara, el 23 de septiembre de 2024.

Atentamente,

JOSE ANTONIO GUILLEN ALCALDE MUNICIPAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, EN LA COMUNIDAD DE LAS NARANJAS, MUNICIPIO DE PROTECCION SANTA BARBARA"

PRELIMINARES

LIMPIEZA DE TERRENO

Descripción:

Será la remoción y retiro de toda maleza, desperdicios y otros materiales que se encuentre en el área de trabajo y que deban ejecutarse manualmente. Para disponer de un área de construcción libre de todo elemento que pueda interferir en la ejecución normal de la obra a realizar. El rubro incluye la limpieza manual del terreno.

CONFORMACION DE TERRENO CON MOTONIVELADORA

Descripción:

La actividad consiste la remoción de material semi duro con motoniveladora.

Análisis

Se considera solamente las actividades propias de la r motoniveladora que consiste en la remoción de terreno semi duro, con un rendimiento de 15 m3/hr

MEDICION

Se medirá por Volumen. La cantidad a pagarse será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por, excavación en terreno semi duro, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

TRAZADO Y MARCADO

Descripción:

Este trabajo consistirá en el trazado y marcado de las obras a ejecutar. - El terreno donde se construirá la edificación tipo del FHIS: aulas, centros de salud, institutos etc., deberá estar limpio, retirados los escombros y cualquier otro elemento que interfiera en el desarrollo del rubro. El replanteo se inicia con la ubicación de un punto de referencia externo a la construcción, para luego y mediante la nivelación con manguera localizar ejes, centros de columnas y puntos que definan la cimentación de la construcción. -Para el trazado se utilizará en el perimetro, reglas de madera rústica de pino de 1x3" clavadas en estacas de 2x2 ubicadas en los ejes de columnas y con una altura de 50 cms desde el nivel del terreno natural previamente conformado.

Análisis:

La ejecución de esta actividad deberá satisfacer ciertas consideraciones como ser: El contratista deberá limpiar completamente el sitio de la obra de aquellos desperdicios producto de esta actividad. Se considera el trazado con madera, cercando todo el perímetro con reglas de 1x3" soportadas con estacas de 2x2". Requiere Mano de Obra Calificada (Albañil), y no calificada (Ayudante)y herramienta Menor. No se utiliza equipo topográfico.

Medición:

La cantidad a pagarse por Trazado Y Marcado, será el número de metros Lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

> RELLENO Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECTO

Descripción:

Estos trabajos consistirán en seleccionar, colocar, manipular, humedecer y compactar el material del sitio producto de la excavación en líneas de tuberia de agua potable y/ó alcantarillado sanitario, cimentaciones en edificios tipo FHIS y otros. El lugar donde se instalará el material de relleno deberá estar limpio de escombros. El material será cernido con zaranda para eliminar materia orgánica, piedras y grumos. Para su colocación el material del sitio se humedecerá (sin formar lodo) y compactará en capas con un espesor de 0. 10 m por medio de apisonadores manuales, iniciando desde los bordes al centro del relleno y manteniendo traslapes continuos en los sitios apisonados. Esta Actividad incluye el acarreo del material desde su sitio de almacenaje hasta 10 m del lugar donde se colocará. Si en un proyecto el material producto de la excavación no es suficiente para el relleno, se le pagará al contratista el corte y acarreo del material en un radio de hasta 5 Km, la obtención de dicho material fuera de esta distancia se pagará como selecto.

Análisis:

Este trabajo de relleno y compactado con material del Sitio requiere de Mano de Obra No calificada y Herramienta Menor. Se incluye el agua necesaria para lograr una compactación uniforme. No se considera el uso de pruebas de laboratorio para la aceptación del compactado.

Medición:

La cantidad a pagarse por relleno y compactado con material cernido del sitio será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.



CONCRETO HIDRAULICO

➤ BORDILLO DE CONCRETO 15X15CM f'e=3000 lb/plg2

Descripción:

La actividad incluye el encofrado, fundido, desencofrado y curado de bordillo de concreto de 15x 15 cm. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciendose la mezela en mezeladora para obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad mínima que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los encofrados sin dejar cavidades interiores. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. Todo el hormigón será colocado en horas del día, La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Supervisor y siempre que el Contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. El acabado final de la estructura consistirá en rellenar huccos, remover áreas sobresalientes o manchadas y reparar cualquier zona de panales u otros desperfectos que hava en la superficie. Los remates deberán ser construidos según las líneas y secciones transversales indicados en los planos

Análisis:

Se considera un concreto con proporción 1:1.5:1.5, para el cual por cada m3 se deberá utilizar al menos 12.52 bolsas de cemento, 0.533 m3 de arena, 0.533 m3 de grava y 0.293 m3 agua (Este volumen de agua incluye un 25% adicional que deberá ser utilizado en el curado), utilizando la madera un mínimo de 4 veces.

Medición:

Se medirá por M3. La cantidad a pagarse será el número de metros Cúbicos de concreto colocado para bordillos, medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado de los bordillos, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

PAVIMENTO CONCR. HIDR. 3000LB/PLG2, E=15 CMS, C/CUR

Descripción:

La actividad consiste en la construcción de un pavimento de concreto hidráulico de 15 CMS de espesor con una resistencia a la compresión de 3,000 lb/PLG2, para lo cual deberán utilizarse materiales apropiados que reúnan los requisitos de resistencia, granulometría y resistencia al desgaste, vibrado y compactado considerando la colocación del encofrado, cortado y colocación del hierro en las juntas, la fabricación y colocación del concreto, así como el curado del mismo

Análisis:

Se consideran todos los insumos necesarios para el desarrollo de esta actividad incluyendo la mano de obra calificada y la no calificada.

Medición:

Se medirá y se pagar por metro cuadrado, de pavimento de concreto hidráulico construido en obra, previamente aprobado por la supervisión, su pago será la compensación de todos los costos de materiales, mano de obra, herramientas y operaciones conexas necesarias para la ejecución de la actividad.

CORTE DE JUNTA

Descripción:

Para la ejecución de la junta de contracción, se recurre a sierras provistas de discos de diamantes o carborundo, a fin de producir una ranura en el hormigón cuya profundidad debe de estar comprendida entre 1/4 y 1/3 del espesor de la losa. El momento más adecuado para realizar los cortes es tan pronto como se pueda transitar sobre el hormigón sin dañarlo y sin que se desportillen los labios de la junta al efectuar el corte. Normalmente esto se produce entre las 6 y 24 horas a partir de la puesta en obra del hormigón, según haga más o menos calor.

Análisis:

Se considera en el precio la cortadora con operario y toda herramienta y equipo necesaria para realizar esta actividad.

Medición:

Se medirá y pagará por metro lineal de cortado de junta ejecutado y aprobado por el supervisor.

PAVIMENTO CONCR. HIDR, 3000LB/PLG2, E=15 CMS, C/CUR

Descripción:

La actividad consiste en la construcción de un pavimento de concreto hidráulico de 15 CMS de espesor con una resistencia a la compresión de 3,000 lb/PLG2, para lo cual deberán utilizarse materiales apropiados que reúnan los requisitos de resistencia, granulometria y resistencia al desgaste, vibrado y compactado considerando la colocación del encofrado, cortado y colocación del hierro en las juntas, la fabricación y colocación del concreto, así como el curado del mismo

Análisis:

Se consideran todos los insumos necesarios para el desarrollo de esta actividad incluyendo la mano de obra calificada y la no calificada.

Medición:

Se medirá y se pagar por metro cuadrado, de pavimento de concreto hidráulico construido en obra, previamente aprobado por la supervisión, su pago será la compensación de todos los costos de materiales, mano de obra, herramientas y operaciones conexas necesarias para la ejecución de la actividad.

CORTE DE JUNTA

Descripción:

Para la ejecución de la junta de contracción, se recurre a sierras provistas de discos de diamantes o carborundo, a fin de producir una ranura en el hormigón cuya profundidad debe de estar comprendida entre 1/4 y 1/3 del espesor de la losa. El momento más adecuado para realizar los cortes es tan pronto como se pueda transitar sobre el hormigón sin dañarlo y sin que se desportillen los labios de la junta al efectuar el corte. Normalmente esto se produce entre las 6 y 24 horas a partir de la puesta en obra del hormigón, según haga más o menos calor.

Análisis:

Se considera en el precio la cortadora con operario y toda herramienta y equipo necesaria para realizar esta actividad.

Medición:

Se medirá y pagará por metro lineal de cortado de junta ejecutado y aprobado por el supervisor.

SELLADO DE JUNTA

Descripción:

En la construcción moderna, las edificaciones de concreto son una constante debido a la fortaleza y durabilidad de este material. Sin embargo, un aspecto a menudo subestimado es la importancia del sellado de juntas. Las juntas son espacios intencionales que permiten el movimiento y la expansión del concreto, ayudando a prevenir grietas y daños estructurales. Un sellado efectivo es esencial para preservar la integridad del proyecto y prolongar la vida útil de las construcciones de concreto. Ignorar esta práctica puede resultar en costosos reparaciones y mantenimiento a largo plazo.

Sica Flex

Tiempos de curado rápidos y sin pegajosidad. Alta elasticidad y flexibilidad. Capacidad de Movimiento de ±35 % (ASTM C719 y ASTM C920 Clase 35) Buena resistencia al corte y al desgarre. Buena adherencia a la mayoría de los componentes y materiales de construcción. Gran durabilidad y resistencia al envejecimiento.

LIMPIEZA FINAL

Descripción:

Una limpieza de fin de obra incluye la eliminación de todos los residuos de construcción, limpieza profunda de polvo y pintura, desinfección de todas las superficies y el acondicionamiento de espacios para que estén listos para ser transitado.



INVERSIONES ALFA Y OMEGA

COTIZACIÓN MANO DE OBRA Y MATERIALES

Proyecto:

"Construccion de pavimento de concreto hidraulico, en la comunidad de Las Naranjas, municipio de Proteccion Santa Barbara"

Atencion:	JOSE ANTONIO GUILLEN/ALCALI			LDE MUNICIPA		
Fecha de Cotizacion	23/9/2024					
		Válidez:	30	dias		
DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO/U	CANTIDAD	TOTAL		
LIMPIEZA DE CALLES (INCLUYE ACARREO HASTA 20 MTS	m²	9.94	657.00	6530.58		
TRAZADO Y MARCADO DE CALLE	ml	46.19	109.00	5034.71		
CONFORMACION DE TERRENO NATURAL CON MOTONIVELADORA (10 CM)	m³	288.75	68.00	19635		
RELLENO DE MATERIAL SELECTO COMPACTADO C/COMPACTADORA (15 CM)	m ^a	703.68	102.00	71775.36		
PAVIMENTO DE CONCR. HIDR. 3000 PSI, e=15cm, 1#4 @30 CM/ INCLUYE CURADO	m²	953.53	545.00	519673.85		
BORDILLO DE CONCRETO DE 15X15cm,1#3@30CM	ml	353.9	218.00	77150.2		
CORTADO DE JUNTAS DE PAVIMENTO DE CONCRETO	ml	53.5	272.50	14578.75		
SELLADO DE JUNTAS 10mmX10mm	ml	43.7	272.50	11908.25		
PINTURA PARA SEÑALIZACIÓN DE TRANSITO	ml	65.53	218.00	14285.54		
LIMPIEZA FINAL	dia	500.35	1.00	500.35		
TOTAL				741072.59		

Valor del Proyecto		741,072.59	
Nombre:	RIGOBERTO HERRERA RUIZ		
Dirección:	SANTA ROSA, COPAN		
Identidad	1323-1964-00051		
RTN:	1323-1964-000519		
Ruffey.	OBERTO HERRERA RUIZ	OAKEGA 61	





Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE COPÁN en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: RIGOBERTO HERRERA RUIZ

con Registro Tributario Nacional: 13231964000519

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 18/10/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2025.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo RIGOBERTO HERRERA RUIZ, mayor de edad, de estado civil Casado, de nacionalidad, hondureña con Domicilio en Santa Rosa de Copan y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. 1323-1964-00051 actuando en mi condición de representante legal de Ingeniería y construcción HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidad es a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

- "ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o juridicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las Circunstancias siguientes:
- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilicito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

- Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. 30

Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y, 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTICULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del

Articulo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarias de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.*

En fe de lo cual firmo la presente en Santa Rosa, Departamento de Copan, a los 23 días del mes de septiembre de 2024.

Firma:

Rigoberto Herrera Ruiz





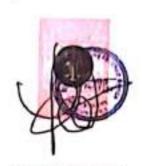












TESTIMONIO

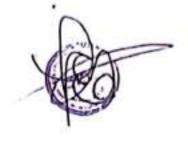
INSTRUMENTO NÚMERO SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO...... (795)-En la ciudad de Santa Rosa, Departamento de Copán, a los veintidos (22) días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las diez y cincuenta y seis de la mañana (10:56 A.M.) - Ante mi, LOURDES ERNESTINA FAJARDO RAMOS, Notario Público, con Registro de la Corte Suprema de Justicia Numero MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (1524) e inscrita al Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el Numero TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (3187), y con dirección de Notaria en el Barrio Santa Teresa, frente al Edificio Murillo, de la ciudad de Santa Rosa de Copán, con Registro Tributario 04011969007147, con dirección de correo electrónico legalfajardo@gmail.com y con teléfono número 2662-0014; comparece personalmente el señor RIGOBERTO HERRERA RUIZ, mayor de edad, casado, Comerciante, hondureño y con domicilio en esta ciudad; quien asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: UNICO: Que teniendo el propósito de ejercer profesionalmente el comercio, y de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 3, 6, 384, 387, 420, del Código de Comercio, por este acto se declara COMERCIANTE INDIVIDUAL, dedicándose a las siguientes actividades: a) El diseño, elaboración, supervisión y ejecución de proyectos de consultaria e inversión, en las áreas de Ingeniería. Arquitectura, gestión ambiental, obras civiles, diseño de infraestructura vial, topografía, agrimensura, planeación, organización, control y manejo de todo tipo de proyectos de infraestructura logística, mercadeo financiero contable, exportación e importación, desarrollo y construcción de proyectos de inversión de ingeniería y arquitectura, bienes y raices, representación y mercadeo de marcas de empresas de diferentes rubro, desarrollos industriales, distribución, representación y venta de servicios, productos comerciales e industriales b) La administración de inversiones y bienes, recibir o dar dinero a mutuo



con garantías o interés; otorgando o aceptando las garantías necesarias; comprar o vender créditos con prenda o hipoteca. e) La organización y participación de toda clase de industrias o sociedades derivadas y relacionadas, y cualquier otra clase de industrias no relacionadas con lo anterior, d) La construcción y edificación de inmuebles; la compra venta de títulos valores; la construcción, compra y venta, arrendamiento y subarrendamiento de edificios, bienes inmuebles, rústicos o urbanos para ser destinados al giro ordinario de los negocios; e) Compra, venta, distribución e importación, de todo tipo de materiales de construcción, insumos eléctricos, productos decorativos de construcción, tuberlas PVC y concreto, vidrios y aluminios; f) Cualesquiera otras actividades comerciales, financieras e industriales permitidas por las leyes conducente a su finalidad social, entendiéndose que la presente enumeración solo tiene carácter enunciativo de cualquier naturaleza que conlleven al cumplimiento de su finalidad social, comprar, vender, permutar, negociar, arrendar o de otro modo adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles y toda clase de artículos de consumo, acciones, bonos y valores de toda clase; obtener créditos con garantía de sus bienes y constituirse en fiador y/o avalista para garantizar la realización y cumplimiento de todos y cualquier contrato; solicitar y dar dinero en préstamo o a cualquier título, con o sin garantia, emitir bonos, acciones preferentes y certificados de participación, celebrar, extender, cumplir y llevar a cabo contratos de toda clase; prestar servicios y asistencia técnica especializadas en los ramos industriales, financieros de servicio y agricolas; representar empresas comerciales, médico hospitalarias, financieras, industriales de servicios, de extracción o agrícolas, nacionales o extranjeras; y dedicarse a cualquier negocio lícito que no esté vedado a las sociedades; Desarrollo de Centros de Recreación y proyectos turísticos de toda Indole así como la explotación de materiales para construcción como ser arena, grava, piedra, gravin y cualquier otro a

CORTE SCPREMA DE JUSTICIA ELPC SE LE LOI HONDE ELS C. L.





N. 0481062

fin a estos. g) compra venta, producción y comercialización de café en todas sus presentaciones; h) abarrotería, compra y venta de toda clase de mercadería en general, como ser todo tipo de ropa y zapatos, para hombre mujer y niños, juguetes, compra venta de perfumeria, coaméticos, desodorantes, lociones, tintes y accesorios personales, electrodornésticos para el hogar de todo tipo, celulares, computadoras, y sus accesorios, a la compra, venta herramientas, equipo agrícola, insumos agricolas, ferretería, pintura, servicios de reparación de todo tipo de equipo y maquinaria agricola, productos veterinarios, y para agricultura, fertilizantes, importación, exportación de vehículos y sus accesorios y repuestos, bienes raices, compra venta de alimentos y productos alimenticios aptos para el consumo humano, involucrando bebidas refrescantes naturales o gaseosas, distribuir sus productos o servicios, mercancias y enseres, igualmente a las demás actividades relacionados con el fin principal, así como a cualquier otra de licito comercio; llevando por nombre dicho negocio "INVERSIONES ALFA Y OMEGA", teniendo su domicilio en el municipio de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, pudiendo tener otras sucursales en cualquier lugar del país, el capital con el que se constituye como comerciante individual es la suma de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000,00), cantidad que el declarante en este acto me exhibe y que Yo La Notaria doy se de haber tenido a la vista, que por este acto se la hace ver el compareciente.- Así lo dice y otorga, quien entendido del derecho que la Ley le confiere para loer por si mismo este acto notarial, por su acuerdo le di lectura integra, en cuyo contenido se ratifica la otorgante firmando e interponiendo su huella digital del dedo Indice.- DOY FE.- De todo lo cual. de conocimiento, edad, estado, profesión u oficio, especidad y vecindad del compareciente, así como de haber leido y firmado la presente, en un solo acto doy Fe.- La infrascrita Notario da fe de haber terrido a la vista el Documento Nacional de Identificación personal del otorgante uno, tres, dos, tres, guion, uno, nueve, seis, cuntro, guion, cero, cero, cero, cinco, uno (1323-1964-00051); R.T.N. uno, tres, dos, tres, uno, nueve, seis, custro, cero, cero, cero, cinco, uno, nueve (13231964000519) - Aul miumo les fue hechs la advertencia de que deben inscribir la copia





en el Registro Correspondiente. DOY FE.- RIGOBERTO HERRERA RUIZ... FIRMA Y
HUELLA DIGITAL... NOTARIA LOURDES ERNESTINA FAJARDO RAMOS...
FIRMA Y SELLO...

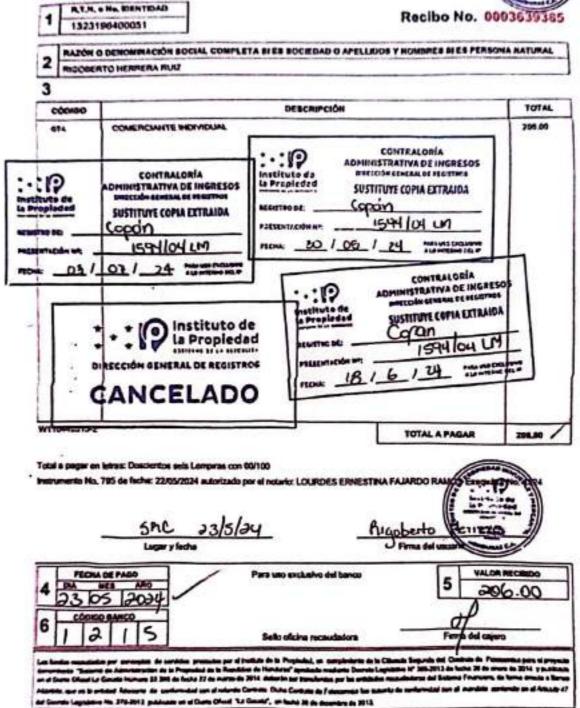
Y a requerimiento del señor RIGOBERTO HERRERA RUIZ, libro, sello y firmo el presente Testimonio en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel notarial especial y con sus timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original en el cual concuerdo bajo el número preinsento de mi protocolo del corriente año, en donde anote especial. Doy Fe.

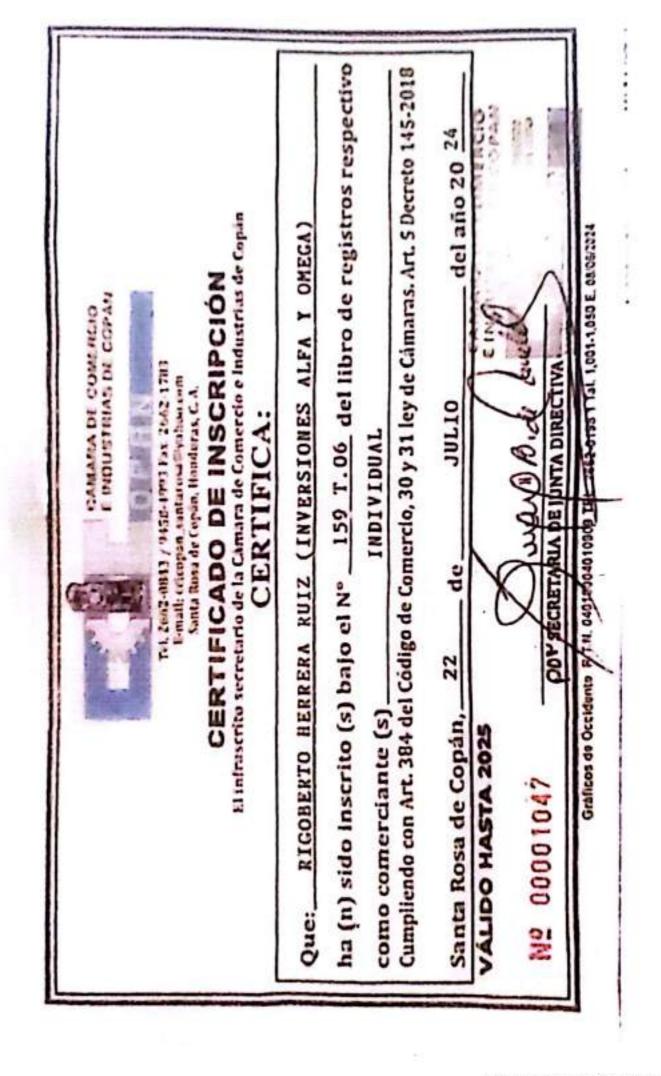






RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS





Municipalidad Santa Rosa de Copán, Honduras, C.A.



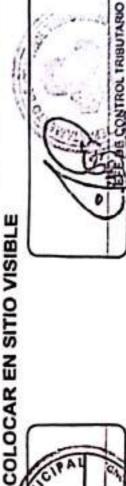


LICENCIA PARA APERTURA Y RENOVACIÓN DE NEGOCIO

P211205

POR ESTE MEDIO SE HACE CONSTAR QUE: EL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO A CONTINUACIÓN DETALLADO ESTÁ AUTORIZADO PARA OPERAR EL NEGOCIO.

NOMBRE DEL NEGOCIO: INVERSIONES ALFA Y OMEGA UBICACION: CLAVE CATASTRAL: CT.12-1 W-01-08 TIPO DE ACTIVIDAD: Enignesas de Servicios Técnicos Profesionales (Arquitectos. 31 de Diciembre del 2024 SANTA ROSA DE COPÁN, DE DEL 20	NOMBRE DEL PROPIETARIO O R	REPRESENTANTE LEGAL: DISCOULED TO LUCED DE DE DELL'
BARRIO DOLORES CL12-1 W-01-08 Engressas de Servicios Técnicos Profesionales (Arquitectos. 31 de Diciembre del 2024 23 de De 10110		MGODEN TO DENNERS ROLL
CL12-1 W-01-08 CL12-1 W-01-08 Engresss de Servicios Técnicos Profesionales (Arquitectos. 31 de Diciembre del 2024 23 DE MILIO	NOMBRE DEL NEGOCIO:	INVERSIONES ALFA V OMEGA
CL12-1W-01-08 Engressas de Servicios Técnicos Profesionales (Arquitectos, 31 de Diciembre del 2024 23 de Diciembre del 2024 DE DEL 20	UBICACIÓN:	BARRIO DOLORES
Engresas de Servicios Técnicos Profesionales (Arquitectos. 31 de Diciembre del 2024 73 DE IULIO DEL 20	CLAVE CATASTRAL:	CL12-1 W-01-08
31 de Diciembre del 2024 73 DE IULIO DEL 20	TIPO DE ACTIVIDAD	Empresas de Servicios Técnicos Profesionales (Arquitectos.
73 DE 101.1-5 DEL 20	FECHA DE VENCIMIENTO:	31 de Diciembre del 2024
	SANTA ROSA DE COPÁN,	IOLIO DEL 20



LA PRÈSENTE LICENCIA NO INCLUYE AUTORIZACIÓN PARA VENDER



WILSON ARNALDO ALVARADO

COTIZACIÓN MANO DE OBRA Y MATERIALES

Proyecto:

"Construccion de pavimento de concreto hidraulico, en la comunidad de Las Naranjas, Municipio de Proteccion Santa Barbara"

Atencion:	JOSE ANTONIO GUILLEN/ALCALDE MUNICIPAL						
Fecha de Cotizacion	23/9/2024						
	Válidez: 30				dias		
DESCRIPCION	UNIDADES	1	PRECIO/U	CANTIDAD		TOTAL	
LIMPIEZA DE CALLES (INCLUYE ACARREO HASTA 20 MTS	m²	L	11.00	657	L	7,227.00	
TRAZADO Y MARCADO DE CALLE	ml	L	47.00	109	L	5,123.00	
CONFORMACION DE TERRENO NATURAL CON MOTONIVELADORA (10 CM)	m'	L	290.00	68	L	19,720.00	
RELLENO DE MATERIAL SELECTO COMPACTADO C/COMPACTADORA (15 CM)	m³	L	704.00	102	L	71,808.00	
PAVIMENTO DE CONCR. HIDR. 3000 PSI, e=15cm, 1#4 @30 CM/ INCLUYE CURADO	m²	L	955.00	545	L	520,475.00	
BORDILLO DE CONCRETO DE 15X15cm,1#3@30CM	ml	L	355.00	218	L	77,390.00	
CORTADO DE JUNTAS DE PAVIMENTO DE CONCRETO	ml	L	55.00	272.5	L	14,987.50	
SELLADO DE JUNTAS 10mmX10mm	ml	L	44.00	272.5	L	11,990.00	
PINTURA PARA SEÑALIZACIÓN DE TRANSITO	ml	L	65.00	218	L	14,170.00	
LIMPIEZA FINAL	dia	L	500.00	1	L	500.00	
TOTAL				iatt	1	743,390.50	

Valor del Pr	oyecto L. 743,390.50			
SETECIENTOS CUARENTA	Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA 50/100			
Nombre:	WILSON ARNALDO ALVARADO			
Dirección:	PROTECCION, B° San Cristobal			
Identidad	1617-1988-00399			
RTN:	1617198800399-6			
Teléfono/fax:	9888-9701 NO ALVES			
FIRMA	SELIO OC			
dituituul				
WIL	SON ARNALDO ALVARADO			

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Vo Wilson Amaldo Alvarado, mayor de edad, de estado civil Soltero, de nacionalidad, hondureña con Domicilio en barrio San Cristóbal , Protección Santa Bárbara y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. 1617-1988-00399, actuando en mi condición de representante legal de ingeniería y construcción HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidad es a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

- *ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o juridicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las Circunstancias siguientes:
- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

- Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas.

Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,



8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarias de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.*

En fe de lo cual firmo la presente en el Municipio de Protección, Departamento de Santa Barbara, a los 23 días de mes de septiembre de 2024.

Firma:

Escaneado con CamScanner

INGECO

COTIZACIÓN MANO DE OBRA Y MATERIALES

Proyecto:

"Construccion de pavimento de concreto hidraulico, en la comunidad de Las Naranjas, municipio de Proteccion Santa Barbara"

Atencion	JOSE ANTONIO GUILLEN/ALCALDE MUNICIPAL						
Fecha de Cotizacion	23/9/2024						
	Vall	dez:	30	dias			
DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO/U	CANTIDAD	TOTAL			
LIMPIEZA DE CALLES (INCLUYE ACARREO HASTA 20 MTS	m³	11.00	657.00	L7,227.00			
TRAZADO Y MARCADO DE CALLE	ml	48.00	109.00	L5,232.00			
CONFORMACION DE TERRENO NATURAL CON MOTONIVELADORA (10 CM)	m,	290.00	68.00	L19,720.00			
RELLENO DE MATERIAL SELECTO COMPACTADO C/COMPACTADORA (15 CM)	m³	705.00	102.00	L71,910.00			
PAVIMENTO DE CONCR. HIDR. 3000 PSI, e=15cm, 1#4 @30 CM/ INCLUYE CURADO	m²	957.00	545,00	L521,565.00			
BORDILLO DE CONCRETO DE 15X15cm,1#3Ø30CM	ml	357.00	218.00	L77,826.00			
CORTADO DE JUNTAS DE PAVIMENTO DE CONCRETO	ml	56.00	272.50	L15,260.00			
SELLADO DE JUNTAS 10mmX10mm	ml	44,00	272.50	L11,990.00			
PINTURA PARA SEÑALIZACIÓN DE TRANSITO	ml	66.00	218.00	L14,388.00			
LIMPIEZA FINAL	dia	500.00	1.00	L500.00			
TOTAL				L. 745,618.00			

Valor del Proye	cto L. 745,618.0			
SETECIENTOS CUARENTA Y CI	NCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO 00/100			
Nambre:	ING. KRISTIAN ENOC GRANADOS			
Dirección:	Chalmeca Copan			
Identidad	ID. 0413-198100817			
RTN.	RTN:0413-1981008171			
Teletono/lax:	9975-7342			
FIRMA	Seption of the septio			
ING. KRISTIAN ENOC GRANADOS	TEL: 42.8			

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo KRISTIAN ENOC GRANADOS, mayor de edad, de estado civil Casado, de nacionalidad, hondureña con Domicilio en la Chalmeca la entrada Copan y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. 0413-198100817 actuando en mi condicion de representante legal de ingeniería y construcción HAGO DECLARACIÓN JURADA. Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidad es a que se refieren los articulos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

- *ARTICULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las Circunstancias siguientes:
- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

- Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva:
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. 30

Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y, 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTICULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del

Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarias de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en la Comunidad de Chalmeca, La entrada Departamento de Copan, a los 23 días del mes de septiembre de 2024.

KRISTIAN ENOC GRANADOS

Escaneado con CamScanner



Acta de Apertura de oferta

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, EN LA COMUNIDAD DE LAS NARANIAS, MUNICIPIO DE PROTECCION SANTA BARBARA"

Se llevó a cabo un proceso de cotización para la contratación del proyecto: cotización "
"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, EN LA COMUNIDAD DE LAS NARANIAS,
MUNICIPIO DE PROTECCION SANTA BARBARA" Municipio de Protección, Departamento de Santa
Bárbara en las oficinas de la Municipalidad en presencia de la comisión de verificación de ofertas:

Jonatán Alvarado Rodríguez	Desarrollo Comunitario		
Jose Antonio Guillen	Alcalde		
Felicita del Cid	Regidora		
Sandra Patricia López	Secretaria		
Wilmer Alexis Fuentes	Contador		
	Jose Antonio Guillen Felicita del Cid Sandra Patricia López		

Categoría: Contratación con Cotizaciones, se verifico que las cotizaciones no presentarían alteraciones manchones o borrones.

Proveedores y comparación de precios:

N.	cantid ad	unida d	Descripcion	Rigober Ruiz	rto Herrera	Wilson	Arnaldo io	Kristia	
			P. Unitar io	Total	P. unitar io	Total	P. unitar io	Total	
1	657.00	m²	LIMPIEZA DE CALLES (INCLUYE ACARREO HASTA 20 MTS	9.94	L6,530.58	L 11.00	L 7,227.00	11.00	7227.00
2	109.00	ml	TRAZADO Y MARCADO DE CALLE	46.19	L5,034.71	L 47.00	L 5,123.00	48.00	5232.00
3	68.00	m,	CONFORMACION DE TERRENO NATURAL CON MOTONIVELADO RA (10 CM)	288.75	L19,635.0 0	L 290.0 0	L 19,720.0 0	290.0 0	19720.00
4	102.00	m'	RELLENO DE MATERIAL SELECTO COMPACTADO C/COMPACTADO RA (15 CM)	703.68	L71,775.3 6	L 704.0 0	1,808.0 0	705.0 0	71910.00
5	545.00	w,	PAVIMENTO DE CONCR. HIDR. 3000 PSI, e=15cm, 1#4	953.53	L519,673. 85	955.0 0	L 520,475. 00	957.0 0	521565.00

			CURADO						
6	218.00	ml	BORDILLO DE CONCRETO DE 15X15cm,1#3@3 0CM	353.9	L77,150.2 0	1 355.0 0	177,390.0 0	357.0 0	77826.00
7	272.50	mi	CORTADO DE JUNTAS DE PAVIMENTO DE CONCRETO	53.5	L14,578.7 5	L 55.00	L 14,987.5 0	56.00	15260.00
S	272.50	ml	SELLADO DE JUNTAS 10mmX10mm	43.7	L11,908.2 5	L 44.00	11,990.0 0	44.00	11990.00
9	218.00	ml	PINTURA PARA SEÑALIZACIÓN DE TRANSITO	65.53	L14,285.5 4	L 65.00	L 14,170.0 0	66.00	14388.00
0	1.00	dia	Umpleza final	500.35	L500.35	L 500.0 0	L 500.00	500.0 0	500.00
то	TAL				L741,072. 59		743,390. 50		745,618.00

Fecha: 23 de septiembre 2024

Patricia López

Jonatán Alvarado Rodriguez

ALCALDIA INUNICIPAL

CONTABILIDAD

PROTECCION, SAUTA BARBARA

Wilmer Alexis Fuentes

Geliata Del sid

Felicita del Cola Mi

Jose Antonio Guillen



Municipalidad de Protección Santa Barbara

Honduras CA

Tel:2625-2003

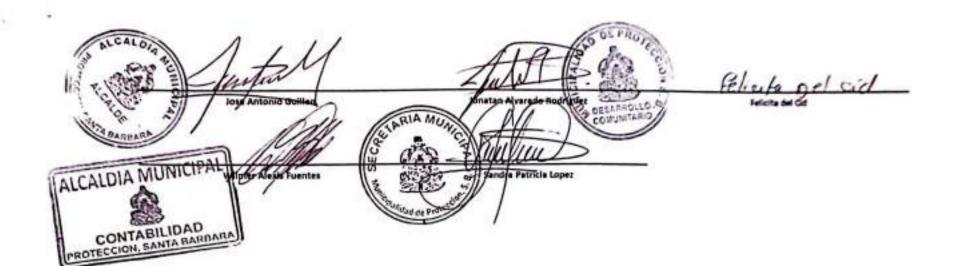
"Construccion de pavimento de concreto hidraulico, en la comunidad de Las Naranjas, municipio de Proteccion Santa Barbara"

N.	cantidad	unidad	Danadadaa	Rigober	o Herrera Rulz	Wilson Arnaldo Alveredo			Alverado	Kristian Enec Sranados	
N	cantidad	unidad	Descripcion	P. Unitario	Total	P, u	nitario	Tota		P. unitario	Total
1	657.00	m²	LIMPIEZA DE CALLES (INCLUYE ACARREO HASTA 20 MTS	9.94	L6,530.58	L	11.00	L	7,227.00	11.00	7227.00
2	109.00	ml	TRAZADO Y MARCADO DE CALLE	46.19	L5,034.71	L	47.00	L	5,123.00	48.00	5232.00
3	68.00	m,	CONFORMACION DE TERRENO NATURAL CON MOTONIVELADORA (10 CM)	288.75	L19,635.00	L	290.00	L	19,720.00	290.00	19720.00
4	102.00	m³	RELLENO DE MATERIAL SELECTO COMPACTADO C/COMPACTADORA (15 CM)	703.68	L71,775.36	L	704.00	L	71,808.00	705.00	71910.00
5	545.00	m²	PAVIMENTO DE CONCR. HIDR. 3000 PSI, e=15cm, 1#4 @30 CM/ INCLUYE CURADO	953.53	L519,673.85	ι	955.00	L	520,475.00	957.00	521565.00
6	218.00	ml	BORDILLO DE CONCRETO DE 15X15cm,1#3@30CM	353.9	L77,150.20	L	355.00	L	77,390.00	357.00	77825.00
,	272.50	ml	CORTADO DE JUNTAS DE PAVIMENTO DE CONCRETO	53.5	L14,578.75	L	55.00	L	14,987.50	56.00	15260.00
	272.50	ml	SELIADO DE JUNTAS 10mmX10mm	43.7	L11,908.25	L	44.00	ι	11,990.00	44,00	11990.00
9	218.00	ml	PINTURA PARA SEÑALIZACIÓN DE TRANSITO	65.53	L14,285.54	L	65.00	L	14,170.00	66,00	14388-00
10	1.00	dla	Limpieza final	500.35	L500.35	L	500.00	L	500.00	500.00	500.00
		тот	AL		L741,072.59			ι	743,390.50		L 745,518.00

ISV-INCLUIDO

fecha -----

23 DE SEPTIEMBRE DE 2024.





NOTA DE ADJUDICACIÓN

25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Procedimiento:

Cotización:

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, EN LA COMUNIDAD DE LAS NARANJAS, MUNICIPIO DE PROTECCION SANTA BARBARA"

Oferentes participantes de la contratación antes referida.

Estimado señor: Rigoberto Herrera Ruiz

Por medio de la presente, le comunico que después del análisis de cotización se le adjudica el proyecto la contratación referida en el encabezado de esta carta.

Monto en números: L. 741,072.59

Monto en letra: SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS 59/100

En espera de que se presente en las oficinas de la Municipalidad para la firma del contrato.

No habiendo más que tratar, aprovecho la oportunidad para saludarles.

José Antonio Guillen

Alcalde Municipal



CONTRATO MUSIPER 27 2024

CONTRATO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL MAESTRO DE OBRA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: "Construccion de pavimento de concreto hidraulico, en la comunidad de Las Naranjas, municipio de Proteccion Santa Barbara"BAJO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION.

RIVERA, Alcalde Municipal, Nosotros: JOSE ANTONIO GUILLEN 1617-1982-00221, nacionalidad casado, con identidad No hondureña, vecino del Municipio de Proteccion, Santa Barbara en su condición de CONTRATANTE, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará " La Municipalidad" por una parte y por la otra Rigoberto Herrera Ruiz, mayor de edad, Casado, contratista, hondureño y con domicilio en Santa Rosa de Copan, con Tarjeta de Identidad No. 1323-1964-00051, y quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siquientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "EL MAESTRO DE OBRA" para que realice trabajos de obra civil ejecución del proyecto: "Construccion de pavimento de hidraulico, en la comunidad de Las Naranjas, municipio de Protec Departamento: Santa Bárbara. Protección, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA": 1) Trabajar bajo las órdenes la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y tiempo completo mientras dure su contrato. 1) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según\ el proyecto; 8) Mantener una coordinación de acciones con el

Supervisor Municipal, 9) Y otras de acuerdo a la naturaleza de

el trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto a otorgarse por este contrato es de SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS L. 741,072.59 que constituye el monto de mano de Obra Y materiales para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuacion:

DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO/U	CANTIDAD	TOTAL
LIMPIEZA DE CALLES (INCLUYE ACARREO HASTA 20 MTS	m²	9.94	657.00	6530.58
TRAZADO Y MARCADO DE	ml	46.19	109.00	5034.71
CONFORMACION DE TERRENO NATURAL CON MOTONIVELADORA (10 CM)	m ³	288.75	68.00	19635
RELLENO DE MATERIAL SELECTO COMPACTADO C/COMPACTADORA (15 CM)	m³	703.68	102.00	71775.36
PAVIMENTO DE CONCR. HIDR. 3000 PSI, e=15cm, 1#4 @30 CM/ INCLUYE CURADO	m²	953.53	545.00	519677 GH5
BORDILLO DE CONCRETO DE 15X15cm,1#3030CM	ml	353.9	218.00	77150.
CORTADO DE JUNTAS DE PAVIMENTO DE CONCRETO	ml	53.5	272.50	14578.75
SELLADO DE JUNTAS 10mmX10mm	ml	43.7	272.50	11908.25
PINTURA PARA SEÑALIZACIÓN DE TRANSITO	ml	65.53	218.00	14285.54

LIMPIEZA FINAL	dia	500.35	1.00	500.35
TOTAL			1	741072.59

1. CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibira los pagos

conforme avances de la obra y sera despues de la aceptacion satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.-QUINTA: ORDEN DE INICIO. Se considera como oficial de inicio de la obra 26 de Septiembre de 2024 SEXTA: PLAZO. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 30 dia calendario contados a partir de Orden de Inicio. SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA a) Controlar cotidianamente la asistencia MUNICIPALIDAD. y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del Proyecto; 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños terceros en razón de transgresiones de sus derechos como ensecuencia de los trabajos realizados como empleados del ntratista. DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION. Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito. RESCISIÓN: El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera cláusulas estipuladas partes de las contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del

CONTRATISTA"

CONTRATO, PORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION. Se prohibe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS. En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. DECIMA CUARTA: Ambas partes manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de <u>Protección</u>, a los 26 días del mes de septiembre de 2024.

Jose Antonio Guillen

Alcalde Municipal

Rigoberto Herrera Ruiz

Contratista



Municipalidad de Protección Santa Barbara Honduras C.A.

Tel:2625-2903



ORDEN DE INICIO

Proyecto de Infraestructura

Por este medio se autoriza el inicio del proyecto: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, EN LA COMUNIDAD DE LAS NARANJAS, MUNICIPIO DE PROTECCION SANTA BARBARA"

ose Antonio Guillen Alcalde Municipal

DEPARTAMENTO: Santa Bárbara

MUNICIPIO: Protección

EJECUTOR: RIGOBERTO HERRERA RUIZ

FUENTE: Transferencia

Se establece como fecha oficial de inicio el día 26 de septiembre de 2024.

Protección, S.B



Municipalidad de Protección Santa Barbara

Honduras C.A. Tel:2625-2903



ORDEN DE INICIO

Proyecto de Infraestructura

Por este medio se autoriza el inicio del proyecto: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, EN LA COMUNIDAD DE LAS NARANJAS, MUNICIPIO DE PROTECCION SANTA BARBARA"

Atonio Guillen

Algalde Municipal

DEPARTAMENTO: Santa Bárbara

MUNICIPIO: Protección

EJECUTOR: RIGOBERTO HERRERA RUIZ

FUENTE: Transferencia

Se establece como fecha oficial de inicio el día 26 de septiembre de 2024.

Protección, S.B



ODRA. "CONSTRUCCION DE PAVMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, EN LA COMUNIDAD DE LAS NARANJAS, MUNICIPIO DE PROTECCION BANTA BARBARA."		UNIDAD RESPONSABLE Municipalidad de Protection Santa Barbera				FECHA	-141040-1	orsk i i r
PET-10000	DEL 23 de septembre de 2024 AL: 16 de Octubre de 2024	contrato	contrato MUNIFSS-27-2534 E			ESTIMACIÓN	1 = 50.00	- TEA
DE DERA	RIGORERTO HERRERA RUIZ				o securities			
ITEM	DERA Y CONCEPTOS	UNICAD	SECON PROYECTO	HASTA ESTIN ANTERIOR	ESTA ESTMACION	TOTAL A LA	MICO WIMO	-
1	LIMPIEZA DE CALLES (INCLUYE ACAVIREO HASTA 20 MTS	m³	467		657 00	867.00	***	. emes
2	TRAZADO Y MARCADO DE CALLE	ml	109		109.00	158.00	44.19	1,509/7
3	CONFORMACION DE TERRENO NATURAL CON MOTONIVELADORA (10 CM)	mª			66 00	MICE	344.71	L 19400.00
	RELLENO DE MATERIAL SELECTO COMPACTADO GCOMPACTADORA (15 CM)	m ²	103		102.00	100.00	703.48	L'mma
5	PAYMENTO DE CONCR. HDR. 3000 PSL e=15cm, 184 @30 CM/INCLUYE CURADO	m³	548		200 00	200.00	4113	Lactor
	BORDILLO DE CONCRETO DE 15X15cm,183@30CM	mt	210					
7	CORTADO DE JUNTAS DE PAVIMENTO DE CONCRETO	mi	272.5					
â	SELLADO DE JUNTAS 10mmX10mm	ml	272,5					
9	PINTURA PARA SEÑALIZACIÓN DE TRANSITO	ml	210					
10	LIMPIEZA FINAL	dia	•					
-			CAL-A	115		SAMA DE ESTAN	C.A	1,200,461.6
	STO DE PROTEC	6	8	WO WILL	11	SUMA TOTAL	•	1.70,911
	ATTAINS S		1000		Jufur	of		
~	CHARLEMANN COMPRESSION OF THE PROPERTY POLICE OF THE POLICE OF THE P		SANTARAS	3/11/	JOSE WY	TO DULLIN SHE	**	

INFORME DE AVANCES

Contratante: JOSE ANTONIO GUILLEN RIVERA, alcalde Municipal, casado, con identidad No 1617-1982-00221,

Contratista: Rigoberto Herrera Ruiz, con domicilio en Santa Rosa de Copán, con Tarjeta de Identidad No. 1323-1964-00051.

Contrato/Proyecto: El presente contrato tiene por realizar trabajos de obra civil en la ejecución del proyecto: "Construcción de pavimento de concreto hidráulico, en la comunidad de Las Naranjas, municipio de Protección, Santa Bárbara".

Avances del Proyecto:

Planificación y Preparación:

Se ha completado la fase de planificación y preparación, preparación de terreno.

Los materiales y el equipo han sido adquiridos y están listos para su uso.

Objetivo General: Mejorar la infraestructura vial de la comunidad de Las Naranjas mediante la construcción de pavimento de concreto hidráulico, facilitando así un mejor acceso y movilidad para sus habitantes.

Objetivo Específico:

Construir el pavimento de concreto hidráulico de alta durabilidad.

Garantizar la calidad de los materiales y técnicas utilizadas en la construcción.

Completar el proyecto dentro del plazo establecido y respetando el presupuesto asignado.

Minimizar las molestías a la comunidad durante la construcción mediante una planificación adecuada y una comunicación constante con los residentes.





Desarrollo y Construcción:

Se ha iniciado la excavación y nivelación del terreno.

El encofrado para el pavimento de concreto hidráulico ha sido colocado.

El vertido y curado del concreto han comenzado en áreas seleccionadas.

Inspecciones y Control de Calidad:

Se han realizado inspecciones regulares para asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad.

Los informes de control de calidad indican que el trabajo realizado hasta ahora cumple con las especificaciones del proyecto.

Próximos Pasos:

Continuar con el vertido de concreto en las áreas restantes.

Realizar inspecciones adicionales para asegurar la calidad del trabajo.

Finalizar el proyecto según el cronograma establecido.

Jonatan Alvarado Rodríguez

Desarrollo Comunitario

ANTES











DURANTE















Honduras, C.A.

PROTECCIÓN, SANTA BARBARA EJERCICIO: 2024

Orden de Pago Honeda: Lempiras (L)



Emisión: 22/10/2024 Hora: 09:50 a.m. USUARIO: LESBY.CARRANZA

Orden de Pago No. 7363

6,300.00

Tipo de Expediente GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5988

Fecha de Emision 22/10/2024

No. Cheque/Note de Debito: 00006363

Paguese a: WUILSON ARNALDO ALVARADO ORELLANA

Id/RTN: 1617198800399

Le Canadad en Letras. SEIS MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion

Pago por la instalación de aires acondicionados en el Centro Básico Lempira, ubicado en la Comunidad de El Encanto. Contrato No. 26-2024, conforme a lo establecido en el Acta No. 23-2024. Retencion del 12.5% de ISR mano de obra.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 01 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	6,300.00

ACTIVITIES OF THE PROPERTY OF

Total de retenciones: 787.50

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

DESCRIPCION MONTO

11-901-01 Transferencia para Gobiemo Local 6,300.00

Monto Total: 6,300.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO				
SUBTOTAL	6,300.00			
RETENCIONES	787.50			
TOTAL	5,512,50			



Recibido por:

Identidad No.:

0s+jul9JmCbpnTj1r3tahrtsmJC3XwhrgZZFmfSubOvXuZysSXwB0ng1gsoOyhaStyaBfmnGYhW1Go3+DthgpgqhnavqrcbVlgvx8Dmz+tDC1ONpH8TKdAyTVvz8e8 JUQV7+GHbeP4OAFqyR661+cPOWu62v4Dp8td8wfywrK5HF4 PA-Pa-project

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE Pago por la instalación de aires acondicionados en el Centro Básico Lempira, ubicado en la Comunidad de El Encanto. Contrato No. 26-2024, conforme a lo establecido en el Acta No. 23-2024. Retencion del 12.5% de ISR mano de obra.

CUENTA Y SUB-CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	PAGO DE Pago por la instalación de ni el Centro Básico Lempira, ubicado en la Encanto. Contrato No. 26-2024, conformel Acta No. 23-2024. Retencion del 12 obra.	n Corrunidad de El me a lo establecido en	5,512.50	Monacio
HEOUE NO.	BALAN		Abertio	



ALCALDIA MUNICIPAL PROTECCION SANTA BARBARA

Cuenta N.*: 01-050-000265-0

CHEQUE No. 00006263

PROTECCIÓN

22 de octobre de 2024

Lugar y Fecha

WULLSON ARNALDO ALVARADO ORELLANA

5,512.50

Paguese a la orden de

CINCO MIL QUINIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS

Cartidad en letras

Lemnirar



Firma(s)

100 11 50 #000 10 80 00 00 00 00 00 15 1

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE Pago por la instalación de aires acondicionados en el Centro Básico Lempira, ubicado en la Comunidad de El Encanto. Contrato No. 26-2024, conforme a lo establecido en el Acta No. 23-2024. Retencion del 12.5% de ISE mano de obra.

CUENTA Y SUB-CUENTA		CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	el Centro Hárico Encanto, Contra	por la instalación de aires ao a Lempira, ubicado en la Com do No. 26-2024, conforme a la 2024. Retencion del 12.5% de	amidad de El o establecado en	5.512.50	
HEQUE No.	2	BALANCE		- A i	
1ESOREN	A DE POR	AUTOMAND FOR		RECIBI CON	FORME

CAI: 2F8552-15BED8-2D419D-B66B16-86D4E1-66
RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

No. 000-001-04-00 Nº 000155

Recibi de: MUNICO CONTROL DE 100 000 001-04-00 Nº 000 0155

Recibi de: MUNICO CONTROL DE 100 000 01-04-00 Nº 000 0155

Recibi de: MUNICO CONTROL DE 100 000 01-04-00 Nº 000 0155

Recibi de: MUNICO CONTROL DE 100 000 01-04-00 Nº 000 0155

Recibi de: MUNICO CONTROL DE 100 000 01-04-00 Nº 000 0155

Recibi de: MUNICO CONTROL DE 100 000 01-04-00 Nº 000 0155

Recibi de: MUNICO CONTROL DE 100 000 01-04-00 Nº 000 0155

Recibi de: MUNICO CONTROL DE 100 000 01-04-00 000 0155

Recibi de: MUNICO CONTROL DE 100 000 01-04-00 000 0155

Recibi de: MUNICO CONTROL DE 100 000 01-04-00 000 0155

Recibi de: MUNICO CONTROL DE 100 000 01-04-00 000 0155

Recibi de: MUNICO CONTROL DE 100 000 01-04-00 000 0155

Recibi de: MUNICO CONTROL DE 100 000 01-04-00 000 0155

Recibi de: MUNICO CONTROL DE 100 000 01-04-00 000 0155

Recibi de: MUNICO CONTROL DE 100 000 01-04-00 000 0155

Recibi de: MUNICO CONTROL DE 100 000 01-04-00 000 0155

Recibi de: MUNICO CONTROL DE 100 000 01-04-00 000 0155

Recibi de: MUNICO CONTROL DE 100 000 01-04-00 000 0155

Recibi de: MUNICO CONTROL DE 100 000 01-04-00 000 0155

Recibi de: MUNICO CONTROL DE 100 000 01-04-00 000 0155

Recibi de: MUNICO CONTROL DE 100 000 01-04-00 000 0155

Recibi de: MUNICO CONTROL DE 100 000 01-04-00 000 0155

Recibi de: MUNICO CONTROL DE 100 000 01-04-00 000 0155

Recibi de: MUNICO CONTROL DE 100 000 01-04-00 000 0155

Recibi de: MUNICO CONTROL DE 100 000 01-04-00 000 0155

Recibi de: MUNICO CONTROL DE 100 000 01-04-00 000 0155

Recibi de: MUNICO CONTROL DE 100 000 01-04-00 000 0155

Recibi de: MUNICO CONTROL DE 100 000 01-04-00 000 0155

Recibi de: MUNICO CONTROL DE 100 000 01-04-00 000 0155

Recibi de: MUNICO CONTROL DE 100 000 01-04-00 000 0155

Recibi de: MUNICO CONTROL DE 100 01-04-00 000 0155

Recibi de: MUNICO CONTROL DE 100 01-04-00 0155

Recibi de: MUNICO CONTROL DE 100 01-04-00 000 0155

Recibi de: MUNICO CONTROL DE 100 01-04-00 0155

Recibi de: MUNICO CONTROL DE 100 01



160









SOLICITUD

Sol-06-161600015B09-DCE-2024

El Encanto Protección, Santa Bárbara.

25 de agosto del año 2024

Estimado señor alcalde y corporación municipal del municipio de Protección, Santa Bárbara, le deseamos éxitos en sus delicadas funciones y en su vida personal.

El suscrito director del Centro De Educación Básica Lempira de la comunidad de El Encanto Protección Santa Bárbara, por medio de la presente; solicito los servicios técnicos para la instalación de dos unidades de aire acondicionado en nuestro centro educativo.

De antemano agradezco su colaboración y bendigo esa gran labor que como alcalde está llevando a cabo.

AND COMPANY OF THE PARTY.

Muy atentamente

Melvin Roberto Saavedra Vásquez

1617-1990-00222

Solicitante: Director Centro Educativo

Cc/Dirección de Centro Educativo



Municipalidad de Proteccion Santa Bárbara Honduras C.A.

R.T.N 16179995439040



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Protección Departamento. de Santa Bárbara CERTIFICA: Que en el libro de Actas Municipales correspondiente al año 2023-2024 tomo 55, folio 207 en adelante se encuentra el punto de acta que literalmente dice ACTA Nº 23-2024, SESION ORDINARIA, celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Protección Santa Bárbara 07 de Octubre del año 2024. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal siendo a las 2.20 p.m., presidio la sesión el Señor Alcalde Municipal José Antonio Guillen Rivera, con la asistencia de los, señores regidores por su orden; Rosmery Sarmiento(Faltando sin excusa), Irma Yesenia Arriaga Reyes, Ney Amid García Hernández, Mario Soriano Rodríguez, Felicita Del Cid Ramos, Manuel Alexander Urrea Orellana, contando con la asistencia del Dr. Mario Ney Sosa Bacca, representantes de la comisión ciudadana de transparencia, líderes de sociedad civil de las diferentes comunidades del municipio y la Secretaria Municipal que certifica y da fe se procedió de la manera siguiente:

10.La honorable corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad Aprobó la cantidad de Ips,6,300.00 (seis mil trecientos) por la instalación de aires Acondicionados en el centro Básico Lempira en la comunidad del encanto.

11. No habiendo más que tratar se cerró la sesión firmando para constancia firma y sello José Antonio Guillen Rivera Alcalde Municipal, Firma Regidores Rosmery Sarmiento(Faltando sin excusa), Irma Yesenia Arriaga Reyes, Ney Amid García Hernández, Mario Soriano Rodríguez, Felicita Del Cid Ramos, Manuel Alexander Urrea Orellana, Sandra Patricia López Lara, Secretaria Municipal. COPIA FIEL A SU ORIGINAL. Extendida en el municipio de Protección, Santa Bárbara a los Dieciocho días del mes de Octubre año 2024.

Patricia López Lara Cretaria Municipal



WILSON ARNALDO ALVARADO

COTIZACIÓN MANO DE OBRA

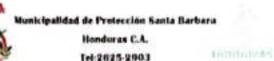
Proyecto:

INSTALACION DE DOS AIRES ACONDICIONADOS EN EL CENTRO BASICO LEMPIRA EN LA COMUNIDAD DE EL ENCANTO

Atencion:	JO	SE ANTONIO	GUILLEN/A	LCALDE MUI	NICIPAL
Fecha de Cotizacion	17/9/2024				
		Válidez:	30	días	
DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO/U	CANTIDAD		TOTAL
Cable #10	PIES	10	190	1	1900
Instalacion	UNIDAD	2200	2		4400
TOTAL				L.	6,300.00

Valor	del Proyecto	L.	6,300.00
Nombre:	WILSON ARNALD	O ALVARADO	
Dirección:	PROTECCION, B°	San Cristobal	
Identidad	1617-1988-0039	9	
RTN:	1617198800399	-6	
Teléfono/fax:	9888-9701		

FIRMA	Justio- see	
	15 BOL E	
1500		
august !	N ARNALDO ALVARADO CION S	



CONTRATO MUNIPSB-26-2024

CONTRATO DE MANO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL MAESTRO DE OBRA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: INSTALACION DE DOS AIRES ACONDICIONADOS EN EL CENTRO BASICO LEMPIRA EN LA COMUNIDAD DE EL ENCANTO BAJO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION.

Nosotros: JOSE ANTONIO GUILLEN RIVERA, Alcalde Municipal, casado, con identidad No 1617-1982-00221, nacionalidad hondureña, vecino del Municipio de Proteccion, Santa Barbara en su condición de CONTRATANTE, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará " La Municipalidad" por una parte y por la otra Wuilson Arnaldo Alvarado, mayor de edad, soltero, contratista, hondureño y con domicilio en Barrio San Cristobal Proteccion Santa Barbara, con Tarjeta de Identidad No. 1617-1988-00399, y quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "EL MAESTRO DE OBRA" para que realice trabajos de obra civil para ejecución del proyecto: INSTALACION DE DOS AIRES ACONDICIONADOS EN EL CENTRO BASICO LEMPIRA EN LA COMUNIDAD DE EL ENCANTO Protección, Departamentos Sau Bárbara. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA": 1) Trabaja bajo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 2) la adquisición de materiales comprados la Asegurar por municipalidad requeridos en la ejecución del proyecto, éstos sean conforme a las especificaciones del proyecto; 3) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de con sus aportes comunitarios acordado si forma adecuada existieran. 4) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; 8) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 9) Y otras de acuerdo a la naturaleza de el trabajo

que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. TERCERA:

MONTO DEL CONTRATO. El monto a otorgarse por este contrato es

de SEIS MIL TRESCIENTOS EXACTOS 00/100 (L. 6,300.00) que

constituye: el monto de mano de Obra para cubrir los trabajos

del proyecto que se detallan a continuación:

DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO/U	CANTIDAD	TOTAL
Cable #10	PIES	10	190	1900
Instalacion	UNIDAD	2200	2	4400
TOTAL				L.
				6,300.00

 CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibira los pagos al finalizar la obra y sera despues de la aceptacion satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra, se realizara DEDUCCION Por el 12.5% del Impue Sobre la Renta 787.5.-QUINTA: ORDEN DE INICIO. Se conside como fecha oficial de inicio de la obra 20 de septiembre 2024. SEXTA: PLAZO. El CONTRATISTA se compromete ejecutar la obra en un plazo de 3 dias del calendario contados partir de Orden de la Inicio. SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.; b) verificar con él contratista las cuadrillas de trabajo y las compras a realizar; c) Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales en bodega; d) Pagar las estimaciones del CONTRTISTA según el

avance de obra; NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las deriven al y civiles que se laborales obligaciones contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del Proyecto; 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION. Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: Mutuo acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito. RESCISIÓN: El contrato podrá ser rescindido siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista la ejecución de la obra DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este confrato se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza los siguientes documentos: cotizacion obligatoria a) b) analisis de precios, c) nota У constancia de orden de inicio, DECIMA SEGUNDA: adjudicacion, d) PROHIBICION. Se prohíbe al contratísta la subrogación of subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS. En caso existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad.

DECIMA CUARTA: Ambas partes manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de <u>Protección</u>, a los 20 días del mes de septiembre de 2024.





bse Antonio Guillen

Alcalde Municipal

Wuilson Arnaldo Alvarado

Contratista

INSTALACIÓN DE 2 AIRES ACONDICIONADOS DE 24 MIL BTU EN LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DEL ENCANTO PROTECCIÓN SANTA BARBARA



















HUNDRING CA

PROTECCIÓN, SANTA BARBARA EXERCICIO: 2024

Orden de Pago Moneda: Lengmas (L)



Emisión: 22/10/2024 Hora: 09:51 a.m. USUARIO: LESBY, CARRANZA

Inden de Pago No.	7364	
7,060.00		

Tipo de Expediente. GASTO RECURRENTE VARIABLE

5989 Expediente No.

Fecha de Emission 22/10/2024

No Cheque Note de Debito: 0000636

Pagume a: WUILSON ARNALDO ALVARADO ORELLANA

Lis Conflicted on Letrais: SIETE MIL SESENTA CON CERO CENTAVOS

Id/RTN: 1617198800399

Descripcion

Mantenimiento de edificio Municipal Bo.El Centro (desinstalacion de un aire acondicionado que estaba en mal estado e instalacion uno nuevo en la Oficina del Alcalde Municipal, instalacion de un Aire acondicionado en la Oficina de registro Municipal). Contrato No. 21-2024, Retencion del 12.5% de ISR mano de obra.

CODIGO	PROYECTO/ OBJETO GASTO	MONTO
15 01 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento del Edificio Municipal, Bo, El Centro	7.060.00

RETENCIONES			
CODIGO DESCRIPCION		MONTO	
2 RETENCION DE ISR			882.

Total de retenciones:

882.50

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS			
CODIGO DESCRIPCION		MONTO	
11-001-01 Transferencia para Gobierr	no Local	7,060.00	

Monto Total:

7,060.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL	7,060,00	
- RETENCIONES	882.50	
TOTAL	6,177.50	



Identidad No.:

X=frq2ZZFmf5ytcQvXyJZysSKvKB0NHgsoOytuSInaBlHnnGYhW1Go3+DlhgpgqhnsvqrcbVlgvx8Dmz+tDC1ONpH8TKdAyTVvz8p8 0s+js/j8/mtCopnTj1r3tahrlsm3C3X+mt62Z4mtSstCQvXyZysSKvKB0NH-JUQV7+GHpsP4CtAF0;R661+CPQWU62v4DpBtdByvyt+rK5HF4 PA== Os+js/j9Jm#CbpnTj1r3tahrlsm\

PAGO DE Mantenimiento de edificio Municipal Bo.El Centro (desinstalacion de un aire acondicionado que estaba en mal estado e instalacion uno nuevo en la Oficina del Alcalde Municipal, instalacion de un Aire acondicionado en la Oficina de registro Municipal). Contrato No. 21-2024, Retencion del 12.5% de ISR mano de obra.

CUENTA Y SUB-CUENTA		CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
ALDIA MO	(desinstalacion d estado e instalac Municipal, insta	de un aire acondiciona ion uno nuevo en la C lacion de un Aire aco icipal). Contrato No. 2	Municipal Bo.El Centro do que estaba en mal Oficina del Alcalde ndicionado en la Oficina 21-2024, Retencion del	6,177.50	Jan J. L. Sandy
TESORE	364	AVERT	NCE P	Stulius	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR



ALCALDIA MUNICIPAL PROTECCION SANTA BARBARA

CHEQUE No. 00006264

PROTECCIÓN

22 de octubre de 2024

Cuenta N.*: 01-080-000265-0

Lugar y Fecha

WUILSON ARNALDO ALVARADO ORELLANA

6,177.50

Paguese a la orden de

SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS

Cantidad en letras

Lemoiras



Firma(s)

"0 10 2 1 1 5 0 1:00 0 10 8 0 0 0 0 0 8 5 0 10 0 0 0 0 6 2 5 1 ·

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE Mantenimiento de edificio Municipal Bo.El Centro (desinstalación de un aire acondicionado que estala en mal estado e instalación uno nuevo en la Oficina del Alcalde Municipal, instalación de un Aire acondicionado en la Oficina de registro Municipal). Contrato No. 21-2024, Retencion del 12.5% de ISR mano de obra.

CUENTA Y SUB-CUENTA		CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
110	(desinstalacion o estado e instalac Municipal, insta	tenimiento de edificio Munici le un uire acondicionado que ion uno nuevo en la Oficina o lacion de un Aire acondicion icipal). Contrato No. 21-2024 ano de obra.	estaba en mal el Alcalde do en la Oficina	6,177.50	Carried States
HEOUE No.	्रि	BALANCE	AGIO	II B	
TESORE	PLA SS	ALCALDE AUTOEMAN		RECIBI CO	NFORME

RELLANA nall.com engliver, endura, c.A	CAI: 2F8552-15BED8-2D419D-B66B16-86D4E1-66 RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES No. 000-001-04-00 Nº 000157
VARADO OR 88003996 9701 a 157 @gma a Pulperia Mer s Burbara , Hon	Recibi de: munisipalidad de protecions Brin. 1617 9995 4390
NALDO ALV N. 1617198 Tel: 9666-8 doorellana httobal, Frente etection, Santa ican, LEC, TEL etts, CERTIFICA	La suma de: Sais mil cianto satanta y siata un 50/10 Por concepto de: 10stacion da do Airas acondicionado an 19 munisipalidad
WUILSON ARN R.T.I E-mail: armald Barrie Son Cri Colle Principol, Prot	Monto Honorarios Brutos Percibidos L. 7:060:00 Monto Retención en su caso L. 6:177:50 Monto Neto Recibido L. 6:177:50



WILSON ARNALDO ALVARADO

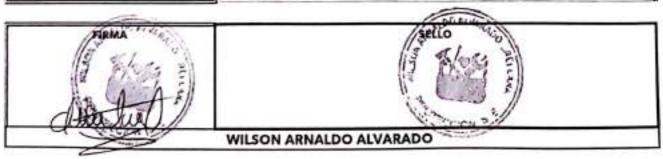
COTIZACIÓN MANO DE OBRA

Proyecto:

MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL BO. EL CENTRO (DESINSTALACION DE UN AIRE ACONDICIONADO QUE ESTABA EN MAL ESTADO E INSTALACION DE UNO NUEVO EN LA OFICINA DEL ALCALDE MUNICIPAL, INSTALACION DE UN AIRE ACONDICIONADO EN LA OFICINA DEL REGISTRO MUNICIPAL)

Atencion:	JO	JOSE ANTONIO GUILLEN/ALCALDE MUNICIPAL			
Fecha de Cotizacion			9/8/202	24	
		Válidez:	30	días	
DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO/U	CANTIDAD	TOTAL	
Cajas breaker	UNIDAD	160	2.00	320	
Breaker	UNIDAD	135	2	270	
Cable #12	PIES	8	90	720	
Cable #10	PIES	10	155	1550	
Instalacion	UNIDAD	2100	2	4200	
TOTAL				L 7.	060.00

Valor del Proyecto		L.	7,060.00	
Nombre:	WILSON ARNALD	O ALVARADO		
Dirección:	PROTECCION, B°	PROTECCION, B° San Cristobal		
Identidad	1617-1988-00399			
RTN:	1617198800399-6			
Teléfono/fax:	9888-9701			







Same Large. And it does December 1970 does 1974, a recommendation of At 12 does December 2000 does 2000. And 10 does December 1972 does be Large does Interpreted States of Vergos. And it December does Large 1974 does 1972 yet interpreted does 1970 does 20 yet 50 December 1972 does 20 yet 50 December 1972 does 20 yet 50 does 20 yet 1972 does 20 does 20





CONTRATO MUNIPSD 21-2024

CONTRATO DE MANO DE OBRA GUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL MAESTRO DE OBRA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL BO. EL CENTRO (DESINSTALACION DE UN AIRE ACONDICIONADO QUE ESTABA EN MAL ESTADO E INSTALACION DE UNO NUEVO EN LA OFICINA DEL ALCALDE MUNICIPAL, INSTALACION DE UN AIRE ACONDICIONADO EN LA OFICINA DEL REGISTRO MUNICIPAL) BAJO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION.

Nosotros: JOSE ANTONIO GUILLEN RIVERA, Alcalde Municipal, casado, con identidad No 1617-1982-00221, nacionalidad hondureña, vecino del Municipio de Proteccion, Santa Barbara en su condición de CONTRATANTE, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará " La Municipalidad" por una parte y por la otra Wuilson Arnaldo Alvarado, mayor de edad, soltero, contratista, hondureño y con domicilio en Barrio San Cristobal Proteccion Santa Barbara, con Tarjeta de Identidad No. 1617-1988-00399, y quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El presente Contrato tiene por objeto contratar los servições de "EL MAESTRO DE OBRA" para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto: MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL BO. EL CENTRO (DESINSTALACION DE UN AIRE ACONDICIONADO QUE ESTABA EN MAL ESTADO E INSTALACION DE UNO NUEVO EN LA OFICINA DEL ALCALDE MUNICIPAL, INSTALACION DE UN AIRE ACONDICIONADO EN LA OFICINA DEL REGISTRO MUNICIPAL) Protección, Departamento: Santa Bárbara. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA": 1) Trabajar bajo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 2) Asegurar la adquisición de materiales comprados por la municipalidad requeridos en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones del proyecto; 3) Incentivar motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 4) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del

DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO/U	CANTIDAD	TOTAL
Cajas breaker	UNIDAD	160	2.00	320
Breaker	UNIDAD	135	2	270
Cable #12	PIES	8	90	720
Cable #10	PIES	10	155	1550
Instalacion	UNIDAD	2100	2	4200
TOTAL				L.
				7,060.00

1. CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibira los pagos al finalizar la obra y sera despues de la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra, se realizara DEDUCCION Por el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta 882.5.-QUINTA: ORDEN DE INICIO. Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 12 agosto de 2024. SEXTA: PLAZO. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 2 días del calendario contados a partir de la Orden de Inicio. SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.; b)

verificar con él contratista las cuadrillas de trabajo y compras a realizar; c) Organizar comisiones las para la organización de especializadas tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales en bodega; d) Pagar las estimaciones del CONTRTISTA según el avance de NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. CONTRATISTA será el único responsable del pago de se deriven obligaciones laborales y civiles que contratar con terceras personas para la prestación servicios en la Ejecución del Proyecto; 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION. Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: Mutuo acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito. RESCISION: El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con iqual siguientes documentos: obligatoria los a) cotizacion, precios, c) nota b) analisis de constancia V adjudicacion, d) orden de inicio, DECIMA PROHIBICION. Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS. En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad.

DECIMA CUARTA: Ambas partes manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los 12 días del mes de agosto de 2024.



Sello: SARATO OFFICE

Jose Antonio Guillen

Alcalde Municipal

Wuilson Arnaldo Alvarado

Contratista





















Honduras, C.A.

PROTECCIÓN, SANTA BARBARA EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/10/2024 Hora : 09:39 a.m. USUARIO: LESBY, CARRANZA

Orden de Pago No.: L.: 2,000.00		7374

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5999

Fecha de Emision: 25/10/2024

No. ChequerNota de Debito: 00006271

Paguese a: WALTER ABIMELEC GALDAMEZ POLANCO

La Cantidad en Letras: DOS MIL CON CERO CENTAVOS

Id/RTN: 0411198000228

Descripcion:

Servicios de Publicidad a programa de mujeres, proyectos viales, programas sociales y todo tipo de evento relacionado con los proyectos ejecutados en la Municipalidad, por un período de 15 días apartir del 25 de octubre.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 001 000 25610 11-001-01	Publicidad y Propaganda	2,000,00

The second secon	RETENCIONES	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
C00160	DESCRIPCION	MONTO
	2002	ALCOVING CORNER CONTRACTOR

Total de retenciones:

0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
DESCRIPCION	MONTO	
Transferencia para Gobierno Local	2,000.00	
	DESCRIPCION	

Monto Total:

2,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL	2,000,00	
- RETENCIONES	0.00	
TOTAL	2,000.00	



Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/j3Jm/CbpnTj1r3tat JUQV7+GHpeP4CtAFQ/ kuZysSKvKB0NHgsoOyhaSinaBiHnnGYhW1Go3+DihgpgqhnsvqrcbVlgvx6Dmz+IDC1ONpH8TKdAyTVvz8p8

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE Servicios de Publicidad a programa de mujeres, proyectos viales, programas sociales y todo tipo de evento relacionado con los proyectos ejecutados en la Municipalidad, por un período de 15 días apartir del 25 de octubre.

SUB-CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	PAGO DE Servicios de Publicidad a proyectos viales, programas sociales y relacionado con los proyectos ejecutar por un periodo de 15 dias apartir del 2	todo tipo de evento das en la Municipalidad,	2,000.00	1
HEOUE NO	274 ELECTOR MUNIC		September 1	St. Co.



ALCALDIA MUNICIPAL PROTECCION SANTA BARBARA

CHEQUE No. 00006274

PROTECCIÓN

25 de octubre de 2024

Lugar y Fecha

WALTER ABIMELEC GALDAMEZ POLANCO

2,000.00

Paguese a la orden de

DOS MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras



#0 100 1 150 #000 10800000 2850 #00000 224

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE Servicios de Publicidad a programa de mujeres, proyectos viales, programas sociales y todo tipo de evento relacionado con los proyectos ejecutados en la Municipalidad, por un periodo de 15 días apartir del 25 de octubre.

CUENTA Y SUB-CUENTA	CONCE	PTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	proyectos viales, progr relacionado con los pro-	e Publicidad a programa ramas sociales y todo tip oyectos ejecutados en la ins apartir del 25 de octa	o de evento Municipalidad	2,000.00	2500
HEQUE NO	Carlotte -	BALANCE		1 041119300	Popular
resonent	The state of the s	AUTORIZACO PO		RECIBION CO	NFORME



Municipalidad de Protección Santa Barbara

Henduras C.A. Tel:2625-2901



CONTRATO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA

ENTRE:

LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCIÓN SANTA (EN ADELANTE, "LA MUNICIPALIDAD"), REPRESENTADA POR EL SR. ALCALDE ANTONIO GUILLÉN, CON IDENTIDAD NÚMERO 1617-1982-00221.

TELEVISA CABLE MAR CANAL 12 (EN ADELANTE, "LA EMPRESA"), REPRESENTADA POR WALTER ABIMELEC GALDAMES POLANCO, CON IDENTIDAD NÚMERO 0411-1980-00228,

PARTES: LAS PARTES ACUERDAN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA, SUJETO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD CONTRATARÁ A LA EMPRESA PARA LA DIFUSIÓN DE CONTENIDO PUBLICITARIO EN EL CANAL TELEVISIVO, CANAL 12, DE TELEVISA CABLE MAR.

SEGUNDA: LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE [INCLUIR LA DURACIÓN] A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

TERCERA: EL CONTENIDO PUBLICITARIO INCLUIRÁ PROGRAMAS DE LAS MUJERES, PROYECTOS VIALES, PROGRAMAS SOCIALES Y TODO TIPO DE EVENTO RELACIONADO CON LOS PROYECTOS EJECUTADOS CON LA MUNICIPALIDAD.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD SE COMPROMETE A PAGAR A LA EMPRESA LA SUMA DE 2000.00 LEMPIRAS por 15 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO.

QUINTA: LA EMPRESA SE COMPROMETE A DIFUNDIR EL CONTENIDO PUBLICITARIO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ACORDADAS Y A MANTENER UN ESTÁNDAR DE CALIDAD ADECUADO DURANTE LA EMISIÓN.

SEXTA: LA PUBLICIDAD CUBRIRÁ TODOS LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD EN TODAS LAS ÁREAS.

SÉPTIMA: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE DE [INCLUIR LA JURISDICCIÓN APLICABLE].

EIRMADO EN: PROTECCIÓN SANTA BÁRBARA EL 25 DE OQTUBRE DE 2024.

TONIO GUILLEN

OLANCO OLANCO Imal com Alvarado, I C. A.	CAI: 98C00F-0A12BD-D34891-8AF213-FEDC44-0A RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES No. 000-001-04-00 Nº 000468 Por Lps. 2,050,4
02280 02280 ster@hote Preturas A oan, Hond	Recibi de: MUNIUPAII das PERCOTEC SONS LA INS61999 95479904
EC GALD 1119800 111980 11980 1	La Suma de: Des mil Compres Lempire
T.N. 041 T.N. 041 B. E-mail B. E-mail B. E-mail B. M. Resa A.	Por concepto de: COBOTOTO DE PROJECTOS
De WALTER AB R.T.N Tel: 9568-9518 Barrio Minaflores. La Entimos. Ni.	Monto Honorarios Brutos Percibidos L. Monto Retención en su caso
8 28	Monto Neto Recibido

